



COLEGIO CRISTO REY
MINUTO DE DIOS
LETICIA



Manual de Convivencia 2024

COLEGIO CRISTO REY MINUTO DE DIOS



COLEGIOS
MINUTO DE DIOS

Contenido

CAPÍTULO I. Enfoque y horizonte corporativo e institucional	8
Introducción.....	8
Misión.....	8
Visión.....	8
Identidad corporativa	9
Reseña de la vida y obra del Siervo de Dios Rafael García Herreros y el padre Diego Jaramillo....	9
Identidad institucional	10
Filosofía.....	10
Misión.....	11
Visión.....	11
Reseña histórica de la institución.....	11
Caracterización del contexto social.....	16
Enfoque	17
Objetivos institucionales.....	18
Principios y valores.....	19
Símbolos:	20
Bandera:.....	20
Escudo:.....	20
Oración institucional:.....	21
CÁPITULO II. Fundamentos legales	22
Normatividad vigente	23
ACTO ADMINISTRATIVO.....	23
CAPÍTULO III. Conceptos básicos del manual de convivencia	25
CAPÍTULO IV. Directorio de apoyo	29
CAPÍTULO V. Principios y responsabilidades de la comunidad educativa ..	30
Derechos y deberes para el cuidado de sí mismo	30
Condiciones para tener la calidad de estudiante (proceso de admisión).....	30
Derechos:.....	33
Deberes:.....	35
Conductas que garanticen el debido respeto.....	37
En el aspecto de la higiene.....	38
Presentación personal.....	38
Cuidado del ambiente y de salud pública.....	41
Derechos y deberes para el cuidado de los otros	41

Derechos:	41
Deberes:	42
Conductas que garanticen el debido respeto	43
En el aspecto de la higiene	43
Derechos y deberes para el cuidado de lo que es de todos	43
Derechos:	43
Deberes:	44
Conductas que garanticen el debido respeto	47
En el aspecto de la higiene	48
Cuidado del ambiente y de salud pública	48
Responsabilidades:	49
Responsabilidades del rector:	49
Responsabilidades del coordinador integral:	50
Responsabilidades del psicólogo (a)	50
Responsabilidades de los docentes	51
Derechos del docente:	51
Responsabilidades	52
Prohibiciones del docente:	53
Conducto regular comité de convivencia: responsabilidades y conformación ley 1620	54
Principios del comité escolar de convivencia:	56
Reglamento del comité escolar de convivencia	57
CAPÍTULO VI. Situaciones según Tipo, Protocolos y Ruta de Atención Integral. Art 21; art 42, 43, y 44 dc 1965	58
Situaciones tipo I	59
Protocolo de intervención	62
Medidas aplicables frente al incumplimiento:	62
Situaciones tipo II	63
Protocolo de intervención:	67
Medidas aplicables frente al incumplimiento:	68
Situaciones tipo III	68
Protocolo de intervención	70
Medidas aplicables frente al incumplimiento:	72
CAPÍTULO VII. Clasificación de las situaciones y medidas restaurativas ..	73
Principios del debido proceso	73
Componentes de la ruta de atención integral y ley 1620 del 2013 para la convivencia escolar	74
Componente de Promoción:	74



Componente de Prevención:	75
Componente de Atención:	76
Componente de Seguimiento:	76
Procesos de divulgación de la ley 1098 de 2006 y del manual de convivencia.	77
De la ruta de atención integral para la convivencia escolar	77
Procedimiento en caso de tenencia, tráfico o consumo de sustancias psicoactivas y porte de armas:	89
Tipos de situaciones que afectan la convivencia escolar	92
Debido proceso (etapas y conducto regular).....	92
Debido proceso y conducto regular	95
Conducto regular:.....	95
Debido proceso	100
Causales de atenuación.....	101
Causales de agravación.....	101
Causales de exoneración.....	102
Medidas y procesos restaurativos	102
Medidas pedagógicas:.....	102
La casa como espacio pedagógico	106
CAPÍTULO VIII. De la participación y el gobierno escolar	107
Gobierno escolar.....	107
Rector:.....	109
Consejo Directivo (integrantes, funciones y reglas de elección):	109
Funciones del Consejo Directivo:.....	110
Consejo Académico:.....	111
Comité Escolar de Convivencia:	112
Consejo Estudiantil.....	113
Personero de los estudiantes:.....	113
Funciones del personero de estudiantes:.....	114
Perfil del personero estudiantil	114
Revocatoria de mandato y pérdida de investidura	115
Proceso para la revocatoria del mandato:.....	116
Consejo de Padres de Familia.....	116
Estructura y funcionamiento del consejo de padres de familia.....	117
Son funciones del consejo de padres (art. 7 decreto 1286 de 2005):	117
Elección de los Representantes de los Padres Familia en el CONSEJO DIRECTIVO	118

(Decreto 1286 del 27 de abril de 2005)	118
Perfil del padre representante	119
Funciones del padre, madre o acudiente representante	119
Causas para perder la calidad de padre o madre representante:	120
CAPÍTULO IX. Política para la educación inclusiva y el desarrollo integral de niñas, niños, adolescentes y jóvenes con trastornos específicos de aprendizaje	121
CAPÍTULO X. De los padres de familia y/o acudientes	128
Normas especiales	132
Matrícula:	132
Retiro de estudiantes del colegio:	132
Permiso para salir del colegio	132
Incapacidad por más de tres días	133
Duplicado del carné estudiantil, solicitud de certificados, constancias y actas de grado.....	133
Derechos	133
CAPÍTULO XI. Del sistema de información y comunicación	134
CAPÍTULO XII. De la prestación del servicio	135
Uso de la planta física.....	135
Reglamento de sala de STEM	136
Reglamento de aula de biología, química y física	136
Reglamento de sala de educación física.	137
Reglamento de tienda escolar	138
Reglamento de biblioteca.....	138
Reglamento del área de primeros auxilios.....	139
Reglamento de oficinas.....	139
Reglamento de salas de profesores.....	140
Reglamento salón de la banda.	140
Servicio de capellanía:	141
CAPÍTULO XIII. Servicio social obligatorio	141
CAPÍTULO XIV. Fijación de tarifas y costos educativos	142
RESOLUCIÓN N° 017821 DEL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2023	142
Costos educativos:.....	142
Otros cobros:	143
CAPÍTULO XV. Sistema institucional de evaluación de los estudiantes ...	144
Conceptos generales que orientan el proceso de evaluación	144



CAPÍTULO XVI. Criterios de evaluación y promoción	146
1.1 Criterios de Evaluación	146
Criterios de evaluación para el seguimiento de los estudiantes:	147
Propósitos de la evaluación	147
Componentes del sistema de evaluación:	148
Procedimientos de evaluación.....	150
Criterios de promoción	151
Promoción Anticipada (Decreto 1290 de 2009, Art. 7)	152
Título de bachiller	153
Estímulos para estudiantes sobresalientes	154
Resultados individuales en pruebas SABER 11	155
Reconocimiento a los mejores estudiantes por curso	155
Galardón Rafael García Herreros.....	155
Citación a padres de familia	156
CAPÍTULO XVII.	156
2. Escala de valoración institucional y niveles de desempeño.	156
Valoraciones de tipo convivencial.	159
CAPÍTULO XVIII.	161
3. Estrategias de valoración integral de los desempeños de los estudiantes.	161
La evaluación formativa.....	163
Inclusión:	164
Estrategias de evaluación para garantizar la inclusión educativa:	166
CAPÍTULO XIX.	177
Acciones de seguimiento para el mejoramiento de los desempeños de los estudiantes durante el año escolar.	177
CAPÍTULO XX.	179
CAPÍTULO XXI.	179
Estrategias de apoyo necesarias para resolver situaciones pedagógicas pendientes de los estudiantes.	179
Comisiones de evaluación y promoción	180
Proceso superación de aprendizajes pendientes por periodo.	180
Proceso de superación de dificultades académicas al cierre del año	182
- Requisitos.....	182
- Criterios de aprobación	182
Compromiso Académico.....	182
Talleres y citaciones académicas con padres de familia	183

CAPÍTULO XXII	183
Acciones para garantizar que los directivos docentes y docentes del establecimiento educativo cumplan con procesos evaluativos estipulados en el sistema institucional de evaluación.	183
CAPÍTULO XXIII	186
Periodicidad de entrega de informes a los padres de familia.	186
CAPÍTULO XXIV	186
Estructura de los informes de los estudiantes, para que sean claros, comprensibles y den información integral del avance en la formación.	186
CAPÍTULO XXV	188
Instancias, procedimientos y mecanismos de atención y resolución de reclamaciones de padres de familia y estudiantes sobre la evaluación y promoción.	188
CAPÍTULO XXVI	190
Los mecanismos de participación de la comunidad educativa en la construcción del sistema institucional de evaluación de los estudiantes.	190
ANEXOS	192



CAPÍTULO I. Enfoque y horizonte corporativo e institucional

Introducción

Las instituciones educativas tanto públicas como privadas deben seguir la normatividad suministrada por el Ministerio de Educación Nacional y actuar en concordancia con la Ley General de Educación (115 de 1994) y el Decreto 1860 de 1994, normas que orientan la labor educativa de dichas instituciones.

De acuerdo con lo anterior y teniendo en cuenta que es fundamental propiciar y generar espacios de participación de los diferentes estamentos que hacen parte del colegio Cristo Rey Minuto de Dios, en los cuales los valores cristianos se vean reflejados en cada uno de los espacios inherentes a la labor educativa se implementa el presente manual de convivencia como norma institucional, que apoya los diferentes procesos pedagógicos y convivenciales.

Misión

La Corporación Educativa Minuto de Dios es una de las obras fundadas por el Padre Rafael García Herreros, que tiene como propósito promover a la luz del Evangelio, el desarrollo del potencial humano, procurando el paso para cada uno y para todos, a condiciones de vida más dignas, facilitando el acceso al conocimiento, al desarrollo de la inteligencia, a la formación en valores y al crecimiento en el amor por los demás, con base en lo cual quiere propiciar cambios estructurales que contribuyan al desarrollo de Colombia.

Visión

“En el año 2025 deseamos ser una Corporación moderna, dinámica, y altamente competitiva, cuyas instituciones educativas se encuentren posicionadas por encima de los estándares nacionales; generadora de un modelo educativo que proporcione a sus estudiantes una educación pertinente, innovadora y de alta calidad; sirviéndonos de recursos pedagógicos que integren la ciencia y la tecnología con la formación cristiana en valores morales y cívicos, que contribuyan a la sensibilización social de nuestros estudiantes, garantizándoles así, una educación integral. De igual manera, deseamos contar con un equipo de colaboradores que trabajen por el crecimiento continuo de nuestra institución, capaces de desempeñarse en un ambiente de solidaridad, servicio y amor al prójimo, principales enseñanzas de nuestro fundador el Padre Rafael García”

Identidad corporativa

Es necesario establecer acuerdos y normas claras de comportamiento y relación capaces de incidir en la construcción de ambientes cordiales y armónicos que favorezcan la promoción y la formación integral de la persona y demás fines y objetivos institucionales.

La constitución colombiana en su artículo 41 consagra “El fomento de prácticas democráticas en la formación de principios y valores para la participación ciudadana”.

Entre los fines de la educación colombiana se establece que institucionalmente es indispensable acordar principios, acuerdos de convivencia, pluralismo, justicia, solidaridad y equidad que favorezca ambientes de tolerancia y libertad que conlleven a la formación en el respeto a la vida y a los demás derechos y valores humanos.

Es por todo lo anterior, que se ha construido con el aporte de todos los miembros de la comunidad educativa el presente Manual de convivencia que regula y reglamenta los procedimientos a aplicar en el colegio Cristo Rey Minuto de Dios a los estudiantes para garantizar una sana convivencia siguiendo y garantizando el debido proceso.

Reseña de la vida y obra del Siervo de Dios Rafael García Herreros y el padre Diego Jaramillo

El Padre RAFAEL GARCÍA-HERREROS fundador de la obra del Minuto de Dios nació en Cúcuta el 17 de enero de 1909 y murió en Bogotá el 24 de noviembre de 1992 sacerdote formado en la congregación de Jesús y María. Dedicó su vida a la educación de los colombianos: primero como formador de sacerdotes en diversos seminarios mayores y menores del país; luego, como maestro acogido sin distinción en toda Colombia, desde su cátedra en la radio y la televisión y finalmente, como fundador de diversos establecimientos de educación.

Recién iniciada la obra de El Minuto de Dios en Bogotá, el Padre Rafael organizó escuelas en algunos barrios de la ciudad. En el año de 1958 fundó el colegio El Minuto de Dios, al cual todas las familias del barrio tenían la obligación de enviar a sus niños, pagando cincuenta centavos por familia, sin importar el número de hijos que asistieran a las aulas.

Toda la obra educativa del Padre Rafael García-Herreros fue manifestación de su propio afán de acercamiento a la búsqueda filosófica del hombre antiguo y a los desafíos que plantea la ciencia al hombre contemporáneo, inquietamente abierto hacia el futuro.



En los establecimientos educativos de El Minuto de Dios y durante todo el tiempo de su actividad en labores educativas, el Padre quiso transmitir los principios del cristianismo y los valores que permitieran construir una sociedad formada por ciudadanos creyentes, patriotas, honrados, cultos y comprometidos en el servicio de Dios y de la humanidad.

Al momento del fallecimiento del fundador asume el liderazgo de la organización el sacerdote también Eudista DIEGO JARAMILLO CUARTAS quien nació en Yarumal Antioquia el 19 de mayo de 1932. El padre Jaramillo fue ordenado en 1958, es licenciado en Teología, de la Pontificia Universidad Javeriana de Bogotá y licenciado en Teología Pastoral, del Instituto Católico de París.

Ha sido profesor de Teología Dogmática y Pastoral en el Seminario Mayor de Cali y en la Universidad Javeriana de Bogotá; rector del Seminario Mayor de los Eudistas en Bogotá, Superior de la Casa de Formación Eudista de El Minuto de Dios en Bogotá; Asistente General de la Congregación, en representación de los Eudistas de América Latina; consejero Provincial y Superior Provincial de la Provincia Eudista de Colombia. Actualmente es miembro del Consejo Provincial de la Provincia Eudista Minuto de Dios.

Como presidente de la organización El Minuto de Dios, con su liderazgo, visión y emprendimiento, ha contribuido al crecimiento y la expansión de esta obra en los campos de vivienda y desarrollo comunitario, educación formal y no formal, protección del medio ambiente, capacitación para el trabajo, evangelización y comunicación de valores cívicos y sociales.

Identidad institucional

Filosofía

La Corporación Educativa Minuto de Dios definió un Proyecto Educativo Marco que enfoca su quehacer en la formación humana integral a la luz del evangelio que trasciende al forjar en la vida de los estudiantes un compromiso social dentro de un contexto evangelizador, inspirado por lo que fuera el ideal del Padre Rafael García-Herreros: estudiantes que participen activamente en la construcción de una sociedad equitativa, solidaria, fraterna y sostenible.

El proceso de formación de nuestros estudiantes está entendido como opción de trascendencia y renovación social a la luz del evangelio que propicie el descubrimiento y el desarrollo de la espiritualidad como campo integrador entre el sujeto y la toma de conciencia de vivir para los demás y con los demás.

Si miramos a Colombia en el contexto actual podemos afirmar que hay un grito de paz, donde no se

escatima esfuerzo por buscar la reconciliación de los pueblos no podemos sentirnos ajenos a esta necesidad de patria que requiere una política incluyente, en sus nuevas formas de repensar al ser humano, que la paz solo será posible creando nuevas formas de relación y aquí cobra importancia una educación para la paz, que se comprometa con los derechos sociales, culturales, políticos entre otros.

La acción formadora del colegio Cristo Rey Minuto de Dios, tiene entonces como misión la preparación de un nuevo ser humano, ciudadano comprometido con su entorno, que valore la vida en común, la corresponsabilidad, el reconocimiento, la solidaridad y el diálogo como pilares que construya una nueva civilización que busca soluciones a los grandes retos sociales de la humanidad¹.

Misión

El colegio Cristo Rey Minuto de Dios, tiene como propósito promover a la luz del Evangelio, el desarrollo del potencial humano, procurando el paso para cada uno y para todos, a condiciones de vida más dignas, facilitando el acceso al conocimiento, al desarrollo de la inteligencia, a la formación en valores y al crecimiento en el amor por los demás, con base en lo cual quiere propiciar cambios estructurales que contribuyan al desarrollo de Colombia.

Visión

En el año 2025 deseamos ser una Institución educativa moderna, dinámica y altamente competitiva posicionada por encima de los estándares nacionales; con un modelo educativo que proporcione a sus estudiantes una educación pertinente, innovadora y de alta calidad; que mediante el aprovechamiento de recursos pedagógicos que integran la ciencia y la tecnología junto con la formación cristiana, propicie la sensibilización social de nuestros estudiantes, garantizándoles así, una educación integral. Deseamos contar con un equipo de colaboradores que siguiendo las enseñanzas del Padre Rafael García-Herreros en un ambiente de solidaridad, servicio y amor al prójimo impulsen el desarrollo continuo de nuestra institución.

Reseña histórica de la institución

La creación del colegio Cristo Rey, inicia después de hacer un diagnóstico de las realidades educativas del Departamento del Amazonas, especialmente del municipio de Leticia, en donde se encontró lo siguiente:

¹ Tomado del ideario del Padre Rafael García Herreros. Título Proyecto Educativo para los colegios del El Minuto de Dios.

El departamento nunca había tenido la experiencia de tener una institución educativa de carácter privada, por lo general en los diferentes Departamentos del país existen varios colegios de carácter privado, incluso en municipios con una menor población que Leticia, por otro lado existía en el ambiente la inquietud por parte de algunos padres de familia que provenían del interior, sobre cómo mejorar la calidad de la formación de sus hijos, se contaba con padres de familia de los estratos bajo, medio y alto, cuya actividad laboral se concentra en el comercio y como funcionarios públicos.

Con el ánimo de generar alternativas de solución a dicho escenario, se comenzó a construir un Proyecto Educativo que planteara respuestas a las problemáticas y necesidades educativas, entre ellas la interrupción de clases en el sector público, la falta de cupos, el bajo nivel de la calidad de la educación, los planes y servicios, entre otros.

Es así como el día 28 de octubre de 1991 la Sociedad Colegio Cristo Rey Ltda., solicitó la Licencia de funcionamiento a la Secretaría de Educación Departamental estando como secretario, el Doctor Jaime Puentes Cuellar.

El 6 de diciembre de 1991, se recibe la visita de los funcionarios del "SERVICIO DE SALUD DEL AMAZONAS", según acta de visita N° 621791.

El día 16 de diciembre de 1991, nuevamente se hace la solicitud de la Licencia de Funcionamiento, estando como Secretario de Educación encargado el Doctor Miguel Ángel Beleño y fue así como el día 30 de Diciembre de 1991 el Señor Gobernador Álvaro Gómez Suárez, firma la Resolución 0089 con fecha 30 de Diciembre concediendo la Licencia de Funcionamiento del colegio Cristo Rey.

El día 30 de diciembre de 1991 el colegio Cristo Rey inició la Matrícula para los grados Primero, Segundo, Tercero, Cuarto y Quinto de primaria. El día 3 de Febrero de 1992 el colegio Cristo Rey inicia labores, en la primera etapa en la apertura del colegio se realizó con los cinco grados de la básica primaria, la Secretaria de educación, realizó la visita y revisión pertinente, en donde se contaba en el momento con cinco aulas de clases, la planta de docentes, entre los que se encontraba Elizabeth Córdoba León, siendo la Directora, y las docentes Magali Córdoba León, Martha Córdoba León, Esperanza González, quienes orientaban a cincuenta estudiantes.

Más tarde, se creó la sociedad Limitada, entre Víctor Córdoba León y Mercedes Rodríguez Valero, inscrita a la Cámara de Comercio, de Leticia mediante la escritura pública 153 del 9 de mayo de 1991.

Mediante el decreto 0089 del 30 de noviembre de 1991 se concede la Licencia de labores por parte de la Secretaria de Educación y mediante la resolución N° 578 del día 28 de septiembre de 1999 se

aprueban los estudios de Primaria y Secundaria.

La sociedad Córdoba Rodríguez duró alrededor de ocho años, en un plan de crecimiento y extensión de servicios educativos, en la marcha se creó la necesidad de buscar inversionistas, para garantizar la calidad en el servicio a la comunidad, finalmente en el año de 2000 el colegio pasó a manos de la Sociedad Educativa Colegio Cristo Rey, conformada por Monseñor José de Jesús Quintero Presidente de la Sociedad, la Sra. Luz Mery Ballesteros, Gerente General, el señor Robinson Parra, la señora Elvia de Cano, entre otros comerciantes de la ciudad, quienes, preocupados por el futuro educativo de sus hijos, se motivaron a iniciar la administración como nuevos propietarios del colegio, esta administración duró diez años, en los cuales se forjó una senda positiva para la educación del Departamento, y se logró alcanzar el nivel ALTO en la calidad académica y demás procesos institucionales.

En el año 2006 el colegio comenzó una transformación de los procesos de enseñanza aprendizaje a partir del constructivismo investigativo, basado en el desarrollo de la investigación y de las TICs, mediante la implementación de programas académicos que han permitido uno de los logros más importantes, como lo es tener la satisfacción de ocupar por cinco años consecutivos el primer puesto en las pruebas de estado, razón por la cual en el último consolidado que emitió el ICFES, se consolida el colegio en un Nivel Académico ALTO, siendo una vez más líderes en el desarrollo y la formación de niños y jóvenes del Amazonas.

Sin embargo, en el año 2010 se inician una serie de conversaciones entre la Sociedad y la Caja de Compensación Familiar del Amazonas, entidad que, desde el departamento del Servicio Social, ofrece diversos programas con sentido social para la comunidad, en educación no formal y con la proyección para la implementación de educación formal.

Es así como bajo la dirección del señor Roberto Dávila Félix, firma un convenio con la Sociedad y toma la administración del colegio Cristo Rey a partir del año 2011, impulsando un nuevo cambio en los paradigmas educativos del departamento del Amazonas, implementando un nuevo modelo pedagógico, "EL MODELO CAFAM", fortaleciendo los escenarios de aprendizaje, los espacios deportivos y los ambientes virtuales, procurando siempre la compensación de la comunidad vinculada al proyecto de educación escolar formal.

A partir del 2017 el colegio "**Cristo Rey**" empieza a hacer parte de la Corporación Educativa Minuto de Dios (CEMID), con lo cual se busca seguir brindando una educación de calidad a toda la población de Leticia y del departamento del Amazonas.



El “COLEGIO CRISTO REY MINUTO DE DIOS”, se encuentra localizado en la ciudad de Leticia, Departamento del Amazonas en la Calle 11 N° 3-04, barrio San Martín.

El colegio Cristo Rey Minuto de Dios, en su trayectoria ha participado en diferentes eventos a nivel cultural, deportivo, académico y social, evidenciando siempre su compromiso y excelencia por lo que se ha hecho merecedor a distinciones por parte de la Gobernación, la Cámara de Comercio, la Asamblea Departamental, Indeportes, la Universidad Nacional, ECOPELROL, supérate con el saber, supérate con el deporte, reconocimientos por ocupar los primeros puestos a nivel departamental en las pruebas saber 11, en el año 2016 los estudiantes del grado once obtuvieron niveles B1 y B+ de inglés, alcanzando y superando las metas del programa de Bilingüismo del Ministerio de Educación Nacional.

En el 2018, el colegio Cristo Rey Minuto de Dios, desarrollo diferentes actividades tanto lúdicas como pedagógicas en las cuales se desatacaron las siguientes: Languages day, día duce, feria de la ciencia, las artes y el emprendimiento, chiquiencuentro del día de la familia, primeras comuniones, festival de cometas, encuentro de personeros. Estas actividades fueron pensadas para la participación de toda la comunidad educativa y enfocadas para el desarrollo de diferentes habilidades, relaciones y emociones.

Además, se desarrollaron en el colegio fomento diferentes actividades como lo fueron las jornadas de donación de elementos para la celebración del día del trabajo, en la cual el personal de mantenimiento y servicios generales, los abuelos del hogar para el adulto mayor San José y los estudiantes del Colegio Francisco del Rosario Vela.

De la misma forma se organizaron actividades de limpieza y sensibilización de zonas verdes, en las cuales se busca que los habitantes de los sectores aledaños al colegio se concienticen sobre el cuidado del medio ambiente.

Por último, los estudiantes en representación del colegio participaron en eventos culturales como el **festival internacional del turismo y la cultura Amazónica** organizado y dirigido por la secretaria de cultura, deporte y educación municipal y la dirección de turismo municipal, ganadores de las **olimpiadas académicas del Amazonas**, organizadas por la universidad nacional de Colombia sede Amazonia en el mes de mayo, supérate con el saber, destacándose con 7 estudiantes en la fase semifinal, participación de **Expociencia 2018**, en la ciudad de Bogotá con el proyecto “implementación de un filtro para el mejoramiento de la calidad del agua en la comunidad de los lagos”.

Así mismo en eventos deportivos en la que se logró llegar a los puestos número uno a nivel

departamental en la modalidad de natación, ajedrez, atletismo y tenis de mesa. Para finalizar se obtuvieron reconocimientos como el obtenido por el estudiante Felipe Pinilla, quien fue merecedor de la beca “Generación E”, otorgada por el Ministerio de Educación Nacional. La estudiante María Paula Perea Córdoba, quien obtuvo el reconocimiento Andrés Bell, por excelencia académica.

En la clasificación de estudiantes en los primeros 10 puestos por puntaje global de las pruebas saber 11 2018, 6 de los estudiantes pertenecen a nuestra Institución.

Para el 2019, el colegio Cristo Rey Minuto de Dios continuo con

el desarrollo e implementación de actividades que promueven el desarrollo intelectual, físico y emocional de sus estudiantes, en razón a esto se realizaron actividades como el language days, día dulce, feria de la ciencia, los característicos chiquiencuentros desde el nivel preescolar, actividades en las cuales se contó con la participación tanto de padres de familia con de la comunidad educativa en general y en las que se festejaron fechas importantes como el día de la madre, del padre, amor y amistad entre otros.

Además, se participó en los característicos desfiles de la juventud y del 20 de julio, fechas en las que mediante bailes, comparsas y carrozas nuestro colegio destaco la diversidad cultural, así como de flora y fauna de nuestro hermoso país.

En el aspecto académico, nuestros estudiantes lograron destacarse en varios eventos, entre los que se encuentran la participación del proyecto “implementación de un filtro para el mejoramiento de la calidad del agua en la comunidad de los lagos” del grupo Waira, en las muestras de proyectos Ondas de Colciencias en la ciudad de Cartagena participando en el encuentro regional, ocupando el primer puesto y clasificando al encuentro nacional realizado en la ciudad de Bogotá.

Los estudiantes representaron al colegio en muestras culturales como el Festival Internacional de la Cultura Amazónica, organizado por la secretaria de cultura y turismo departamental. Así mismo fue organizados de eventos de carácter académico como el III encuentro de personeros estudiantiles, en el cual se trató el tema de la protección del medio ambiente desde los entornos escolares.

Se continuó siendo una de las instituciones educativas destacadas, con los resultados de las pruebas saber 11, en donde los estudiantes de último grado nuevamente quedaron dentro de los 10 primeros puestos a nivel departamental y el colegio continuó ocupando el primer puesto a nivel departamental en resultados saber 11. De esta forma dos estudiantes se hicieron merecedoras de la beca de “generación E” estas estudiantes son Danna Fernanda Hernández Botía y Leidy Johana Almanza Rojas.



En el año 2020 fuimos afectados por el virus COVID 19 estando en confinamiento desde el mes de marzo hasta diciembre. Las clases se orientaron de manera virtual con cambios en el plan de estudios y horarios de clase con espacios sincrónicos, asincrónicos y de trabajo autónomo. Este confinamiento no fue un prejuicio para que nuestros estudiantes de grado undécimo dieran lo mejor en las PRUEBAS SABER 11° donde obtuvieron resultados sobresalientes en cada una de las áreas evaluadas. Por temas de pandemia no se participó en ningún evento externo.

Durante el 2021 iniciamos alternancia desde el 10 de mayo con una alta tasa de estudiantes en presencialidad tres días a la semana, teniendo en cuenta las múltiples dificultades de conectividad del departamento. En el mes de junio se solicitó a la secretaría de Educación Departamental la autorización para brindar el servicio educativo de lunes a viernes con horarios alternados de ingreso, salida y recesos bioseguros en cada uno de los niveles, esta propuesta fue avalada, se inició con esta nueva propuesta a partir del 15 de junio. Durante este año se participó en eventos interinstitucionales a nivel corporativo, departamental y nacional obteniendo excelentes resultados.

En el año 2022 el colegio Cristo Rey Minuto De Dios cumple 30 años de funcionamiento, dicho acontecimiento fue celebrado por toda la comunidad educativa con participación de los entes gubernamentales del departamento, exalumnos y comunidad Leticiana, recibiendo diferentes conmemoraciones y reconocimientos por parte de la gobernación, alcaldía, padres de familia y exalumnos.

Durante este año se realizaron diferentes eventos interinstitucionales característicos de la institución como lo fueron la celebración del día de la niñez, encuentro de personeros y feria de la ciencia con participación de las diferentes instituciones educativas del departamento. Hubo reconocimientos deportivos en los Intercolegiados en la modalidad de natación y patinaje ocupando el primer y segundo puesto a nivel departamental y teniendo la oportunidad de representar el departamento a nivel nacional. Participación con el proyecto Ondas en el campus 48 Puerto Colombia 2022 expociencias, primer puesto infantil en el segundo concurso de cuento “historias de la selva 2022” categoría poesía.

Caracterización del contexto social

El colegio Cristo Rey Minuto de Dios, es una institución de carácter privado la cual se encuentra ubicada en la calle 11 # 3 - 04 en el barrio San Martín, dentro del casco urbano del municipio de Leticia, capital del departamento de Amazonas al sur de nuestro país. Adornado de nuestro bello río Amazonas, nuestra inmensa selva y los hermanos países de BRASIL Y PERÚ. Desde hace 30 años presta el servicio educativo en los niveles de formación preescolar, básica primaria, básica secundaria y media, a aquellos Padres de Familia que comparten la filosofía de una educación de calidad.

La población del municipio de Leticia es de 49.739 habitantes de diferentes orígenes, especialmente etnias del trapezio amazónico como Ticunas, Yaguas y Huitotos; con el predominio del estrato dos refiriéndonos al nivel socio-económico. Aunque por su constante desarrollo urbanístico la población colona ha aumentado. Al referirnos al colono damos a entender aquellas personas oriundas del interior del país y ciudadanos de los hermanos países de Perú y Brasil, quienes han migrado a nuestro municipio con el fin de desarrollar diferentes actividades económicas dentro de las que encontramos la creación e impulso cada vez mayor del comercio.

Leticia, por ser un municipio que comparte dos fronteras (BRASIL y PERÚ) recibe influencias culturales significativas que el colegio Cristo Rey Minuto de Dios no ha dejado a un lado y desde el punto de vista formativo a integrado en el PEI, ejemplo de ello es la asignatura de portugués que se imparte en las aulas a todos nuestros estudiantes hasta el grado noveno.

Enfoque

El principio fundamental por el cual se orienta el manual de convivencia es la dignidad que debe disfrutar toda persona sin ningún tipo de distinción causada por su origen social, nacionalidad, etnia, idioma, edad, sexo, identidad de género, opinión política, creencias religiosas, condición física, psicológica o cualquier otra condición, aunado a que la convivencia escolar es concebida como un proceso basado en consensos.

Para ello se despliegan tres enfoques:

De Género: permite reconocer las causas que producen las desigualdades e inequidades y formular mecanismos, políticas y programas para superar las brechas de género.

Diferencial: busca identificar formas de discriminación basadas en la orientación sexual e identidad de género y permite realizar acciones positivas que disminuyan las condiciones de vulnerabilidad a grupos poblacionales excluidos.

Restaurativo: se basa en la paz como derecho y la restauración como fundamento de la reconciliación, son metas de este enfoque la reconciliación, restablecimiento de relaciones, inclusión, recuperación de la integridad de las víctimas y la responsabilidad por quienes han ofendido, a través del reconocimiento del otro, el entendimiento, el diálogo y la mediación con el fin de pasar de la justicia punitiva y sancionatoria a la justicia restaurativa.

Justicia restaurativa: se preocupa por reconocer y atender las necesidades de las víctimas, así mismo,



quienes cometieron la falta necesitan asumir sus responsabilidades, cambiar su comportamiento, reparar los daños e incorporarse como integrantes que aportan a su entorno social y a su comunidad educativa.

Objetivos institucionales.

- Fomentar el desarrollo integral de los estudiantes mediante la implementación del aprendizaje autónomo como enfoque de enseñanza.
- Implementar estrategias coherentes y facilitadoras del enfoque pedagógico y metodológico de enseñanza.
- Fomentar en el estudiante la práctica de valores humanos que le permitan el manejo excelente de sus relaciones sociales.
- Formular las adaptaciones y mejoras que se requieran sobre los planes de estudio con miras a una mayor inclusión del contexto regional a las dinámicas académicas y convivenciales del colegio.
- Consolidar el modelo pedagógico y metodológico del colegio en busca de la educación formal de alta calidad, reconociendo la importancia de la asesoría estratégica de los colegios Minuto de Dios y la Secretaría de Educación Departamental.
- Elevar los promedios académicos obtenidos en las pruebas SABER
- Fomentar y enriquecer el programa de plurilingüismo del colegio
- Propender por la generación y mantenimiento de una cultura investigativa de los estudiantes y docentes.
- Fortalecer las competencias artísticas, deportivas y académicas de los estudiantes.

Principios y valores

La comunidad educativa, se caracteriza por la vivencia de los principios cristianos entendidos como:

<p>AMOR</p> <ul style="list-style-type: none"> •Tolerancia: Aceptación, consideración y respeto. Implica: Convivencia en armonía y respeto a la individualidad. •Confianza: Familiaridad, seguridad, franqueza. Implica: Creer en el otro. •Autoestima: Amor propio, autovaloración. Implica: Aceptación y cuidado de sí mismo. •Ternura: Afabilidad, docilidad, bondad. Implica: Amabilidad y cariño. •Valoración del otro: Aprecio, respeto, estimación. Implica: Reconocimiento. 	<p>JUSTICIA:</p> <ul style="list-style-type: none"> •Equidad: Coherencia y razón en las decisiones. Implica: Dar a cada cual lo que le corresponde. •Lealtad: Rectitud en el obrar; veracidad y transparencia en el actuar. Implica: Fidelidad a los principios. •Honradez: Integridad, decoro y decencia. Implica: Ser razonable, justo y recto. 	<p>SERVICIO:</p> <ul style="list-style-type: none"> •Solidaridad: Compartir la causa del otro. Implica: Acompañamiento, ayuda, generosidad. •Cooperación: Obrar con otros para un mismo fin. Implica: Participación, acción y compromiso. 	<p>LIBERTAD:</p> <ul style="list-style-type: none"> •Autonomía: Actuar con recto criterio frente a las normas de la comunidad educativa, reconociendo y respetando el principio de autoridad. Implica: Honrar el privilegio de la libertad con la responsabilidad en el actuar y la toma de decisiones constructivas. •Interdependencia: Dependencia mutua y respeto por el otro. Implica: Cambiar el “yo” por el “nosotros” con un mismo propósito.
---	---	--	---



Símbolos:

Bandera:



Escudo:



Oración institucional:

CÁPITULO II. Fundamentos legales

Son fuentes legales para la elaboración y adopción del manual de convivencia del colegio Cristo Rey Minuto de Dios:

1. La Constitución Política de Colombia de 1991. Título I De los principios Fundamentales.
2. Declaración de los Derechos del Niño: Ley 12 de enero 22 de 1991.
3. Nueva Ley General de Educación: Ley 115 de 1994, Artículos 73, 97 y 144.
4. Decreto 1860 de agosto de 1994.
5. Ley 200 de agosto de 995.
6. Código de la Infancia y la Adolescencia: Ley 1098 de noviembre 8 de 2006.
7. Decreto 1290 de 16 de abril de 2009.
8. Últimos fallos de la Corte Constitucional sobre aspectos relacionados con la educación.
9. Ley 1620 de 2013 Sistema de Convivencia Escolar.
10. Decreto 1965 que reglamenta la ley de Convivencia.
11. Documento Corporativo guía Protección del Menor.
12. Manual de Convivencia que rige hasta la fecha.
13. Decreto 1421 de agosto de 2017.
14. Ley 1618 de 2003. Disposiciones para garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad. Título IV, artículo 7 (derechos de los niños (as) con discapacidad). Artículo 8 (acompañamiento a las familias), Artículo 11 (derecho a la educación). Artículo 18 (derecho a la recreación y el deporte).
15. Ley 2025 de 2020.
16. Ley 2170 DE 2021.

Normatividad vigente

Adopción del manual de convivencia:

ACTO ADMINISTRATIVO

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 001

POR LA CUAL SE ADOPTA EL MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR DEL COLEGIO CRISTO REY MINUTO DE DIOS

La Rectora del COLEGIO CRISTO REY MINUTO DE DIOS, en su calidad de presidente del Consejo Directivo y en uso de las facultades que le otorga la Ley 115 de 1994 y el Decreto Reglamentario 1860 del mismo año y

CONSIDERANDO:

1. Que la Constitución Política de Colombia, Artículo 67, consagra la educación como un derecho fundamental de la persona, con la función de formar a los ciudadanos en el respeto a los derechos humanos, a la paz y a la democracia.
2. Que los Artículos 73 y 87 de la Ley General de Educación, Ley 115 de 1994, establecen la adopción del Manual de Convivencia para todas las instituciones educativas.
3. Que en el literal c del Artículo 144 de la misma Ley 115 señala como función del Consejo Directivo la revisión y adopción del Manual de Convivencia Escolar de conformidad con las normas vigentes, lo cual se encuentra reglamentado en el Artículo 23 del Decreto 1860.
4. Que el numeral 7 del Artículo 14 del Decreto 1860 incluye el Manual de Convivencia Escolar en el Proyecto Educativo Institucional.
5. Que el Artículo 17 del Decreto 1860 reglamenta el contenido del Manual de convivencia, sin perjuicio de aquellos otros temas que tengan relación con los derechos y obligaciones de los diferentes estamentos de la comunidad educativa y los procesos que garanticen la sana convivencia escolar.
6. Que en los últimos años han sido derogadas algunas normas y reemplazadas por otras regulaciones,

lo que hace urgente el acoplamiento normativo de nuestro manual en materia jurídica y procedimental.

7. Que las propuestas de reformas se han puesto a consideración, deliberación y consenso de los diferentes estamentos de la comunidad educativa.
8. Que el Consejo Directivo según Acta No. 008 de 20 de noviembre de 2023, aprobó efectuar las modificaciones pertinentes al Manual de Convivencia Escolar.
9. Que, concluido el proceso de revisión y ajuste realizado por los Directivos, Docentes, el Consejo de Estudiantes, y los padres de familia, se aprobó en CONSEJO DIRECTIVO el presente manual de convivencia el 20 de noviembre de 2023 según acta 008.
10. Que se atendió a los requerimientos establecidos en la Ley.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1° Aprobar la reforma al actual Manual de Convivencia Escolar en sus niveles: Preescolar, Primaria, Secundaria y Media bajo los principios y valores de la Corporación Educativa Minuto de Dios.

ARTÍCULO 2° Derogar los anteriores Manuales de Convivencia Escolar.

ARTÍCULO 3° Comunicar el texto completo del Manual de Convivencia Escolar, de modo que sea ampliamente conocido por todos los miembros de la Comunidad Educativa.

Dado en la Rectoría del COLEGIO CRISTO REY MINUTO DE DIOS el 20 del mes de noviembre de 2023. La presente Resolución rige a partir de la fecha.

¡PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



IRENE SERNA BUCURÚ

Nombre y firma de la rectora

CAPÍTULO III. Conceptos básicos del manual de convivencia

Las siguientes definiciones permite comprender los conceptos fundamentales de la ley 1620 de 2013, el decreto reglamentario 1965 del 2013, el decreto 1075, además de los principios orientadores sobre los cuales se desarrollarán los factores de promoción, prevención y atención de la ruta integral para la convivencia escolar.

Convivencia escolar. Es la acción de vivir en compañía de otras personas en el contexto escolar, de manera pacífica y armónica, la cual debe enfocarse en el logro de los objetivos educativos y su desarrollo integral

Conflictos. Son situaciones que se caracterizan porque hay una incompatibilidad real o percibida entre una o varias personas frente a sus intereses. (Decreto 1965 art. 39)

Competencias ciudadanas: Es una de las competencias básicas que se define como el conjunto de conocimientos y de habilidades cognitivas, emocionales y comunicativas que, articulados entre sí, hacen posible que el ciudadano actúe de manera constructiva en una sociedad democrática. (Ley 1620 art 2.)

Educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos: Es aquella orientada a formar personas capaces de reconocerse como sujetos activos titulares de derechos humanos, sexuales y reproductivos con la cual desarrollarán competencias para relacionarse consigo mismo y con los demás, con criterios de respeto por sí mismo, por el otro y por el entorno, con el fin de poder alcanzar un estado de bienestar físico, mental y social que les posibilite tomar decisiones asertivas, informadas y autónomas para ejercer una sexualidad libre, satisfactoria, responsable y sana en torno a la construcción de su proyecto de vida y a la transformación de las dinámicas sociales, hacia el establecimiento de relaciones más justas, democráticas y responsables. (Ley 1620 art 2.)

Acoso escolar o bullying: Conducta negativa, intencional, metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niño, niña, o adolescente, por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado.

También puede ocurrir por parte de docentes contra estudiantes, o por parte de estudiantes contra docentes, ante la indiferencia o complicidad de su entorno. El acoso escolar tiene consecuencias sobre la salud, el bienestar emocional y el rendimiento escolar de los estudiantes y sobre el ambiente de aprendizaje y el clima escolar del establecimiento educativo. (Ley 1620 art 2.)

Cyberbullying o ciberacoso escolar: Forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y videojuegos *online*) para ejercer maltrato psicológico y continuado. (Ley 1620 art 2.)

Conflictos manejados inadecuadamente. Son situaciones en las que los conflictos no son resueltos de manera constructiva y dan lugar a hechos que afectan la convivencia escolar, como altercados, enfrentamientos o riñas entre dos o más miembros de la comunidad educativa de los cuales por lo menos uno es estudiante y siempre y cuando no exista una afectación al cuerpo o a la salud de cualquiera de los involucrados. (Ley 1620 art 2.)

Agresión escolar. Es toda acción realizada por uno o varios integrantes de la comunidad educativa que busca afectar negativamente a otros miembros de la comunidad educativa, de los cuales por lo menos uno es estudiante. La agresión escolar puede ser física, verbal, gestual, relacional y electrónica. (Ley 1620 art 2.)

a) **Agresión física.** Es toda acción que tenga como finalidad causar daño al cuerpo o a la salud de otra persona. Incluye puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, jalón de pelo, entre otras;

b) **Agresión verbal.** Es toda acción que busque con las palabras degradar, humillar, atemorizar, descalificar a otros. Incluye insultos, apodosos ofensivos, burlas y amenazas;

c) **Agresión gestual.** Es toda acción que busque con los gestos degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otros;

d) **Agresión relacional.** Es toda acción que busque afectar negativamente las relaciones que otros tienen. Incluye excluir de grupos, aislar deliberadamente y difundir rumores o secretos buscando afectar negativamente el estatus o imagen que tiene la persona frente a otros;

e) **Agresión electrónica.** Es toda acción que busque afectar negativamente a otros a través de medios electrónicos. Incluye la divulgación de fotos o videos íntimos o humillantes en Internet, realizar comentarios insultantes u ofensivos sobre otros a través de redes sociales y enviar correos electrónicos o mensajes de texto insultantes u ofensivos, tanto de manera anónima como cuando se revela la identidad de quien los envía.

f) **Violencia sexual.** Se entiende por violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre un niño, niña o adolescente, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor. (Ley 1146 art. 2)

g) **Vulneración de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.** Es toda situación de daño, lesión o

perjuicio que impide el ejercicio pleno de los derechos de los niños, niñas y adolescentes. (Ley 1620 art 2.)

- h) **Restablecimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.** Es el conjunto de actuaciones administrativas y de otra naturaleza, que se desarrollan para la restauración de su dignidad e integridad como sujetos de derechos, y de su capacidad para disfrutar efectivamente de los derechos que le han sido vulnerados. (Ley 1620 art 2.)

Parágrafo 1°. Acorde con lo establecido en la Ley 115 de 1994, en el artículo 21 de la Ley 1620 de 2013 y en el Decreto número 1075 de 2015, los establecimientos educativos en el marco del proyecto educativo institucional deberán revisar y ajustar el manual de convivencia y dar plena aplicación a los principios de participación, corresponsabilidad, autonomía, diversidad e integralidad que establece la Ley 1620 de 2013. (Decreto 1965 art. 29, parágrafo 1).

Participación. En el Cristo Rey Minuto de Dios, se garantizará la participación de la comunidad educativa, según lo dispuesto en la ley 115 de 1994 y el decreto Único reglamentario 1075 de 2015, en especial, en cuanto a la conformación del gobierno escolar y los mecanismos de participación de todos los entes de la comunidad educativa en la construcción, cambios y mejora del Proyecto Educativo Institucional, el Sistema Institucional de Evaluación y el Manual de Convivencia.

Además, se regulan y establecen los mecanismos y medios de participación para el fomento de la calidad educativa

La participación podrá ejercerse de manera directa o a través de los representantes con el fin de mantener, reformar o transformar las directrices de planeación, ejecución o mejora del sistema educativo de la institución

Corresponsabilidad. Se entiende por corresponsabilidad lo dispuesto en el artículo 67 de la Constitución política de Colombia, desde la cual “El Estado, la sociedad y la familia son responsables de la educación”

Desde el contexto Educativo y sus integrantes, se entiende que la responsabilidad del éxito educativo se da entre: padres/madres, estudiante, docentes y Directivos docentes.

Autonomía. De conformidad con la autonomía escolar y enmarcada con el Art. 38 de la carta magna, que faculta el derecho de asociación, la institución educativa establece a través del Manual de Convivencia Escolar la normativa, para regular los derechos y obligaciones de quienes se encuentran involucrados en los distintos procesos educativos, estas disposiciones permiten la materialización del - Proyecto Educativo Institucional, en tanto representa ciertos fines ideológicos conducidos a través de



perspectivas formativas, pedagógicas y normativas distintas, elementales en la construcción de una sociedad que defiende las ideas de inclusión, democracia y respeto por las diferencias- T 738 de 2015.

Si bien es cierto que la legislación Colombiana nos permite darnos nuestra propia organización y normas, también es cierto que el presente manual se encuentra en armonía con los derechos fundamentales y las disposiciones de rango superior.

A través de la firma del contrato y en uso del principio de autonomía, los padres de familia y estudiantes, aceptan de manera voluntaria y tácitamente las normas y pautas establecidas en el Manual de convivencia.

Diversidad. La diversidad es un concepto muy amplio, aplicable a múltiples aspectos del ser humano, y que hace referencia a la variedad y diferencias existentes entre personas y grupos, además, incluye a todas aquellas personas que se distinguen en algo de la identidad colectiva mayoritaria, y es una realidad observable, propia de los seres humanos. Así mismo, se fundamenta en el reconocimiento, respeto y valoración de la dignidad propia y ajena, sin discriminación por razones de género, orientación o identidad sexual, etnia, lugar de procedencia, condición física, psicológica, social o cultural. Los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a recibir una educación y formación que se fundamente en una concepción integral de la persona y la dignidad humana, en ambientes pacíficos, democráticos e incluyentes.

Integralidad. A través del PEI marco de la Corporación Educativa Minuto de Dios, se comprende que la integralidad en la formación y calidad educativa se logra a través de la atención de las diversas dimensiones del ser humano, por tanto la propuesta pedagógica y convivencia no solo abarca la formación de las estructuras cognitivas del saber y el saber hacer, sino fundamentalmente las del ser, la formación en estas dimensiones le permite a la persona crecer en todas las dimensiones humanas de manera integral: Espiritual, ética, afectiva, cognitiva, sociopolítica, estética, corporal y medioambiental. Generar las condiciones para que el estudiante descubra su propio ideal y lo concrete en un Proyecto de Vida que esté sustentado en lo espiritual y concretado en la proyección social. La formación integral permite al estudiante: Valorar el contexto en el que vive, conocer y comprender la realidad social, política, económica y cultural del mundo, prepararse para actuar inspirado en los principios del humanismo cristiano y buscar la realización humana en la promoción de la justicia, la participación equitativa, el servicio al otro, la identidad nacional, la productividad y la construcción de una cultura de la paz.

Trastorno específico de aprendizaje. De acuerdo a la ley 2216 de 2022, se entiende como aquellas dificultades asociadas a la capacidad del niño, niña, adolescente o joven para recibir, procesar, analizar, o memorizar información desarrollando problemas en los procesos de lectura, escritura, cálculos aritméticos e incluso dificultades en la adquisición del conocimiento, nuevas habilidades y destrezas,

propios del proceso y desempeño escolar del niño, niña, adolescente o joven.

CAPÍTULO IV. Directorio de apoyo

ENTIDAD	NÚMEROS DE CONTACTO
Policía Nacional	112 – 123
Fiscalía Seccional Amazonas	122
Policía de Infancia y Adolescencia	186 - 3203780846
Defensoría del pueblo	6085928142 - 3108539259
Comisaria de Familia	3227490053
ICBF	3202391685 - 3208655450
Hospital San Rafael	6085927570
Clínica Leticia	6085927718 6085925579
Bomberos	119 – 6085926396
Cruz roja	123 – 6085927885
Defensa civil	144 – 6085927300
Batallón de Selva N° 26	3113807617
Oficina de Gestión del Riesgo	3202398439
CAIVAS- El Centro de Atención Integral a las Víctimas de Violencia Sexual	141
BINAS – Atención especializada a víctimas de violencia de genero.	141

CAPÍTULO V. Principios y responsabilidades de la comunidad educativa

Derechos y deberes para el cuidado de sí mismo

Condiciones para tener la calidad de estudiante (proceso de admisión).

En consonancia con la Constitución Política de Colombia que en el artículo 68 señala el derecho de escoger el tipo de educación para sus hijos e hijas, lo que conlleva a acoger los reglamentos y exigencias de la Institución. Quien ingresa al colegio Cristo Rey Minuto de Dios lo hace en ejercicio de su derecho y manifiesta:

- Conocer, aceptar y vivenciar la filosofía institucional, el P.E.I y el Manual de Convivencia.
- Estar respaldado por sus padres, un acudiente o un tutor, con condiciones éticas, morales, socio afectivas y de responsabilidad, para asistirlo en las situaciones que lo requieran y/o cuando la Institución lo solicite.
- Ser responsable en el cumplimiento de todos sus deberes. El valor de la responsabilidad se fundamenta en la capacidad de sentirse comprometido a dar una respuesta o a cumplir un trabajo, sin presión externa alguna. A nivel individual se entiende como la capacidad de conocer y aceptar las consecuencias de sus actos y de manera colectiva, en la capacidad de comprometerse con la institución y con un proyecto de vida.
- Haber alcanzado todos los propósitos o aprendizajes previstos para el grado inmediatamente anterior al que aspira para el grado al cual se matrícula.

Para estudiantes nuevos

Adelantar todo el proceso de admisión de la siguiente manera:

Presentar toda la documentación reglamentaria exigida por la institución.

- Fotocopia del registro civil
- Fotocopia de la tarjeta de identidad (mayores de 7 años)
- Estar ubicado en el intervalo de edades determinadas por el colegio para cada grado.
- 2 foto de frente a color de 3x4 cm fondo blanco.
- Original del último informe académico del año en curso (sin notas pendientes).

- Certificado final original con notas del grado anteriormente cursado (sin notas pendientes).
- Original del paz y salvo a la fecha, expedido (no mayor a 30 días) por el colegio o jardín de procedencia, (debe venir con fecha y sello).
- Certificado de conducta expedido por el colegio de procedencia (no mayor a 30 días), para estudiantes de nivel bachillerato y media.
- Copia del carné según su esquema de vacunación.
- Documentos del estudio económico en el cual deben anexar: fotocopia de las cédulas de los solicitantes (papá, mamá y/o acudientes).

Empleados: certificación laboral en original (papelería membreteada y firma) indicando: tipo de contrato, tiempo de servicio, cargo y salario, con fecha de expedición no mayor a un mes.

Independientes: Certificación de ingresos mensuales en original, expedida y firmada por un contador (firma original, con fecha de expedición no mayor a un mes) anexando fotocopia de la tarjeta profesional y cédula de ciudadanía.

Acudientes: Si la persona que responde por los costos educativos es diferente a padre o madre del aspirante, se debe presentar certificación laboral, fotocopia de la cédula y ORIGINAL extrajuicio donde acredite la responsabilidad económica de los costos educativos del aspirante (patria potestad dependiendo del caso).

Pensionados: Adjuntar fotocopia de la cédula, fotocopia últimos tres recibos de pago de la pensión, y ORIGINAL extra juicio donde acredite la responsabilidad económica de los costos educativos del aspirante (patria potestad dependiendo del caso).

1. Diligenciar el formulario de admisión.
2. Citación de la familia a prueba de:
 - Encuentro lúdico, para el nivel preescolar.
 - Prueba diagnóstica, para el nivel primaria (1 a 5).
 - Prueba de admisión para el nivel bachillerato y media (6 a 11).
3. Presentar la prueba y entrevista que ha sido programada. Si el aspirante obtiene un concepto favorable, es aceptado por la institución. Si se identifican aspectos a mejorar, y de ser necesario, se firmarán compromisos (académicos y convivenciales, según lo que corresponda).

4. Cancelar el valor correspondiente a los derechos de la matrícula.
5. Diligenciar y firmar el contrato de prestación de servicios educativos.
6. Legalizar la matrícula firmada por el estudiante y acudientes, dentro de las fechas programadas por el plantel.
7. El(los) acudiente(s) deberá(n) suscribir contrato de cooperación o prestación de servicios educativos.

Edad cronológica cumplida para el ingreso:

Preescolar	Primaria	Bachillerato
Pre Jardín 3 años	1° Grado 6 Años	6° Grado 11 Años
Jardín 4 Años	2° Grado 7 Años	7° Grado 12 Años
Transición 5 Años	3° Grado 8 Años	8° Grado 13 Años
	4° Grado 9 Años	9° Grado 14 Años
	5° Grado 10 Años	

NOTA: La Institución está en la obligación de verificar la legalidad y autenticidad de todos los documentos que se presenten para el proceso de admisión. El colegio anulará el proceso de inscripción si los documentos y datos consignados en el formulario de inscripción son incompletos, adulterados o que no correspondan a la realidad. Por ningún motivo el colegio reintegrará el valor cancelado por el proceso de admisión.

Requisitos para la renovación de la matrícula

Para tener derecho a cupo para el grado siguiente se debe cumplir con las siguientes condiciones:

1. Tener una valoración convivencial final de Básico, Alto, o Superior.
2. Estar a paz y salvo con todos los compromisos económicos derivados de los servicios prestados.

Los estudiantes que soliciten reinicio de grado deben tener valoración convivencial final en Superior o Alto.

No se renueva la matrícula a los estudiantes cuyos padres hayan incumplido los compromisos económicos con el colegio y los compromisos firmados con el rector, bienestar estudiantil, así como

los compromisos de tipo académico y convivencial establecidos con director de grupo o docentes de las áreas y/o coordinación integral.

Para estudiantes antiguos se renueva la matrícula cuando presenten toda la documentación reglamentaria exigida por la Institución:

- Orden de matrícula
- Fotocopia del documento de identidad.
- Pago de los derechos de la matrícula.
- Diligenciar y firmar el contrato de prestación de servicios educativos.
- Diligenciar el formato de uso de imagen.
- Diligenciar y firmar el formulario SIMPADE.
- Renovar la matrícula oportunamente en las fechas señaladas por el Plantel.
- Estar a paz y salvo por todo concepto.
- No estar incurso en alguna de las causales de pérdida de cupo.

Derechos:

En el aspecto de convivencia

- Ser respetado como persona por toda la comunidad educativa (padres de familia, directivos, profesores, compañeros, empleados de administración y de servicios generales).
- Contar con el conducto regular para resolver sus inquietudes, acudiendo al Consejo Directivo como órgano de doble instancia si fuera el caso.
- Ser escuchado, elegir, mediar y decidir ante diferentes situaciones de la vida escolar, en que proceda participar.
- Ser auxiliado en caso de enfermedad, disponer del tiempo de incapacidad para su recuperación y obtener permiso para atender calamidad doméstica grave.
- Recibir oportunamente el carné estudiantil (preescolar, primaria, bachillerato y media) y la agenda escolar para estudiantes de preescolar hasta grado quinto.
- Disfrutar del descanso, en los diferentes espacios escolares atendiendo las disposiciones reglamentadas, de la recreación razonable y del período de vacaciones.

- Ser respetado en sus bienes y pertenencias.
- Ser respetado en sus ideas y creencias, siempre y cuando su expresión, no atente contra el conjunto de principios y valores que orientan al plantel y que se declaran asumidos con el hecho de la matrícula.
- Presentar solicitudes o reclamos respetuosos cada vez que se considere afectado en el ejercicio de sus derechos y obtener respuesta formal a los mismos.
- Agotados los conductos regulares, acudir formal y razonadamente ante el CONSEJO DIRECTIVO del plantel.
- Contar con la libertad de expresar, difundir su pensamiento y opinión, utilizando los medios de comunicación que el colegio tiene establecidos. Esta expresión de pensamiento y opinión debe hacerse con criterio y respeto enmarcado dentro de la política del colegio, teniendo en cuenta para ello los derechos que tienen las personas y la institución. Acudir a pastoral, psicología, coordinación y rectoría en busca de la orientación necesaria para su crecimiento integral.

En el aspecto académico

- Recibir el acompañamiento y las orientaciones que permitan el desarrollo de sus habilidades intelectuales y a ser personas críticas, propositivas y proactivas.
- Solicitar a los profesores las orientaciones necesarias para superar las dificultades derivadas de cada una de las asignaturas.
- Solicitar que se le respeten los resultados académicos ya obtenidos, sin que se le afecten por faltas a este manual.
- Conocer previamente las formas de evaluación para cada una de las actividades y propósitos establecidos.
- En caso de error en el boletín académico, presentar reclamación razonada por escrito ante la coordinación integral y ser atendido en forma oportuna.

En el aspecto personal, protección al menor, derechos humanos, sexuales y reproductivos

- Reconocerse como seres sexuados, es decir, reconocer que los seres humanos tenemos realidades propias y únicas de un ser humano.
- Fortalecer la autoestima y autonomía para adoptar decisiones sobre la sexualidad.
- Tomar la decisión de vivir la sexualidad sin violencia, coacción, abuso, explotación o acoso.
- Escoger las y los compañeros sexuales.

- Tener pleno respeto por la integridad física del cuerpo y sus expresiones sexuales.
- Decidir si se quiere iniciar y mantener la vida sexual o no.
- Expresar libre y autónomamente la orientación sexual.
- Tener acceso a servicios de salud sexual de calidad.

Deberes:

Así como los estudiantes tienen derechos, los cuales han sido reconocidos en el presente manual de convivencia, correlativamente tienen obligaciones o deberes. En este sentido, directivos, profesores y padres de familia, desean inculcar a los estudiantes la importancia de su cumplimiento, soportados en valores como el respeto, la honestidad, la afectividad, la responsabilidad y la lealtad a la institución.

Dentro de las obligaciones que los estudiantes deben cumplir, de manera especial se encuentran las siguientes que son reconocidas como situaciones tipo I.

En el aspecto de convivencia

Para el bienestar de la comunidad educativa y el alcance del perfil del Minuto de Dios se hace necesario el establecimiento de normas de convivencia armónica que deben ser conocidas y comprendidas por cada uno de los estamentos, especialmente por los estudiantes y padres de familia. Estas normas forman parte del proceso educativo y contribuyen al buen funcionamiento del colegio, la armonía y tranquilidad de toda la comunidad.

- Conocer y asumir al manual de convivencia de la institución, una vez aprobado en el CONSEJO DIRECTIVO.
- Solucionar los conflictos y las diferencias con los compañeros y demás integrantes de la comunidad educativa a partir de la práctica del diálogo, la conciliación y la concertación.
- Actuar conscientemente y asumir la responsabilidad de sus actos.
- Presentar y cuidar diariamente todos sus útiles y elementos personales y los de los demás, en actitud de solidaridad.
- Portar siempre el carné estudiantil y presentarlo cuando le sea requerido.
- Entregar oportunamente a los padres de familia y/o acudientes, las comunicaciones e informes que el colegio les remita y devolver inmediatamente los desprendibles firmados.

- Portar diariamente la agenda escolar para los estudiantes de primaria y preescolar, con los requerimientos pertinentes de comunicados y presentarla cada vez que le sea solicitado por docente y directivos.
- Abstenerse de traer al colegio objetos de valor como: joyas, cantidades excesivas de dinero, juguetes, DVD, en general todo artículo no relacionado con el trabajo académico.
- Evitar comprar y/o consumir comestibles en horas de clase.
- Caminar conservando su derecha por los pasillos, evitando correr y gritar pues interrumpe el normal desarrollo del trabajo de los salones vecinos y de las oficinas.

PARÁGRAFO: En caso de que estos elementos interfieran con las actividades académicas, serán decomisados y entregados al final de la clase, de persistir los llamados de atención se decomisará y se entregará a los padres de familia y/o acudientes mediante citación del docente que realizó la intervención con el estudiante. El celular se podrá utilizar como herramienta pedagógica siempre y cuando el docente lo solicite durante las horas de clase y como medio de comunicación, durante el tiempo de descanso.

NOTA: El colegio en ningún caso se hace responsable por la pérdida o el daño de los elementos personales de los estudiantes.

En el aspecto académico

- Realizar responsablemente todas las actividades curriculares necesarias para su proceso de desarrollo integral, dentro de los términos establecidos en el calendario académico.
- Estar en constante comunicación con los docentes con el fin de hacer seguimiento a su proceso académico.
- Cumplir rigurosamente con el calendario académico establecido por el colegio, evitando inasistencias prolongadas e injustificadas y/o presentar excusas permanentes sin justificación médica.
- Conocer y cumplir los requisitos exigidos por la institución para efectos de avance y promoción.
- Asistir a las actividades extraescolares programadas por el colegio (escuelas de formación, banda marcial, servicio social).
- Tener al día los cuadernos, guías de trabajo y textos escolares, diligenciados apropiadamente según las indicaciones del docente.
- Cumplir y participar activamente con las tareas, lecciones y trabajos en todas las asignaturas, dando

la importancia que merecen y respetando los términos establecidos en el calendario académico y los parámetros dados por el docente.

- Tener el material de trabajo que el colegio solicita al iniciar el año, debidamente marcado y mantenerlo en excelentes condiciones. Los materiales adicionales, deberán ser adquiridos oportunamente.
- Mantener un buen desempeño académico y convivencial, como requisito para poder participar en las diferentes actividades extra clase, culturales, sociales y deportivas programadas por la institución.

En el aspecto personal, protección al menor, derechos humanos, sexuales y reproductivos

Así como los estudiantes tienen derechos los cuales han sido reconocidos en el presente manual de convivencia, teniendo la guía de protección al menor, la ley 1098 de 2006 (código de infancia y adolescencia), así como los derechos humanos, sexuales y reproductivos, ley 1620 de 2013, correlativamente tienen obligaciones o deberes. En este sentido, todo personal directivo, administrativo, docente, padres de familia y estudiantes están en el deber de hacerlos cumplir.

- Respetar y apoyar a las autoridades, obedecer a nuestros padres y tratar con cariño y respeto a todos nuestros familiares como abuelos, tíos, hermanos.
- Tener buena conducta en el colegio, estudiar y cumplir con las tareas escolares, así como respetar a los maestros, trabajadores y compañeros del colegio.

Conductas que garanticen el debido respeto

- Ser honorable, actuar de forma correcta, ser respetuoso, considerado, tolerante, prudente y pluralista lo que le permite ser reconocido, considerado y atendido según sus requerimientos y necesidades. No incurrir en ningún tipo de discriminación, ya sea por razón de género, raza, sexo, entre otros.
- Ser partícipe en la construcción de un ambiente de armonía y comprensión procediendo para ello siempre con franqueza y veracidad en todos sus actos.
- Comportarse en todo momento dentro y fuera del colegio de acuerdo con las normas de urbanidad, civismo y los principios fundamentales de convivencia.

En el aspecto de la higiene

- Presentarse a las instalaciones del colegio, debidamente aseado, ordenado portando el uniforme escolar de acuerdo con el horario establecido.
- Hacer correcto uso del uniforme de diario y de educación física, completo y bien vestido dentro y fuera del aula de clase. Es indispensable que los estudiantes no hagan uso de accesorios como piercing, collares, manillas, gorras, gafas de sol, que no correspondan con el uniforme o que alteren su presentación. Así mismo el peinado debe ser acorde con el uniforme o peinados que los preserven de discriminación por razones de apariencia y maquillaje excesivo. Con lo anterior se respeta la imagen institucional.
- En el momento en el que un estudiante se encuentre delicado de salud y asista a la institución se deberán seguir las recomendaciones establecidas por el personal médico, quien por medio de documento escrito notificará con ayuda del padre, madre y/o acudiente al colegio dichas medidas. Con lo anterior se busca salvaguardar la integridad y salud de los demás integrantes de la comunidad educativa.
- Hacer correcto uso del tiempo establecido para descanso consumiendo los alimentos en los lugares establecidos para ello. Por lo anterior se conservan las normas de higiene de la institución.

Presentación personal

La comunidad educativa del colegio Cristo Rey Minuto de Dios entiende y asume que es parte fundamental del proceso de formación, el observar normas comunes que posibiliten la convivencia armónica y permitan caracterizar al plantel como institución organizada, formal y efectiva en el desarrollo de los distintos procesos educativos. Por lo tanto, asume el libre desarrollo de la personalidad como la manifestación de la expresión creadora en la formación del carácter, entendiendo los elementos externos de la personalidad como susceptibles de manifestación en los espacios familiares o que correspondan a la utilización del tiempo libre del estudiante fuera del plantel.

Presentarse siempre aseado y con pulcritud portando el traje escolar de acuerdo con el horario de clases y sin hacer uso de accesorios que no hagan parte de éste (Anexo 1: Traje Escolar).

El traje diario comprende:

Preescolar:

- **NIÑAS:** Falda sin pretina tipo escocés, preses parte superior, amplia, parte posterior con cremallera invisible, largo a la altura de la rodilla, zapatos azules oscuros de suela de goma con amarres o correas en velcro, medias blancas a la altura de la rodilla blusa blanca cuello tipo camisa con botón, logo bordado sobre el bolsillo en la parte superior izquierda, manga corta con pieza que se apunta por fuera con botón, vestida por fuera de la falda.
- **NIÑOS:** Pantalón social corto (tipo bermuda), tela LAFAYETTE base 22298 STEFANO, stock 23407, referencia STEFANO, color 171500-9839, camisa blanca manga corta, cuello tipo corbata con botones y logo bordado en el bolsillo en la parte superior izquierda vestida por dentro del pantalón, camisilla blanca, cinturón negro, medias blancas y zapatos negros con amarres o correas en velcro.

Primaria y bachillerato:

- **NIÑAS:** Falda sin pretina tipo escocés, preses parte superior, amplia, parte posterior con cremallera invisible, largo a la altura de la rodilla, zapatos azules oscuros de suela de goma con cordones blancos, medias blancas a la altura de la rodilla blusa blanca cuello tipo camisa con botón, logo bordado sobre el bolsillo en la parte superior izquierda, manga corta con pieza que se apunta por fuera con botón, vestida por fuera de la falda.
- **NIÑOS:** Pantalón social, tela LAFAYETTE base 22298 STEFANO, stock 23407, referencia STEFANO, color 171500-9839, camisa blanca manga corta, cuello tipo corbata con botones y logo bordado en el bolsillo en la parte superior izquierda, vestida por dentro del pantalón, camisilla blanca, cinturón negro, medias negras o azul oscuro y zapatos formales negros de amarrar y embolar.

El uniforme de educación física comprende:

- Sudadera azul oscura, franjas laterales blancas de 1cm de ancho y logotipo bordado sobre la prenda parte superior izquierda (nombre del colegio con la ciudad en hilo blanco), camisa blanca tipo polo y logotipo bordado sobre la prenda parte superior izquierda (nombre del colegio con la



ciudad en hilo azul referencia azul eléctrico 420), gorra elaborada en tela drill con logotipo bordado en la parte frontal de la prenda y en la parte posterior el nombre del colegio bordado con letra blanca, camisilla blanca sin estampados y tenis blancos con cordones del mismo color, sin accesorios extra como aretes largos, manillas, collares, sin maquillaje ni esmalte de colores fuertes.

Nota: el nombre del colegio tanto en la camiseta como en la sudadera va escrito en mayúscula. La frase MINUTO DE DIOS en **negrita**. La letra debe ir alineada al logo.

Referencia tela de la sudadera: anti fluido azul oscuro. Pantalóneta con la misma referencia de la tela con el logo bordado y las líneas laterales con la misma especificación de la sudadera.

- Chaqueta institucional con capota elaborada en tela anti fluidos tipo náutica, color azul noche, con franja horizontal blanca, logo institucional bordado en la parte izquierda del pecho, forro elaborado en tela tipo algodón frío de color azul oscuro, acabados en cintura y capota resortados y mangas con ribete resortado.

Nota: El uso de la chaqueta institucional es opcional, no se permite el uso de chaquetas diferentes dentro de las instalaciones del colegio.

Se debe permanecer toda la jornada con el traje escolar completo, en todos los espacios del colegio. No se puede modificar el diseño original, ni agregar logos no contemplados oficialmente por la institución. Para el trabajo en el laboratorio de química es indispensable portar bata blanca de mangas largas abotonada.

Parágrafo I. La responsabilidad de cumplir con el modelo de uniforme es de los Padres, Madres de Familia y/o acudientes y en el caso de que adquieran el uniforme sin tener en cuenta su reglamentación según este manual, tendrán la obligación de adquirir el uniforme reglamentario en un tiempo que no exceda los quince (15) días hábiles.

- La prenda de la “Promoción” (camiseta, sudadera, chaqueta); si fuera aprobada por Rectoría será voluntaria y portada únicamente por los estudiantes del grado undécimo, en los días que se indiquen por coordinación. El color y el modelo deben armonizar con el uniforme y ser previamente autorizados o establecidos por la rectoría.
- Abstenerse de usar prendas o accesorios diferentes al uniforme durante su permanencia en el Colegio. Para el caso de las niñas, las hebillas, diademas o balacas deben estar de acuerdo con los

colores del uniforme (negro, azul, blanco). En el caso de los hombres se recomienda que el cabello debe llevarse corto, parejo y con un estilo clásico.

Parágrafo II: El o la estudiante solo puede presentar un máximo de 3 excusas escritas por cada periodo por el porte de uniforme contrario al que corresponde según el horario académico. En otro caso, se hará el registro en observador, continuando con el debido proceso correspondiente a la instancia correspondiente. Por ningún motivo se autoriza asistir al colegio con prendas que no hacen parte del uniforme. (Por ejemplo, si se dañan los tenis blancos, el estudiante debe presentar la excusa correspondiente y debe asistir con el uniforme de diario y no con tenis de otro color).

El primer día de clases del año escolar los estudiantes antiguos deben asistir con el uniforme de diario o educación física, al igual que los días de sustentaciones de propósitos pendientes, cursos o pruebas extraordinarias.²

Parágrafo III: El o la estudiante que porte prenda(s) diferentes al uniforme escolar tales como busos, gorras, gafas de sol, deberá hacer entrega de dicha(s) prenda(s) al docente que le haga el llamado de atención, en caso de no ser posible la entrega de dicha prenda se hará el correspondiente llamado de atención con registro en el observador del estudiante. La(s) prenda(s) será(n) devuelta(s) únicamente a los padres de familia y/o acudiente.

Cuidado del ambiente y de salud pública

- Hacer uso apropiado de las canecas para botar los residuos de comida y demás elementos según su clasificación: plásticos, papel, botellas y tapabocas.
- Cuidar, conservar, hacer buen uso de los baños y del agua, evitando utilizarla para juegos bruscos que deterioren la presentación personal y los espacios de la planta física.
- Capacitarse en el manejo y prevención de accidentes escolares.
- Asistir al salón de química y biología portando la bata reglamentaria, gafas de seguridad y tapabocas. Por normas de seguridad para los estudiantes.

Derechos y deberes para el cuidado de los otros

Derechos:

² Tomado y adaptado del manual de convivencia del colegio El Minuto de Dios 2019, página 22.

- Ser educado en los principios y valores definidos para la comunidad educativa.
- Elegir y/o ser elegido representante de los estudiantes ante el GOBIERNO ESCOLAR, asumiendo con responsabilidad su liderazgo de acuerdo con lo establecido en el PEI, siempre y cuando se cumpla con las normas de comportamiento de este manual y con los requisitos definidos por el comité o CONSEJO ELECTORAL.
- Participar en la evaluación sobre la calidad educativa del colegio, aportando sugerencias respetuosas para mejorar el servicio.
- Participar activa y responsablemente en el programa de prevención y manejo de emergencias.
- Participar en las actividades programadas según horario, de acuerdo con las indicaciones impartidas por los profesores o el personal de apoyo del plantel.
- Presentar a través del personero estudiantil, planes y proyectos que tiendan a formar a los estudiantes en temas relacionados con sus derechos y deberes.
- Representar al colegio en los eventos para los cuales sea elegido considerando su buen desempeño académico y disciplinario.
- Participar en los programas de formación a favor del más necesitado.

Deberes:

En el aspecto de convivencia

- Reconocer y respetar en los demás los derechos que se pretenden para sí mismo. No abusando de los propios derechos.
- Entregar en coordinación o en administración todo objeto que se encuentre sin que se pueda establecer quién es el dueño.

En el aspecto académico

- Asumir responsablemente el liderazgo otorgado por sus directivas y maestros al ser destacado por sus habilidades en determinadas disciplinas del saber.

En el aspecto personal, protección al menor, derechos humanos, sexuales y reproductivos

- Participar en la vida política, cívica y comunitaria del país.
- Respetarnos a nosotros mismos: nuestro cuerpo, nuestro pensamiento y nuestros sentimientos. No hacer nada que nos pueda hacer daño.
- Decir siempre la verdad y cumplir lo que prometemos³.

Conductas que garanticen el debido respeto

- Reconocer y respetar en los demás, los mismos derechos exigibles para sí mismo. No abusar de los propios derechos.
- No hacer bromas ni utilizar apodosos y burlas de mal gusto que entorpezcan las buenas relaciones y atenten contra la integridad personal.
- Entregar a coordinación todo objeto que encuentre y no le pertenezca.

En el aspecto de la higiene

- Dentro de las instalaciones del colegio se encuentran prohibidas las actitudes como: dar empujones, golpear, halar del cabello, generar desorden, rechiflas y demás actividades que afecten el bienestar de los integrantes de la comunidad educativa. Así mismo, estas conductas quedan prohibidas fuera de las instalaciones del colegio y/o haciendo uso del uniforme escolar, lo cual atenta contra la buena imagen institucional.

Derechos y deberes para el cuidado de lo que es de todos

Derechos:

- Conocer los programas y objetivos para cada asignatura, así como propósitos y las acciones reflexivas para la evaluación de su rendimiento escolar.
- Ser informados por parte de los profesores, sobre los resultados de las evaluaciones, antes de ser registrados definitivamente.
- Conocer las anotaciones que sobre su desempeño se consignen en el reporte de evaluación y en caso de desacuerdo, pronunciarse razonablemente y por escrito sobre las mismas.
- Recibir del colegio comunicaciones e informes oportunos.
- Conocer y cumplir los requisitos exigidos por la institución para efectos de avance y promoción.

³ Deberes de los niños, niñas y adolescentes. Tomado y adaptado de <https://www.ramajudicial.gov.co/web/portal-ninos-y-ninas/mis-deberes>.

- Ser asesorado por los docentes en la ejecución de las actividades curriculares dentro de la jornada escolar.
- Recibir educación integral conforme a los principios, objetivos, perfil del estudiante, y en general del PEI del colegio.
- Contar con una distribución adecuada y graduada de trabajos, tareas, talleres y evaluaciones.
- Ser evaluado integralmente de acuerdo con los criterios establecidos por la legislación vigente y la normatividad interna del colegio.
- Tener acceso a actividades complementarias que permitan alcanzar los propósitos pendientes, en las fechas asignadas para tal fin.

En el aspecto personal, protección al menor, derechos humanos, sexuales y reproductivos

- Los niños, niñas, adolescentes y jóvenes son reconocidos como sujetos de derechos, la garantía y cumplimiento de estos, la prevención de su amenaza o vulneración y la seguridad de su restablecimiento inmediato en desarrollo del principio del interés superior⁴.
- Tener información oportuna, veraz y completa sobre todos los aspectos relacionados con la sexualidad.
- Contar con servicios educativos e información para garantizar la autonomía reproductiva.
- Buscar ayuda cuando sienta que la necesita, sin que se sienta cobarde.
- Que le respeten su vida y su dignidad, no ser violentado y defenderse de la manera apropiada cuando así lo requiera⁵.

Deberes:

En el aspecto de convivencia

- Tratar a todas las personas (directivos, docentes, compañeros, empleados administrativos y de servicios generales, padres de familia, visitantes del colegio) con la debida consideración, respeto y cortesía.
- Utilizar en todo momento un lenguaje respetuoso dentro y fuera del plantel, manteniendo la buena imagen y haciendo honor al nombre del colegio.

⁴ Tomado y adaptado de la Ley 1098 de 2006, pág. 2 artículo 7.

⁵ [Derechos sexuales y reproductivos y prevención del embarazo en la adolescencia](https://www.icbf.gov.co/sites/default/files/modulo_3.pdf), tomado y adaptado de: https://www.icbf.gov.co/sites/default/files/modulo_3.pdf pág. 25 y 26.

- Respetar la intimidad de cada uno de los miembros de la comunidad educativa (su buen nombre y su dignidad que como ser humano le corresponde).
- Informar o denunciar cualquier atentado o daño que se observe sobre las instalaciones o bienes del colegio, por parte de compañeros o de cualquier otro miembro de la comunidad educativa.
- Promover la vivencia de la cultura de la paz en cada uno de los miembros de la comunidad para respetar, apoyar y orientar a todos sin distinción de raza, condición, credo, nacionalidad, ideología y conocimiento.
- Utilizar los servicios del colegio (tienda escolar, oficinas, laboratorios, biblioteca, materiales, muebles) con la compostura y el decoro que garantice la seguridad y el bienestar de quienes los comparten, respetando los turnos de compañeros u otras personas, cuidando la integridad y conservación de los bienes de la institución.
- De manera permanente, denunciar cualquier daño que se infrinja a los útiles y elementos de sus compañeros o de cualquier miembro de la comunidad educativa.
- Permanecer en los espacios que correspondan a actividades académicas, de formación o de descanso, según los horarios y momentos establecidos por el plantel.
- Velar por su buen nombre evitando manifestaciones amorosas excesivas en las instalaciones del colegio y por fuera portando el uniforme institucional.

En el aspecto académico

- Apoyar todo tipo de actividades que propicien el bienestar y la superación estudiantil e institucional.
- Participar en el proceso de construcción del PEI y SIEE en su adopción, ejecución, evaluación y revisión a través de sus representantes.
- Ocupar en el salón de clase el puesto asignado por su director de curso o docente de asignatura.

En el aspecto de asistencia

- Asistir puntualmente a la institución según horario correspondiente, permanecer en todas las clases y participar presentándose oportunamente en todos los actos de la comunidad, salvo que haya sido excusado, citado o remitido a otras dependencias. En cualquier caso, contar con el permiso escrito de la respectiva coordinación.

Parágrafo: El estudiante que llegue después de la hora estipulada para el ingreso al colegio deberá justificar por escrito la causa de su retardo, en caso contrario se realizará el registro correspondiente.

Quien llegue tarde a la institución sin la debida excusa de sus acudientes pierde todos los derechos académicos para presentar trabajos o evaluaciones que se hayan realizado en esos momentos.

En caso de que un estudiante llegue 3 o más veces tarde en el inicio de la jornada en el mes se realizará llamado de atención escrito en el observador continuando con la instancia correspondiente en el debido proceso.

- En caso de ausencia presentar excusa por escrito a la coordinación antes de las 24 horas siguientes a la ausencia, con los soportes correspondientes, acordar con los docentes las fechas para cumplir con tareas, talleres, evaluaciones y trabajos dejados de presentar.
- Cuando el estudiante asiste a la institución estando incapacitado se solicitará la presencia del padre de familia para que lo retire de la institución y cumpla en su totalidad la incapacidad.

Para retirarse del colegio durante el horario de clases, el acudiente debe enviar solicitud escrita justificando el permiso de salida (hora, fecha y persona autorizada para la salida con el estudiante), trámite que el estudiante realizará en la coordinación a primera hora. Ningún estudiante puede retirarse de la institución sin la presencia de uno de los padres y/o adulto autorizado por escrito.

PRIMARIA			
HORA	INICIO	FINAL	
INGRESO	6:10	6:25	MAÑANA
1	6:25	7:15	
2	7:15	8:05	
RECESO	8:05	8:25	
3	8:25	9:15	
4	9:15	10:05	
RECESO	10:05	10:25	TARDE
5	10:25	11:15	
6	11:15	12:05	
SALIDA	12:05	12:15	
INGRESO	2:05	2:15	
7	2:15	3:05	
8	3:05	4:00	ALMUERZO
SALIDA	4:00	4:10	
ALMUERZO	12:05	2:05	

PREESCOLAR			
HORA	INICIO	FINAL	
1	7:00	7:50	MAÑANA
2	7:50	8:40	
Receso	8:40	9:00	
3	9:00	9:50	
4	9:50	10:40	
Receso	10:40	11:00	
5	11:00	12:00	TARDE
6	14:15	15:05	
7	15:05	15:55	
8	15:55	16:40	
Almuerzo	12:00	14:10	

BACHILLERATO Y MEDIA			
HORA	INICIO	FINAL	
INGRESO	6:10	6:25	MAÑANA
1	6:25	7:20	
2	7:20	8:15	
3	8:15	9:10	
RECESO	9:10	9:40	
4	9:40	10:35	
5	10:35	11:30	
6	11:30	12:15	
SALIDA	12:15	12:25	
INGRESO	2:05	2:15	
7	2:15	3:05	
8	3:05	4:10	
SALIDA	4:10	4:20	
ALMUERZO	12:15	2:05	

En el aspecto personal, protección al menor, derechos humanos, sexuales y reproductivos

- Todos los integrantes de la comunidad educativa están obligados a cumplir con la constitución política de Colombia y las leyes.
- Defender los derechos humanos como fundamento de la convivencia pacífica.
- Respetar y cuidar el medio ambiente, así como proteger la naturaleza.
- Aprender a respetar las opiniones y costumbres de los demás, aunque no sean iguales a las nuestras.

Conductas que garanticen el debido respeto

Las conductas con las cuales se garantiza el debido respeto en el colegio Cristo Rey Minuto de Dios, se encuentran contemplados dentro de los derechos y deberes de los diferentes integrantes de la comunidad educativa, los cuales se encuentran inmersos dentro del presente manual de convivencia.

Dentro de las mismas se encuentran las siguientes:

- Cumplir con las normas de cortesía y buenas costumbres necesarias para disfrutar al máximo del respeto con los diferentes integrantes de la comunidad educativa.
- Respetar la institución, nombre, símbolos, principios, objetivos y esforzarse en todo momento por alcanzar el perfil establecido para el estudiante.

- Utilizar un lenguaje respetuoso dentro y fuera del colegio manteniendo la buena imagen y prestigio del mismo.
- Atender de buen modo las sugerencias y recomendaciones, las cuales son orientadas por personal docente, directivo docente, entre otros.

En el aspecto de la higiene

- Mantener las aulas, laboratorio, sala de informática, salón de deportes, bodegas, sala de profesores, oficinas y demás lugares del colegio libres de residuos de comida y basura, con el fin de evitar proliferación de insectos y roedores, esto ayuda a que no se generen diferentes enfermedades.
- Hacer un correcto uso de las instalaciones especialmente los baños, lavamanos, las canecas de la basura, dispensadores de agua, entre otros.
- El estudiante que presente síntomas gripales, alergias, deberá hacer correcto uso del tapabocas durante su permanencia en la institución.

Cuidado del ambiente y de salud pública

- Cuidar y proteger el medio ambiente especialmente los árboles y las plantas que se encuentran en los diferentes espacios del colegio.
- Recibir las vacunas según los programas y las instrucciones de las autoridades de salud.
- Promover y participar activamente en campañas, brigadas y actividades de promoción y prevención de la salud.
- Cumplir las normas de seguridad y prevención contra incendios y demás situaciones que puedan atentar contra la seguridad.
- Cuidar y no arrojar en las redes de alcantarillado sanitario y de aguas lluvia residuos sólidos.
- En caso de sufrir un accidente, recibir la atención y auxilio oportuno por parte de los integrantes de la institución, “servicio de primeros auxilios” y en caso de necesidad de ser trasladado al centro médico de acuerdo con la aseguradora donde le brinden la atención médica requerida.

Responsabilidades:

Responsabilidades del rector:

- Generar un clima institucional adecuado fomentando relaciones de colaboración y compromiso colectivo con acciones que impacten en la comunidad y conducir las relaciones de la institución con el entorno y otros sectores para crear y consolidar redes de apoyo.
- Verificar que la asignación académica de los docentes y el horario general de clases del plantel, cumplan con los lineamientos legales y los establecidos por la alta dirección.
- Rendir periódicamente a la Dirección Ejecutiva los informes relacionados con su gestión.
- Elaborar y suministrar información oportuna a la Dirección Ejecutiva para ser presentada ante la Junta Directiva.
- Promover el cumplimiento del reglamento interno de trabajo y el manual de procedimientos de la CEMID.
- Cumplir con los índices y metas establecidas por la alta dirección.
- Fomentar la investigación para el logro de los propósitos educativos.
- Atender a padres de familia y estudiantes que lo requieran.
- Garantizar el cumplimiento del cronograma institucional.
- Participar activamente en los diferentes proyectos fomentando sentido de pertenencia con la institución.
- Revisar y aprobar la información relacionada con las áreas.
- Velar por la ejecución y el cumplimiento de los lineamientos establecidos por la Alta Dirección.
- Vivenciar los valores y proyectar la identidad y amor a la institución.
- Asistir a las jornadas de capacitación programadas por la institución.
- Presidir las reuniones de padres de familia según el cronograma establecido por la institución
- Establecer comunicación permanente con los profesores y padres de familia o acudientes para coordinar la acción educativa relacionada con los estudiantes.
- Asegurar que los docentes y los estudiantes a cargo de los mismos, mantengan en buen estado de limpieza las instalaciones de planta física y velen por el cuidado y buen uso de todos los muebles y materiales didácticos asignados para la prestación del servicio.
- Establecer estrategias de sostenibilidad del grupo estudiantil y no rebasar los niveles de deserción establecidos por la gerencia.

Responsabilidades del coordinador integral:

- Rendir periódicamente al rector los informes relacionados con su gestión.
- Fomentar la investigación para el logro de los propósitos educativos.
- Atender a padres de familia y estudiantes que lo requieran.
- Garantizar el cumplimiento del cronograma institucional.
- Participar activamente en los diferentes proyectos fomentando sentido de pertenencia con la institución.
- Revisar y consolidar la información relacionada con las áreas para su aprobación por parte de la Rectoría.
- Velar por la ejecución y el cumplimiento de los lineamientos establecidos por la Rectoría.
- Controlar las actividades escolares, curriculares y extracurriculares.
- Asegurar el cumplimiento del debido proceso establecido en el manual de convivencia escolar.
- Reportar a Recursos Humanos mensualmente las novedades de personal que se registren.
- Vivenciar los valores y proyectar la identidad y amor a la institución.
- Asistir a las jornadas de capacitación programadas por la institución.
- Dirigir las reuniones de padres de familia según el cronograma establecido por la institución
- Establecer comunicación permanente con los profesores y padres de familia o acudientes para coordinar la acción educativa relacionada con el estudiante.
- Asegurar que los docentes y los estudiantes a cargo de los mismos, mantengan en buen estado de limpieza las instalaciones de planta física y velen por el cuidado y buen uso de todos los muebles y materiales didácticos asignados para la prestación del servicio.
- Establecer estrategias de sostenibilidad del grupo estudiantil y no rebasar los niveles de deserción establecidos por la gerencia.

Responsabilidades del psicólogo (a)

- Rendir periódicamente al Coordinador de Bienestar Estudiantil y/o al rector(a), los informes relacionados con su gestión.
- Realizar contactos con instituciones externas para remitir a los estudiantes de acuerdo con sus necesidades.
- Atender a padres de familia y estudiantes que lo requieran.

- Asistir a las reuniones programadas por el equipo de psicología, bienestar y aquellas establecidas por la rectoría.
- Participar activamente en los diferentes proyectos fomentando sentido de pertenencia con la institución.
- Promover el desarrollo físico, emocional, intelectual y espiritual de los estudiantes y de la comunidad educativa.
- Cumplir los lineamientos establecidos por la Rectoría.
- Vivenciar los valores y proyectar la identidad y amor a la institución.
- Asistir a las jornadas de capacitación programadas por la institución.
- Asistir a las reuniones de padres de familia según el cronograma establecido por la institución
- Establecer comunicación permanente con los profesores y padres de familia o acudientes para coordinar la acción educativa relacionada con el estudiante.
- Velar que los estudiantes mantengan en buen estado de limpieza las instalaciones del colegio, cuiden y den buen uso a todos los muebles y materiales didácticos asignados para la prestación del servicio.
- Establecer estrategias de sostenibilidad del grupo estudiantil para no rebasar los niveles de deserción establecidos por la gerencia.

Responsabilidades de los docentes

Derechos del docente:

- Conocer la Filosofía, Misión y Visión de la Institución.
- Participar en la construcción, desarrollo e innovación y transformación del PEI.
- Recibir los beneficios prestacionales, de seguridad, capacitación, bienestar y estabilidad, de conformidad con la Constitución Política Colombiana, la Ley General de Educación y el código sustantivo del trabajo.
- Ser tratado en concordancia con el espíritu cristiano según los principios y valores asumidos por la institución.
- Solicitar y obtener permisos, licencias y comisiones de acuerdo con las disposiciones legales y el reglamento interno de trabajo.
- Hacer uso del conducto regular para resolver las situaciones que se le presenten.
- Gozar de libertad para el ejercicio de la docencia según asignación académica y principios

institucionales.

- Ejercer el derecho democrático de elegir y/o ser elegido para representar a sus compañeros ante los diferentes órganos del gobierno escolar.
- Disponer de los medios, recursos, servicios y comodidades para el adecuado desempeño laboral.
- Tomar las licencias o incapacidades (maternas, físicas, de salud, psicológicas, calamidades, etc.), sin exigírsele asumir actividades académicas o atenciones dentro del tiempo de licencia o incapacidad.

Responsabilidades

- Vivenciar los valores cristianos como testimonio de Fe.
- Identificarse y actuar de acuerdo con la filosofía, visión y misión institucional.
- Velar por el cumplimiento de las normas y disposiciones que contempla el presente manual de convivencia.
- Asumir, desarrollar y evaluar el PEI, participando activamente en su innovación y mejoramiento.
- Asumir sus responsabilidades laborales de conformidad con la Constitución Política de Colombia, la Ley General de Educación, el Código Sustantivo del Trabajo, el Reglamento Interno de Trabajo y su propio contrato de trabajo.
- Dar cumplimiento a la jornada, a la asignación académica y participar en todas las actividades de acuerdo con el contrato laboral.
- Cumplir la jornada laboral y dedicar la totalidad del tiempo reglamentario a las funciones propias de su cargo.
- Cumplir con el horario de atención a padres e informar el sitio de atención en la recepción del colegio.
- Cumplir responsablemente con el acompañamiento en descansos, salidas pedagógicas, jornadas culturales o deportivas, convivencias y demás actividades programadas por el colegio.
- Seguir el conducto regular para resolver las situaciones que se le presenten con los estamentos de la comunidad.
- Desempeñar las labores a su cargo con ética y profesionalismo.
- Dar un trato justo y equitativo a todos los estudiantes.
- Orientar a los estudiantes para que manejen situaciones con criterio propio, siendo competente en la solución de conflictos en su contexto.
- Leer y cumplir a cabalidad el documento guía para la protección de los menores vinculados a los planteles de la CEMID (Corporación Educativa Minuto de Dios).

- Leer y cumplir el instructivo para el acompañamiento convivencial.
- Hacer seguimiento y realizar un proceso de acompañamiento a los estudiantes con dificultades académicas, en este proceso se debe contar con el apoyo constante de los padres de familia.
- Hacer uso responsable del ejercicio democrático de elegir y/o ser elegido.
- Velar por la conservación del buen ambiente de trabajo, cuidado de los espacios, de la dotación, materiales y servicios disponibles para la acción pedagógica.
- Hacer un uso adecuado del celular. Recordemos que los docentes son ejemplo de vida para sus estudiantes y por lo tanto en la medida en que se cumplan las normas evitaremos enfrentamientos con los mismos.
- Asistir a la institución haciendo correcto uso del uniforme institucional en aspectos tales como presentación, aseo y porte de acuerdo con el horario establecido.
- Asistir puntualmente a la institución y a las horas de clase de acuerdo a los horarios establecidos, así mismo a diferentes espacios tales como reuniones, jornadas institucionales y corporativas. En caso de fuerza mayor, enfermedad, calamidad, se deberá informar de forma oportuna.
- Ser dinamizadores y gestores del proceso de Calidad ISO- 9001.

Prohibiciones del docente:

Se establecen como prohibiciones para los docentes las siguientes:

- Realizar modificaciones al uniforme institucional, así mismo el tipo de calzado debe ser formal de acuerdo con el uniforme.
- No está permitido el uso de prendas ajustadas, con transparencias o escotes al interior de la institución.
- Por ningún motivo se puede realizar recaudo de dinero sin el debido conocimiento y autorización de la rectoría.
- No es permitido tener clases particulares (refuerzos extracurriculares) con estudiantes vinculados a la institución dando cumplimiento a la guía para la protección de niños, niñas, jóvenes y adolescentes de la CEMID.
- No es permitido presentarse a la jornada laboral en estado de embriaguez o bajo influencia de narcóticos o sustancias psicotrópicas.
- Se prohíbe el porte de armas o cualquier elemento que represente peligro para la integridad de cualquier integrante de la comunidad educativa.
- No es permitido el transporte de estudiantes en los vehículos particulares de los docentes, excepto que el docente sea acudiente del estudiante dando cumplimiento a la guía para la protección de niños, niñas, jóvenes y adolescentes de la CEMID.
- Abstenerse de establecer contacto no académico, ya sea vía telefónica o mediante aplicaciones de mensajería instantánea como WhatsApp, messenger, telegram, entre otros, así como en redes

sociales como Facebook, Instagram, twitter a los estudiantes del colegio dando cumplimiento a la guía para la protección de niños, niñas, jóvenes y adolescentes de la CEMID.

- No es permitido salir de las instalaciones del colegio durante la jornada laboral, excepto en caso de necesidad prioritaria. En ese caso se deberá solicitar autorización directamente con rectoría.
- Hacer colectas, rifas o suscripciones o cualquier otra clase de propaganda en los lugares de trabajo.
- Teniendo en cuenta los horarios que comprenden la jornada escolar, las tareas se deben evitar, lo anterior para que los estudiantes puedan desarrollar diferentes actividades de tiempo libre, dando cumplimiento al desarrollo integral y a su salud mental.

Conducto regular comité de convivencia: responsabilidades y conformación ley 1620

Todas las instituciones educativas y centros educativos oficiales y no oficiales del país deberán conformar el COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA, encargado de apoyar la labor de promoción y seguimiento a la convivencia escolar, a la educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, así como del desarrollo y aplicación del manual de convivencia y de la prevención y mitigación de la violencia escolar⁶, de acuerdo con lo establecido en la ley 1620 de 2013 y el decreto 1965 de 2013.

CONFORMACIÓN: Ley 1620 del 15 de marzo de 2013 y decreto 1965 de 2013. El COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA estará conformado por:

1. El rector del establecimiento educativo, quien preside el comité.
2. El personero estudiantil.
3. El docente con función de orientación.
4. El coordinador cuando exista este cargo.
5. El presidente del CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA.
6. El presidente del CONSEJO DE ESTUDIANTES.
7. Un (1) docente que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar.

PARÁGRAFO: El comité podrá invitar con voz, pero sin voto a un miembro de la comunidad educativa conocedor de los hechos, con el propósito de ampliar información.

Funciones del comité escolar de convivencia:

⁶ Decreto 1965, septiembre 11 de 2013.

- A. Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre docentes y estudiantes, directivos y estudiantes, entre estudiantes y entre docentes.
- B. Liderar en los establecimientos educativos acciones que fomenten la convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y la prevención y mitigación de la violencia escolar entre los miembros de la comunidad educativa.
- C. Promover la vinculación de los establecimientos educativos a estrategias, programas y actividades de convivencia y construcción de ciudadanía que se adelanten en la región y que respondan a las necesidades de su comunidad educativa.
- D. Convocar a un espacio de conciliación para la resolución de situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar, por solicitud de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de oficio cuando se estime conveniente en procura de evitar perjuicios irremediables a los miembros de la comunidad educativa. El estudiante estará acompañado por el padre, madre de familia, acudiente o un compañero del establecimiento educativo.
- E. Activar la ruta de atención integral para la convivencia escolar definida en el artículo 29 de esta ley, frente a situaciones específicas de conflicto, de acoso escolar, frente a las conductas de alto riesgo de violencia escolar o de vulneración de derechos sexuales y reproductivos que no pueden ser resueltos por este comité de acuerdo con lo establecido en el Manual de Convivencia, porque trascienden del ámbito escolar, y revistan las características de la comisión de una conducta punible, razón por la cual deben ser atendidos por otras instancias o autoridades que hacen parte de la estructura del sistema y de la ruta.
- F. Liderar el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos sexuales y reproductivos.
- G. Hacer seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Manual de Convivencia, y presentar informes a la respectiva instancia que hace parte de la estructura del sistema nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar, de los casos o situaciones que haya conocido el comité.
- H. Desarrollar acciones de implementación y seguimiento al programa corporativo “Mi Colegio es Territorio de Paz y Sana Convivencia”
- I. Proponer, analizar y viabilizar estrategias pedagógicas que permitan la flexibilización del modelo pedagógico y la articulación de diferentes áreas de estudio que lean el contexto educativo y su pertinencia en la comunidad para determinar más y mejores maneras de relacionarse en la construcción de la ciudadanía.

Principios del comité escolar de convivencia:

Participación.

Se garantiza la participación para la coordinación y armonización de acciones, en el ejercicio de sus respectivas funciones, que permitan el cumplimiento de los fines del sistema nacional de convivencia escolar. Al tenor de la Ley 115 de 1994 y de los artículos 31, 32, 43 y 44 de la ley 1098 de 2006, de igual manera, se garantiza el derecho a la participación de los niños, niñas y adolescentes en el desarrollo de las estrategias y acciones que se adelanten dentro de los mismos en el marco del sistema. En armonía con los artículos 113 y 288 de la constitución política, los diferentes estamentos estatales deberán actuar en el marco de la coordinación, concurrencia, complementariedad y subsidiariedad; respondiendo a sus funciones misionales.

Corresponsabilidad:

La familia, el colegio, la sociedad y el estado son corresponsables de la formación ciudadana, la promoción de la convivencia escolar, la educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes, desde sus respectivos ámbitos de acción, en torno a los objetivos del sistema nacional de convivencia escolar y de conformidad con lo consagrado en el artículo 44 de la constitución política y el código de la infancia y la adolescencia.

Autonomía.

Los individuos, entidades territoriales e instituciones educativas son autónomos en concordancia con la constitución política y dentro de los límites fijados por las leyes, normas y disposiciones.

Diversidad.

El COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA se fundamentará en el reconocimiento, respeto y valoración de la dignidad propia y ajena, sin discriminación por razones de género, orientación o identidad sexual, etnia o condición física, social o cultural. Los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a recibir una educación y formación que se fundamente en una concepción integral de la persona y la dignidad humana, en ambientes pacíficos, democráticos e incluyentes.

Integralidad

La filosofía del COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA será integral y estará orientado hacia la promoción de la educación para la autorregulación del individuo, de la educación para la sanción social y de la educación en el respeto a la constitución y las leyes.

Reglamento del comité escolar de convivencia

Sesiones.

El COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA sesionará una (1) vez por bimestre, en estas sesiones se abordarán temáticas propias del comité, así mismo se realizará seguimiento a la implementación del programa corporativo “Mi Colegio es territorio de Paz y Sana Convivencia”. Las sesiones extraordinarias serán convocadas por el presidente del comité escolar de convivencia, cuando las circunstancias lo exijan o por solicitud de cualquiera de los integrantes del mismo.

Quórum decisorio.

El quórum decisorio del COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA será de la mitad + 1. En cualquier caso, este comité no podrá sesionar sin la presencia del presidente o de su encargado.

Actas.

De todas las sesiones que adelante el COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA se deberá elaborar un acta, la cual deberá contener como mínimo los siguientes requisitos:

- a. Lugar y fecha de la sesión.
- b. Registro de los miembros del comité que asistieron a la sesión, precisando en cada caso la entidad o sector que representan y verificación del quórum.
- c. Registro de los miembros del comité que presentaron excusa debidamente justificada para no asistir a la sesión.
- d. Indicación de los medios utilizados para comunicar la citación a los miembros del Comité.
- e. Síntesis de los temas tratados en la reunión, así como de las acciones, medidas recomendaciones, conceptos adoptados y sentido de las votaciones.
- f. Firma del presidente del comité y de sus demás miembros, una vez haya sido aprobada por los asistentes.

Parágrafo. El COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA deberá garantizar el derecho a la intimidad y a la confidencialidad de los datos personales que sean tratados en el marco de las actuaciones que éste adelante, conforme a lo dispuesto en la constitución política, los tratados internacionales, en la ley 1098 de 2006, en la ley estatutaria 1581 de 2012, en el decreto 1377 de 2013 y demás normas aplicables a la materia.

Acciones o decisiones.

El COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA, en el ámbito de sus competencias, desarrollará acciones para la promoción y fortalecimiento de la formación para la ciudadanía y el ejercicio de los derechos

humanos, sexuales y reproductivos; para la prevención y mitigación de la violencia escolar y el embarazo en la adolescencia; y para la atención de las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos a partir de la implementación, desarrollo y aplicación de las estrategias y programas trazados por el comité nacional de convivencia escolar y por el respectivo comité municipal, distrital o departamental de convivencia escolar, dentro del respeto absoluto de la constitución y la ley.

Conflictos de interés y causales de impedimento y recusación.

Cuando en las actuaciones adelantadas por parte del COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA se presenten conflictos de interés o causales de impedimento o recusación, respecto de los integrantes que ostenten la calidad de servidores públicos, los mismos se tramitarán conforme a lo establecido en el artículo 11 y 12 de la ley 1437 de 2011, de tal forma que se garantice la imparcialidad de los integrantes del comité.

CAPÍTULO VI. Situaciones según Tipo, Protocolos y Ruta de Atención Integral. Art 21; art 42, 43, y 44 dc 1965

Clasificación de las situaciones que afectan la convivencia. Las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, se clasifican en tres tipos:

ORIGEN	PROCESO	NORMATIVIDAD APLICABLE
Falta Disciplinaria	Disciplinario	Constitución Política, Ley 1098 de 2006, Manual de Convivencia
Situación Tipo I, II y III	Convivencial	Ley 1620 y Decreto 1965 de 2013, Manual de Convivencia
Incumplimiento Académico	Académico	Sistema Institucional de Evaluación Manual de Convivencia
Situación Administrativa	Administrativo	Manual de Convivencia

Tomado y adaptado de: orientaciones para la revisión, fortalecimiento y actualización de los manuales de convivencia escolar. Dirección de participación y relaciones interinstitucionales, dirección de inspección y vigilancia, subsecretaría de integración interinstitucional, secretaría de educación del distrito Bogotá. Pág. 31. Elaboración Propia (SED).

Situaciones tipo I

Corresponden a este tipo los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud.

Son Situaciones Tipo I las conductas relacionadas a continuación:

1. Incumplir con los deberes académicos.
2. Cohibir o hacer burla de cualquier miembro de la comunidad o compañero de la clase, cuando formule preguntas o exprese opiniones personales o sobresalga por su interés y capacidad. Colocar sobrenombres que degraden o afecten a las personas.
3. Utilizar expresiones irrespetuosas y soeces dentro de la institución que se considera falta de cultura y delicadeza.
4. No hacer uso responsable del celular, software, programas, accesorios electrónicos u otros elementos no autorizados por el profesor, que impidan el normal funcionamiento de las actividades durante la clase, evaluaciones u otra actividad académica y/o cultural desarrollada por la institución. Su uso se restringe solo a los espacios de descanso o momentos en los que el docente lo requiera como elemento pedagógico, en caso contrario se llevará a cabo el siguiente proceso:
 - a. La primera vez se retira el equipo celular apagado y se deja en la rectoría o coordinación, para ser entregado a los padres de familia en la jornada contraria, informándolos en qué circunstancias fue decomisado el teléfono.
 - b. En caso de reincidencia, se entenderá que no se llevó a cabo el control más adecuado en casa, por lo tanto, se citará nuevamente a los padres de familia, para ponerlos al tanto de la situación y se decomisará el equipo hasta finalizar el período académico en que se presente la reincidencia.
 - c. En los dos casos se registrará la falta en el observador del estudiante.
5. Manifestar expresiones de afecto exageradas (besos, caricias, entre otros) dentro de las instalaciones del colegio y fuera de ellas cuando se está portando el traje escolar en cualquier contexto.
6. Generar situaciones que impidan el buen funcionamiento de la tienda escolar, como no esperar el turno, irrespetar al personal encargado de la tienda, entre otros.
7. Hacer uso del servicio de tienda escolar, secretaría, unidades sanitarias en horas de clase o durante alguna actividad curricular a menos que sea autorizada por el respectivo docente.
8. Escribir, pintar o manchar las paredes, pisos, sillas, carteleras, canecas y otros espacios donde

no esté autorizada la fijación de cualquier tipo de publicidad.

9. En ninguna circunstancia, ingresar a la sala de profesores y oficinas de la institución sin el acompañamiento y/o supervisión de un docente, directivo docente o personal administrativo.
10. Dejar en desorden el aula de clase, encendidas las luces, aires acondicionados y ventiladores en cualquier dependencia de la institución al terminar las clases o finalizada la jornada escolar.
11. Causar daños de forma intencional a los equipos, instalaciones, muebles y enseres del colegio.
12. Permanecer en los salones durante los descansos.
13. Practicar juegos de azar.
14. Usar en forma inapropiada los espacios que brinda el colegio.
15. Comercializar artículos o comestibles en el colegio sin autorización expresa a nivel institucional.
16. Consumir alimentos, goma de mascar y/o bebidas dentro del aula de clase o actividades académicas.
17. Calumniar, injuriar, difamar, generar mal ambiente y otras acciones que atenten contra el derecho, la honra y el buen nombre de cualquier miembro de la comunidad, por cualquier medio.
18. Realizar compras o cualquier tipo de transacción, recibir o pasar objetos.
19. Adelantar conversaciones con personas ajenas a la institución educativa a través de las rejas o ventanas del colegio.
20. Descuidar las pertenencias. El Colegio **NO** se responsabiliza por la pérdida o daño de los artículos mencionados o de otros necesarios para el desarrollo de las actividades académicas.
21. El uso de celulares, MP3, MP4, IPOD, Tablet's, celulares, portátiles u otros elementos de comunicación está permitido sólo en los descansos, o en situaciones académicas pedagógicas autorizadas por el docente.
22. No asistir con los útiles escolares requeridos para el normal funcionamiento de las clases.
23. Ser impuntual en la asistencia a la institución o a las clases luego de iniciada la jornada. Así mismo a actividades y actos comunitarios tales como: convivencias, actos litúrgicos, programas sociales, culturales y deportivos.
24. Promover el desorden en las formaciones, corredores, aulas, oficinas, salas de profesores, durante el desarrollo de las clases y en los cambios de las mismas.
25. Portar incorrectamente el uniforme ya sea por falta de orden, limpieza o por no tener en cuenta el modelo y el horario establecido por la institución.
26. Presentarse a la institución sin portar el uniforme, sin la debida autorización o conocimiento previo por parte de la coordinación.
27. Portar de forma incorrecta el uniforme durante los desplazamientos de la casa al colegio y viceversa.
28. Portar el uniforme después de terminada la jornada escolar en lugares públicos excepto en eventos

de representación de la institución.

29. Arrojar basuras por fuera de los recipientes estipulados para tal fin, dentro o fuera del aula de clase o de la institución.
30. No cuidar el medio ambiente, desperdiciando recursos de importancia como el agua, arrojando basuras, y dañando los espacios tales como jardines o zonas verdes.
31. No entregar oportunamente los comunicados, circulares y citaciones que se envíen a los padres o acudientes.
32. Salir de la institución durante las actividades extra clase (club de talentos, banda marcial, grupos de investigación, catequesis, servicio social, entrenamientos deportivos, escuelas de formación) sin previa autorización del padre, madre, acudiente o docente.
33. Otros comportamientos que, aunque no estén explícitamente mencionados en este numeral, por su naturaleza, circunstancias y efectos perjudiquen la integridad de las personas y la buena imagen de la comunidad educativa del Cristo Rey Minuto de Dios.

PARÁGRAFO I: Para los daños causados a los espacios, instalaciones, muebles y enseres del colegio, se procede de la siguiente manera:

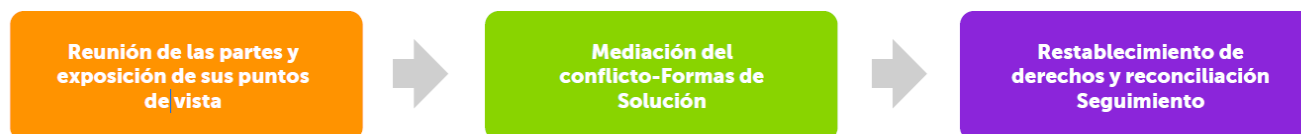
- a. Descripción del daño.
- b. Definición del grado de responsabilidad.
- c. Registro del hecho y acción formativa pertinente en el observador del estudiante.
- d. Citación al padre, madre o acudiente quien debe cancelar el valor de los daños causados.

PARÁGRAFO II: El estudiante que interrumpa la clase con el uso de elementos o accesorios que impidan el normal funcionamiento de la misma y no acate las sugerencias dadas por el docente, deberá hacer entrega de dicho elemento al docente. Se registra el hecho en el observador del estudiante. El elemento será devuelto únicamente a los padres de familia y/o acudiente.

PARÁGRAFO III: La participación en eventos deportivos, culturales y sociales que realiza el colegio fuera de sus propias instalaciones, se constituyen en oportunidades de formación. Por esta razón, cualquier comportamiento inadecuado en estos espacios o eventos es tratado de acuerdo con el proceso de seguimiento establecido para las demás conductas dentro de las instalaciones del colegio.

PARÁGRAFO IV: No realizar actividades indebidas portando el traje escolar (peleas, escándalos, entre otros).

Protocolo de intervención



Tomado y adaptado de: orientaciones para la revisión, fortalecimiento y actualización de los manuales de convivencia escolar. Dirección de participación y relaciones interinstitucionales, dirección de inspección y vigilancia, subsecretaría de integración interinstitucional, secretaría de educación del distrito Bogotá. Pág. 33. Elaboración Propia (SED).

Los protocolos de los establecimientos educativos para la atención de las situaciones Tipo I, a que se refiere el numeral 1 del artículo 40 del Decreto 1965, deberán desarrollar como mínimo el siguiente procedimiento:

1. El docente que conoce la situación reúne inmediatamente a las partes involucradas en el conflicto con el propósito de mediar de manera pedagógica para que éstas expongan sus puntos de vista y busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo.
2. Fijar la forma de solución de manera imparcial, equitativa y justa, encaminada a buscar la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el grupo involucrado o en el establecimiento educativo. De esta actuación se dejará constancia.
3. Asignar una acción formativa y pedagógica que tienda a que el estudiante modifique su actuar. De esta actuación se dejará constancia, (registro en el observador del estudiante).
4. Realizar seguimiento del caso y de los compromisos a fin de verificar si la solución fue efectiva o si se requiere acudir a los protocolos de situaciones tipo II o III.
5. Informar al Comité Escolar de Convivencia.

Medidas aplicables frente al incumplimiento:

Como consecuencia del incurrimento en una situación calificada como tipo I, se tomarán en su orden las siguientes acciones:

1. Llamado de atención con evidencia escrita en el observador del estudiante.
2. Amonestación escrita y firma de compromisos en el observador del estudiante, por parte del

estudiante y del Padre de Familia y/o acudiente.

3. Implementación de una acción pedagógica, con la cual se concientice frente a la comisión de la situación.

Situaciones tipo II

Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar, acoso escolar (Bullying) y Ciberacoso (Ciberbullying), que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características:

- a. Que se presenten de manera repetida o sistemática.
- b. Que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados⁷.

Son situaciones tipo II las relacionadas a continuación:

1. Apropiarse o sustraer bienes ajenos dentro o fuera de la institución.
2. Agredir a cualquier miembro de la comunidad independientemente de la forma y el medio.
3. Presentarse bajo los efectos de sustancias psicoactivas al colegio o a cualquier actividad extracurricular portando el uniforme escolar.
4. Realizar actos de vandalismo tales como: destruir mobiliario, rayar paredes, dañar instalaciones o equipos, quitar o dañar señalizaciones, elementos de seguridad y otras que por su naturaleza afecten la infraestructura física del colegio.
5. Portar armas.
6. Utilizar sustancias tóxicas que atenten contra la salud pública.
7. Falsificar documentos, firmas y/o evaluaciones.
8. Copiar o dejar que otros copien en exámenes, tareas o trabajos.
9. Incluir en un grupo a quien no participó en el trabajo o aparecer en un grupo sin haber participado.
10. Comercializar con tareas u otros trabajos.
11. Mirar el examen del compañero(a), pasar o recibir respuestas por diferentes medios (borradores, tajalápiz, esferos, celulares, calculadoras u otros).
12. Sacar comprimidos o material de apoyo no autorizado como calculadoras, tablas periódicas, libros o apuntes.
13. Salir del colegio sin autorización durante el horario académico.
14. Encubrir y/o ser cómplice de hechos que perjudiquen a personas de la comunidad y/o la institución.

⁷ Tomado del decreto 1965 de 2013, artículo 40.

15. Intimidar mediante actos tales como: amenazas, maltrato físico, verbal, emocional o escrito, que impidan el libre desarrollo de expresión de algún integrante de la comunidad educativa.
16. Suplantar a las personas.
17. Evadir actividades escolares y/o permanecer fuera del aula de clase sin autorización del coordinador, director de grupo o docente de la hora de clase.
18. Permanecer en el área de servicios sanitarios por más tiempo del estrictamente necesario y/o en actividades diferentes a las que son exclusivas del lugar.
19. No entregar todos los bienes encontrados y que no sean de su pertenencia a cualquier docente o directivo docente.
20. Ser reiterativo en el uso indebido del uniforme de diario o educación física.
21. Crear falsas alarmas tendientes a provocar el pánico colectivo.
22. Utilizar el nombre del Colegio o el uniforme para cualquier actividad diferente a las labores académicas, culturales, artísticas, recreativas y deportivas programadas por el Colegio, a menos que cuenten con la autorización de Rectoría.
23. Al estudiante que se otorgue el permiso de salir del salón de clase no podrá ausentarse más de 10 minutos sin justificación alguna.
24. El estudiante que no ingrese al aula de clase en los 10 primeros minutos según el horario sin una justificación, esta conducta será considerada como evasión.
25. Ocultar información y/o actuar en complicidad ante cualquier hecho o situación que observe relacionada con el consumo, porte o comercio de sustancias psicoactivas, entre los miembros de la comunidad educativa.
26. Abstenerse de realizar actividades de recaudación de fondos, utilizando el nombre del colegio para actividades sociales o culturales, sin la autorización de las directivas, (rifas, fiestas, paseos y comercialización de productos).
27. Ingresar al colegio mascotas (hámster, gatos, perros, tortugas, arañas, cucarrones, etc.) que afecten la normalidad académica o atenten contra el bienestar de sus mascotas.
28. Evitar involucrarse en juegos u otras actividades que atenten contra su seguridad y la de sus compañeros.
29. Agredir a otra persona físicamente, (puñetazos, patadas, empujones, cachetadas entre otros), como también, agredir verbal, gestual y relacionalmente: humillar, amenazar, degradar, insultar, descalificar, excluir de los grupos, aislar deliberadamente, difundir rumores que afecten negativamente la imagen, entre otros.
30. Involucrarse en acciones de irrespeto a compañeros, en especial hacia aquellos con dificultades de aprendizaje, con necesidades educativas especiales o condiciones excepcionales.
31. Realizar videos, audios o fotografías de estudiantes, docentes, personal administrativo, padres

de familia y demás miembros de la comunidad educativa, que luego se compartan, publiquen o difundan en medios de comunicación, páginas webs, blogs o redes sociales tales como WhatsApp, Telegram, Facebook, TikTok, Kwai, Instagram, YouTube o similares, y que afecten de cualquier manera la dignidad e integridad de las personas.

32. Realizar cualquier tipo de divulgación, por el medio que sea (incluyendo páginas web, blogs y redes sociales), en las cuales se utilicen términos inapropiados, amenazantes, despectivos, memes, caricaturas, o se deje en entredicho el buen nombre del Colegio, directivos, docentes, estudiantes o cualquier miembro de la comunidad educativa, aún por primera vez. No es atenuante ni se excusa el hecho de que estas sean difundidas de manera externa.
33. Hacer uso inapropiado del link de denuncias de bullying que aparece en la web del colegio, evitando realizar quejas que no procedan y/o jugar en ella.⁸
34. Salir o entrar de la institución por lugares distintos de las puertas de acceso normal. Durante las jornadas escolares o extracurriculares, se requiere previa autorización para salir o ingresar al plantel. En las jornadas extracurriculares, el ingreso deberá ser autorizado previamente. La gravedad de esta falta exime al plantel de responsabilidad por la conducta del estudiante.⁹
35. Realizar grabaciones en audio o video, en la institución o a personal de la institución sin las debidas autorizaciones.
36. Usar el servicio de internet en aspectos diferentes a los establecidos por el colegio.
37. Treparse a los tableros de las canchas, techos del plantel por diversión o para bajar balones o elementos que accidentalmente llegaren allí, usar las barandas de las escaleras de forma inadecuada poniendo en riesgo su vida y/o la de sus compañeros.
38. Abstenerse realizar o intentar cualquier tipo copia en evaluaciones, tareas y/o trabajos, violación de los derechos de autor, propiedad intelectual. Falta que se considera grave por ser contraria al conjunto de valores que orientan a la institución, por ende, afecta el ámbito académico y convivencial.¹⁰
39. Realizar cualquier tipo de divulgación, por el medio que sea (incluyendo páginas web, blogs y redes sociales), en las cuales se utilicen términos inapropiados, amenazantes, despectivos, memes, caricaturas, o se deje en entredicho el buen nombre del Colegio, directivos, docentes, estudiantes o cualquier miembro de la comunidad educativa, aún por primera vez. No es atenuante ni se excusa el hecho de que estas sean difundidas de manera externa.
40. No presentarse al Colegio a cumplir con sus obligaciones escolares y desplazarse a sitios diferentes donde pone en riesgo su integridad física y la imagen de la institución.¹¹
41. Realizar celebraciones de manera efusiva dentro y fuera de la institución utilizando harina, huevos,

8 Tomado del manual de convivencia del colegio "El Minuto de Dios" 2019, pág. 31.

9 Ibid.

10 Ibid.

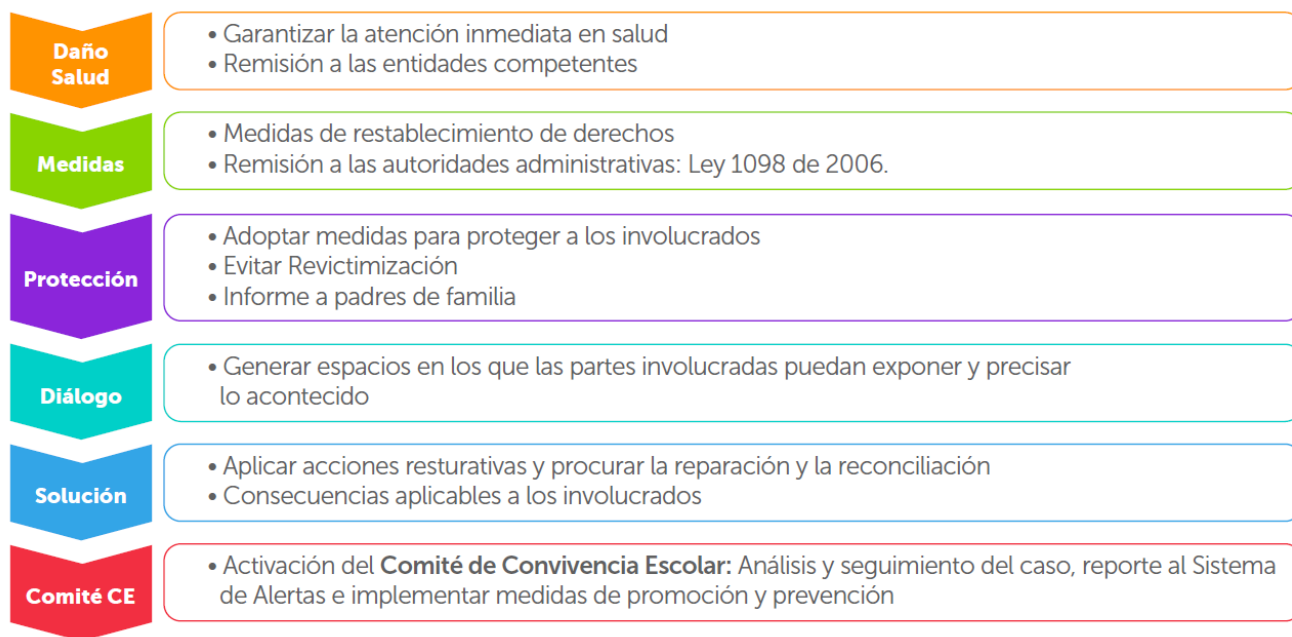
11 Ibid.

tierra, bombas de agua, serpentinatas, pasteles entre otros, que atentan contra la integridad física, emocional de los estudiantes.

42. Practicar ritos satánicos, espiritismo, y otros actos que atenten contra la dignidad humana y la salud mental fuera y dentro del colegio.
43. Irrespetar las creencias o prácticas religiosas, procedencia, raza o formación cultural de las personas.
44. Generar conductas negativas de manera intencionada, metódica y sistemática de agresión que incluye: la ridiculización, intimidación, humillación, amenaza, difamación, aislamiento deliberado, incitación a la violencia o a cualquier forma de maltrato físico, verbal, psicológico, por medios electrónicos. (Bullying y Cyberbullying).
45. Respetar la vida privada del prójimo y cuidar la propia, a través del buen uso de las redes sociales. Utilizar el celular durante clases sin la debida autorización del docente; está prohibido usarlo para filmar, grabar audios tomar y divulgar imágenes que puedan lesionar la dignidad de las personas.¹²
46. Atentar contra el buen nombre del Colegio, comportarse de manera inapropiada en actos públicos, ceremonias religiosas o civiles, reuniones, salidas culturales, ecológicas, deportivas, convivencias o actividades extracurriculares donde represente al Colegio, dentro y fuera de él o presentarse en estos casos sin el uniforme correspondiente de acuerdo con las condiciones que exige el Colegio.
47. Denigrar del buen nombre del Colegio, de sus compañeros, directivas, docentes y empleados en general o cualquier miembro de la comunidad educativa, al igual que los símbolos del Colegio y del país, de manera verbal, escrita, gestual, gráfica, en medios de comunicación, blogs, páginas webs o en redes sociales como WhatsApp, Messenger, Instagram, Telegram, TikTok y Facebook, entre otras, siendo miembro de los grupos, administrador o seguidor de estas publicaciones irrespetuosas.
48. Dar falsos testimonios de manera escrita o verbal, que generen afectación al buen nombre de la Institución, de los miembros de la comunidad educativa y que entorpezcan el debido proceso convivencial.
49. Crear y participar páginas, foros, blogs en redes sociales que conlleven a denigrar el buen nombre de estudiantes, docentes y/o de la institución es catalogado legalmente como delito cibernético.
50. Otros comportamientos que, por su naturaleza, circunstancias y efectos, aunque no estén explícitamente mencionados en este numeral, representen graves riesgos para la comunidad o se constituyan en infracción de carácter penal de acuerdo con las leyes colombianas.

12 Tomado de la sentencia T240/18 de la Corte Constitucional.

Protocolo de intervención:



Tomado y adaptado de: orientaciones para la revisión, fortalecimiento y actualización de los manuales de convivencia escolar. Dirección de participación y relaciones interinstitucionales, dirección de inspección y vigilancia, subsecretaría de integración interinstitucional, secretaría de educación del distrito Bogotá. Pág. 32. Elaboración Propia (SED).

Los protocolos de los establecimientos educativos para la atención de las situaciones tipo II, a que se refiere el numeral 2 del artículo 40 del Decreto 1965, deberán desarrollar como mínimo el siguiente procedimiento:

1. En caso de situaciones de impacto grave (tipo II), además de las acciones realizadas en las situaciones de tipo I, se informará al director de grupo quien hará llamado de atención, dialogará con el estudiante y señalará las normas que consagran tales situaciones y las consecuencias que éstas pueden acarrear.
2. En casos de daño al cuerpo o a la salud, garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia, en el módulo de servicio de enfermería o bienestar estudiantil, remisión a psicología de la CEMID WEB.
3. Cuando se requieran medidas de restablecimiento de derechos, remitir la situación a las autoridades administrativas, en el marco de la Ley 1098 de 2006, actuación de la cual se dejará constancia.

4. Adoptar las medidas para proteger a los involucrados en la situación de posibles acciones en su contra.
5. Informar de manera inmediata los padres, madres o acudientes de los estudiantes involucrados, actuación de la cual se dejará constancia.
6. Generar espacios en los que las partes involucradas y los padres, madres o acudientes de los estudiantes, puedan exponer y precisar lo acontecido. Preservando, en cualquier caso, el derecho a la intimidad, confidencialidad y demás derechos.
7. Determinar las acciones restaurativas que busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo; así como las consecuencias aplicables a quienes han promovido, contribuido o participado en la situación reportada.
8. Remisión al Comité Escolar de Convivencia para seguimiento, monitoreo de acuerdos y decisiones, intervienen en este proceso los involucrados.

Parágrafo: De cada una de las actuaciones se dejará constancia, (elaboración de acta o registro en el observador del estudiante).

Medidas aplicables frente al incumplimiento:

Las medidas aplicables frente al incumplimiento de una falta tipo II, se aplicarán las siguientes acciones:

1. Llamado de atención con evidencia escrita en el observador del estudiante.
2. Amonestación escrita y firma de compromisos en el observador del estudiante, por parte del estudiante y del Padre de Familia y/o acudiente.
3. Remisión a COMITÉ DE ESCOLAR DE CONVIVENCIA, quienes en reunión analizarán la (s) falta (s) y establecerán la valoración convivencial del o los estudiantes involucrados.
4. Implementación de una acción pedagógica formativa, en la cual se involucren tanto a los estudiantes, como a los padres de familia, en la cual se concientice frente a la falta cometida.

Situaciones tipo III

Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Título IV del Libro 11 de la Ley 599 de 2000, o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente.¹³

Además, que puedan faltar y/o reincidir en la comisión de faltas graves se convierten en faltas gravísimas, por lo tanto, se firma matrícula en observación y/o procede la cancelación de la matrícula. Dentro de las

13 Op cit, página 48.

faltas Tipo III encontramos las siguientes:

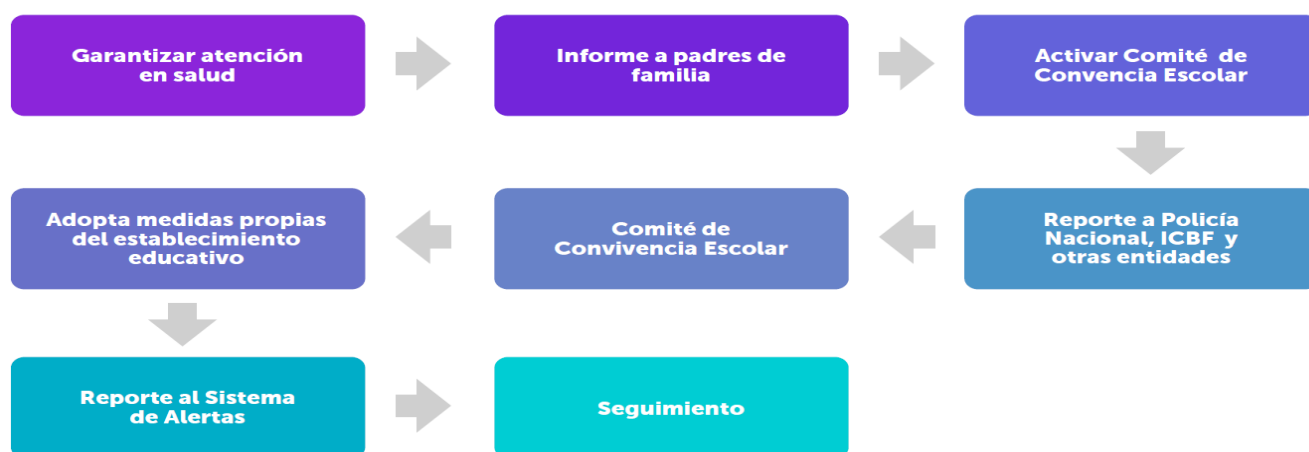
1. Atentar contra la vida o integridad personal de cualquier miembro(s) de la comunidad educativa del Colegio, ya sea, de manera psicológica, física y/o moral, que coarte entre otros el asumir las normas o directrices de la Institución; esto incluye toda forma de violencia basada en género, violencia sexual, acoso además de actos, conductas o comportamientos violentos asociados al racismo, la homofobia, la xenofobia y otras formas de discriminación.
2. Difundir a través de Internet, medios electrónicos, medios de comunicación o redes sociales, propaganda contraria a los valores institucionales, mensajes en contra de personas o instituciones. Reviste de especial gravedad la difusión de material pornográfico o material sensible al ciberacoso, ya que esto constituye un delito. No es atenuante ni se excusa el hecho de que éstas sean difundidas de manera externa o dentro de la Institución.
3. Propiciar o participar en actividades contra la integridad física, psicológica o moral de directivos, docentes o compañeros y/o cualquier otro miembro de la comunidad educativa, dentro o fuera del Colegio.
 4. Portar, comprar, vender, guardar, incitar al consumo o distribución de sustancias psicoactivas (incluyendo la llamada dosis personal) dentro o alrededor de las instalaciones del colegio, así como en actividades escolares o extraescolares, tales como convivencias, salidas pedagógicas, retiros, servicio social, celebraciones o portando el traje escolar o uniforme de educación física. Dentro de las sustancias psicoactivas se incluye el cigarrillo, vapeadores y el alcohol.
 5. Portar, usar y/o comercializar cualquier clase de arma de fuego, corto punzante, o de cualquier tipo, que ponga en peligro la vida o integridad personal del portador, o de cualquier miembro de la Comunidad Educativa o el uso de elementos que no siendo tales, se les asemejen y puedan ser usados para intimidar o lesionar.
 6. Utilizar el celular durante clases o en los diferentes espacios del colegio para tomar fotografías, o filmar imágenes, grabar audios o escenas que puedan lesionar la dignidad de las personas.
 7. “La difusión inconsulta de fotografías íntimas de algún miembro de la comunidad educativa, afectando con ello sus derechos a la intimidad, al buen nombre y a la dignidad humana” (T-240/18).
 8. Amenazar la vida o la integridad de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa, o acción intimidante que coarte en otros el asumir las normas o directrices de la Institución.
 9. Cometer fraude en cualquiera de sus formas, tales como suplantar a padres de familia o docentes con la firma o con observaciones puestas sobre cualquier documento. Dar testimonios falsos.
 10. La adulteración del observador del estudiante, el registro inadecuado de observaciones, así como el daño y/o pérdida del mismo.
 11. Actuar deliberadamente participando y/o apropiándose de cualquier clase de objeto (útiles escolares, dinero, loncheras, comestibles, documentos, prendas de uniforme, etc.) de cualquiera

de los miembros de la comunidad educativa o de un tercero.

12. Apropiarse de los medicamentos personales de los compañeros, para hacer uso de estos, de forma irresponsable.
13. Incurrir en cualquier otra conducta que constituya contravención o infracción penal, según la Legislación Colombiana.
14. Ingresar al colegio sustancias inflamables, armas de fuego y arma blanca o cualquier artefacto que ponga en riesgo o que atenten contra la integridad de cualquier miembro de la comunidad educativa tales como provocar incendios, amenazar entre otros.

Parágrafo: Las acciones no contempladas de manera explícita en el presente manual, no eximen al estudiante de su responsabilidad ni de las sanciones que genere por violación a los derechos y deberes como estudiante matriculado en la Institución.

Protocolo de intervención



Tomado y adaptado de: orientaciones para la revisión, fortalecimiento y actualización de los manuales de convivencia escolar. Dirección de participación y relaciones interinstitucionales, dirección de inspección y vigilancia, subsecretaría de integración interinstitucional, secretaría de educación del distrito Bogotá. Pág. 34. Elaboración Propia (SED).

Los protocolos de los establecimientos educativos para la atención de las situaciones tipo III a que se refiere el numeral 3 del artículo 40 del Decreto 1965, deberán desarrollar como mínimo el siguiente procedimiento:

1. En casos de daño al cuerpo o a la salud, garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia, en el módulo de servicio de enfermería o bienestar estudiantil, remisión a psicología de la CEMID WEB.
2. Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados, actuación de la cual se dejará constancia.
3. El presidente del COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA de manera inmediata y por el medio más expedito, pondrá la situación en conocimiento de la Policía Nacional, actuación de la cual se dejará constancia.
4. No obstante, lo dispuesto en el numeral anterior, se citará a los integrantes del COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA en los términos fijados en el manual de convivencia. De la citación se dejará constancia.
5. El presidente del COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA informará a los participantes en el comité, de los hechos que dieron lugar a la convocatoria, guardando reserva de aquella información que pueda atentar contra el derecho a la intimidad y confidencialidad de las partes involucradas, así como del reporte realizado ante la autoridad competente.
6. Pese a que una situación se haya puesto en conocimiento de las autoridades competentes, el COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA adoptará, de manera inmediata, las medidas propias del establecimiento educativo, tendientes a proteger dentro del ámbito de sus competencias a la víctima, a quien se le atribuye la agresión y a las personas que hayan informado o hagan parte de la situación presentada, actuación de la cual se dejará constancia.
7. El presidente del COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA reportará la información del caso al aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.
8. Los casos sometidos a este protocolo serán objeto de seguimiento por parte del COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA, de la autoridad que asuma el conocimiento y del comité municipal, distrital o departamental de convivencia escolar que ejerza jurisdicción sobre el establecimiento educativo en el cual se presentó el hecho.
9. El COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA adoptará decisiones que promuevan el cumplimiento de las disposiciones establecidas en el manual de convivencia, o impondrá una sanción proporcional a los hechos si fuera necesario y que en todos los casos tendrá en cuenta:
 - a. La edad del infractor y su grado de madurez psicológica.
 - b. El contexto dentro del cual se cometió la falta.
 - c. Las condiciones personales y familiares del estudiante.
 - d. La existencia de medidas de carácter preventivo en el colegio.
 - e. Las consecuencias prácticas que la sanción impuesta puede ocasionarle al estudiante en

su futuro educativo.

- f. La obligación que tiene el estado de garantizarle a los estudiantes su permanencia en el sistema educativo.
- g. Activación del componente de atención de la Ruta de Atención Integral cuando se presente un caso de violencia escolar, la vulneración de los derechos sexuales y reproductivos o una situación que lo amerite.

Parágrafo: De cada una de las actuaciones se dejará constancia, (elaboración de acta o registro en el libro observador del estudiante).

Medidas aplicables frente al incumplimiento:

Las faltas tipo III son aquellas que revisten gravedad y que afectan directamente la integridad tanto física como emocional de cualquier integrante de la comunidad educativa y que por ende afecta la convivencia escolar, con lo anterior procede la aplicación de una sanción disciplinaria como lo es la matrícula en observación o la cancelación de matrícula, esto de acuerdo con el siguiente procedimiento:

1. Apertura del proceso mediante la indagación y aclaración de los hechos con el o los implicados, en el cual se especificarán los hechos, las conductas, las faltas acaecidas con la correspondiente tipificación de acuerdo con el presente manual. Este procedimiento se realizará mediante entrevista con cada uno de los participantes, de esta actuación se dejará constancia por escrito.
2. Formulación de los cargos a imputar, esta actuación se realizará de forma escrita, en la misma se dejará constancia de los hechos, conductas y faltas incurridas, las cuales dan inicio al proceso.
3. Realizar citación formal a los padres de familia y/o acudientes (mediante el formato establecido), con el fin de notificar de manera formal la apertura del proceso disciplinario.
4. Citación al COMITÉ DE CONVIVENCIA cuando se establece que las acciones, conductas o faltas incurridas ameriten un proceso correctivo como la matrícula en observación o la cancelación de matrícula.
5. Aceptación responsable de los cargos o conductas imputadas, o sustentación de las pruebas o indicios donde sustente los descargos para controvertir las pruebas en su contra, así mismo la presentación de las pruebas que considere necesarias, por parte del imputado o quien actué como representante.
6. Compromiso de cambio frente a las acciones, conductas o faltas presentadas por parte de los implicados, cuando haya lugar a ello.
7. Informe a las autoridades competentes cuando fuese necesario.

8. Aplicación de la sanción proporcional a los hechos que la motivaron (matrícula en observación o cancelación de matrícula).

Apelación: Contra el anterior fallo procede el recurso de apelación recibido por el COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA, dentro de los tres días siguientes. La decisión se notificará personalmente al padre de familia y/o acudiente. Este recurso será revisado y resuelto por el CONSEJO DIRECTIVO.

CAPÍTULO VII. Clasificación de las situaciones y medidas restaurativas

Principios del debido proceso

El proceso disciplinario que adelanta una institución educativa debe estar consagrado en el Manual de Convivencia, acorde con la Constitución y la ley y atender a los siguientes principios del debido proceso:

Legalidad: Se consideran faltas aquellas que están expresamente definidas en el manual de convivencia, con los procedimientos preestablecidos y ante la instancia competente respectiva. Estas deben estar clasificadas según la gravedad. Con base en esa clasificación, también deben tipificarse las acciones pedagógicas correctivas que serán aplicadas.

Presunción de inocencia: El implicado es inocente hasta cuando no se le haya demostrado su responsabilidad en falta cometida o acepte de manera voluntaria la comisión de dicha falta.

Igualdad: El estudiante (y también los demás miembros de la comunidad educativa) no puede ser discriminado por ningún motivo (etnia, origen, lengua, religión, orientación sexual, opinión política, entre otras). Ante faltas iguales en circunstancias iguales, las acciones pedagógicas correctivas deben ser iguales.

Derecho a la defensa: Durante todas las etapas del proceso, la persona tiene el derecho a defenderse y de probar lo que le corresponde en beneficio de sus intereses. En el caso de los estudiantes, ellos deben defenderse por medio de sus padres, madres o acudientes, a quienes se les debe asegurar el derecho de presentar pruebas y controvertir las que se alleguen en su contra.

Instancia competente El manual de convivencia debe definir quien adelanta cada una de las etapas del proceso disciplinario, incluyendo la aplicación de las medidas correctivas.

Favorabilidad: Ante la aplicación de varias opciones se seleccionará la que más beneficie al estudiante, adicionalmente, la duda siempre debe resolverse a su favor.

Proporcionalidad: Debe existir proporcionalidad entre la gravedad de la falta cometida y la acción pedagógica correctiva aplicada.

Impugnación: Derecho a interponer recursos sobre la decisión definitiva.

Non bis in ídem: Derecho a no ser sometido a un procedimiento correctivo dos veces por el mismo hecho o de ser doblemente sancionado por la misma falta.

Componentes de la ruta de atención integral y ley 1620 del 2013 para la convivencia escolar

Componente de Promoción:

Se consideran acciones de promoción las políticas institucionales que se concentran en el fomento del mejoramiento de la convivencia y el clima escolar, con el fin de generar un entorno para el ejercicio real y efectivo de los derechos humanos, sexuales y reproductivos en los términos establecidos en la Ley 1620 de 2013. En virtud del componente de promoción, el COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA adelantará las siguientes acciones:

- Liderará el ajuste del Manual de Convivencia, conforme a lo establecido en el artículo 21 de la Ley 1620 de 2013 y en el Título III del su Decreto Reglamentario.
- Propondrá políticas institucionales que favorezcan el bienestar individual y colectivo, que puedan ser desarrolladas en el marco del proyecto educativo institucional - PEI, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 73 de la Ley 115 de 1994.
- Liderará el desarrollo de iniciativas de formación de la comunidad educativa en temáticas tales como derechos humanos, sexuales y reproductivos, sexualidad, competencias ciudadanas, desarrollo infantil y adolescente, convivencia, mediación y conciliación, para fortalecer el Sistema Nacional de Convivencia Escolar.
- Fortalecerá la implementación y evaluación de proyectos pedagógicos de educación para la sexualidad y construcción de ciudadanía desde preescolar, que correspondan a las particularidades socioculturales del contexto en el que se encuentra el Colegio. Estos proyectos deben garantizar el derecho que tienen los niños, niñas y adolescentes, de recibir información fundamentada en evidencia científica con el fin de que, progresivamente, vayan desarrollando las competencias que facilitan la toma de decisiones autónomas frente al ejercicio de la sexualidad y la realización de proyectos de vida.
- Generará mecanismos y herramientas para que el desarrollo de competencias ciudadanas y

la formación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos se lleve a cabo de manera transversal en todas las áreas obligatorias y fundamentales del conocimiento y de la formación establecidas en el proyecto educativo institucional.

Parágrafo. Se implementan los proyectos pedagógicos conforme a los parámetros dispuestos en el artículo 20 de la Ley 1620 de 2013, dentro del marco de lo establecido en los artículos 14, 77, 78 Y 79 de la Ley 115 de 1994.

Componente de Prevención:

Se consideran acciones de prevención las que buscan intervenir oportunamente en los comportamientos que podrían afectar la realización efectiva de los derechos humanos, sexuales y reproductivos con el fin de evitar que se constituyan en patrones de interacción que alteren la convivencia de los miembros de la comunidad educativa.

Hacen parte de las acciones de prevención:

- a. La identificación de los riesgos de ocurrencia de las situaciones más comunes que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, a partir de las particularidades del clima escolar y del análisis de las características familiares, sociales, políticas, económicas y culturales externas, que inciden en las relaciones interpersonales de la comunidad educativa, de acuerdo con lo establecido en el numeral 5 del artículo 17 de la Ley 1620 de 2013.
- b. Diseño e implementación de acciones pedagógicas que contribuirán a la prevención y mitigación de las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
- c. El diseño e implementación de protocolos para la atención oportuna e integral de las situaciones más comunes que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.

Parágrafo. Para disminuir los riesgos de ocurrencia de situaciones que afectan la convivencia escolar, el Comité Escolar de Convivencia, en el ámbito de sus competencias y a partir de la información generada por el Sistema Unificado de Convivencia Escolar y otras fuentes de información, armonizará y articulará las políticas, estrategias y métodos; y garantizará su implementación, operación y desarrollo dentro del marco de la Constitución y la ley. Lo anterior, conlleva la revisión de las políticas; la actualización y ajuste permanente del Manual de Convivencia, de los programas educativos institucionales y de los protocolos de la Ruta de Atención Integral, por parte de las entidades que conforman el Sistema Nacional de Convivencia Escolar.

Componente de Atención:

Se consideran acciones de atención aquellas que permitan asistir a los miembros de la comunidad educativa frente a las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, mediante la implementación y aplicación de los protocolos internos de los establecimientos educativos y la activación cuando fuere necesario, de los protocolos de atención que para el efecto se tengan implementados por parte de los demás actores que integran el Sistema Nacional de Convivencia Escolar en el ámbito de su competencia.

Componente de Seguimiento:

Seguimiento y evaluación de las estrategias y acciones de promoción, prevención y atención desarrolladas por los actores e instancias del sistema nacional de convivencia escolar.

Definiciones:

Para efectos del presente Manual de Convivencia se entiende por:

- 1. Competencias ciudadanas:** Es una de las competencias básicas que se define como el conjunto de conocimientos y de habilidades cognitivas, emocionales y comunicativas que, articulados entre sí, hacen posible que el ciudadano actúe de manera constructiva en una sociedad democrática.
- 2. Educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos:** Es aquella orientada a formar personas capaces de reconocerse como sujetos activos titulares de derechos humanos, sexuales y reproductivos con la cual desarrollarán competencias para relacionarse consigo mismo y con los demás, con criterios de respeto por sí mismo, por el otro y por el entorno, con el fin de poder alcanzar un estado de bienestar físico, mental y social que les posibilite tomar decisiones asertivas, informadas y autónomas para ejercer una sexualidad libre, satisfactoria, responsable y sana en torno a la construcción de su proyecto de vida y a la transformación de las dinámicas sociales, hacia el establecimiento de relaciones más justas, democráticas y responsables.
- 3. Conflictos.** Son situaciones que se caracterizan porque hay una incompatibilidad real o percibida entre una o varias personas frente a sus intereses.
- 4. Conflictos manejados inadecuadamente.** Son situaciones en las que los conflictos no son resueltos de manera constructiva y dan lugar a hechos que afectan la convivencia escolar, como

altercados, enfrentamientos o riñas entre dos o más miembros de la comunidad educativa de los cuales por lo menos uno es estudiante y siempre y cuando no exista una afectación al cuerpo o a la salud de cualquiera de los involucrados.

- 5. Agresión escolar.** Es toda acción realizada por uno o varios integrantes de la comunidad educativa que busca afectar negativamente a otros miembros de la comunidad educativa, de los cuales por lo menos uno es estudiante. La agresión escolar puede ser física, verbal, gestual, relacional y electrónica.

Procesos de divulgación de la ley 1098 de 2006 y del manual de convivencia.

El colegio Cristo Rey Minuto de Dios, como estrategia de divulgación, socialización, conocimiento y concientización de la ley 1098 de 2006, desarrolla diferentes actividades tales como charlas, exposiciones entre otros en diferentes espacios, esto con el fin que todos los integrantes de la comunidad educativa apropien el contenido de la misma. Para ello se vinculan entidades externas como la Policía Nacional y el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar como expertos en el tratamiento y divulgación del contenido de esta ley.

De la ruta de atención integral para la convivencia escolar¹⁴

Artículo 35. Garantía de Derechos y aplicación de Principios. En todas las acciones que se realicen en el marco de los diversos componentes de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar, debe garantizarse la aplicación de los principios de protección integral, incluyendo el derecho a no ser revictimizado; el interés superior de los niños, las niñas y los

adolescentes; la prevalencia de los derechos; la corresponsabilidad; la exigibilidad de los derechos; la perspectiva de género y los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes de los grupos étnicos, como se definen en los artículos 7 al 13 de la Ley 1098 de 2006. Así mismo, se deberá garantizar el principio de proporcionalidad en las medidas adoptadas en las situaciones que afecten la convivencia, y la protección de datos contenida en la Constitución, los tratados internacionales y la Ley 1581 de 2012.

Artículo 36. Acciones del Componente de Promoción. Se consideran acciones de promoción las políticas institucionales que se concentran en el fomento de la convivencia y en el mejoramiento del clima escolar, con el fin de generar un entorno para el ejercicio real y efectivo de los derechos humanos, sexuales y reproductivos en los términos establecidos en la Ley 1620 de 2013. En virtud del

14 Tomado de forma literal del decreto 1965 de 2013.

componente de promoción, las entidades que integran el Sistema Nacional de Convivencia Escolar deberán adelantar las siguientes acciones:

1. Por parte del Comité Nacional de Convivencia Escolar.

- Promover la puesta en marcha y el cumplimiento de la Ruta de Atención Integral por parte de cada una de las instancias del Sistema Nacional de Convivencia Escolar.
- Diseñar y divulgar las estrategias que permitan a los comités municipales, distritales y departamentales de convivencia escolar la implementación de los lineamientos consignados en este decreto, en relación con el ajuste de los manuales de convivencia y el desarrollo de proyectos pedagógicos en competencias ciudadanas y formación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
- Coordinar la armonización y articulación de políticas e implementación de planes, programas y acciones relacionadas con la promoción, ejercicio y garantía de los derechos sexuales y reproductivos, con la Comisión Nacional Intersectorial para la Promoción de los Derechos Sexuales y Reproductivos.
- Promover y liderar estrategias y acciones de comunicación, vinculando a los medios nacionales, que fomenten la convivencia escolar, contribuyan a la prevención y mitigación de la violencia en el ámbito escolar y promuevan el desarrollo progresivo de las competencias frente al ejercicio de la sexualidad y la realización de proyectos de vida.

2. Por parte de los comités municipales, distritales y departamentales de convivencia escolar.

- Acompañar a los establecimientos educativos de su respectiva jurisdicción, desde el ámbito del desarrollo de las competencias de cada uno de los integrantes de los comités, en el ajuste de los manuales de convivencia; el desarrollo de proyectos pedagógicos en competencias ciudadanas y formación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos; y la adopción de la Ruta de Atención Integral y sus protocolos.
- Desarrollar iniciativas de formación de la comunidad educativa en temáticas tales como derechos humanos, sexuales y reproductivos, sexualidad, competencias ciudadanas, desarrollo infantil y adolescente, convivencia, y mediación y conciliación, para fortalecer el sistema nacional de convivencia escolar.
- Promover y liderar estrategias y acciones de comunicación vinculando a los medios regionales y comunitarios, que fomenten la convivencia escolar, contribuyan a la prevención y mitigación de la violencia en el ámbito escolar, y promuevan el desarrollo progresivo de las competencias que facilitan la toma de decisiones autónomas frente al ejercicio y la realización de proyectos de vida.

3. Por parte del COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA.

- Liderar el ajuste de los manuales de convivencia, conforme a lo establecido en el artículo 1 de la ley 1620 de 2013 y en el título 111 del presente decreto.
- Proponer políticas institucionales que favorezcan el bienestar individual y colectivo, que puedan ser desarrolladas en el marco del proyecto educativo institucional - PEI, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 73 de la Ley 115 de 1994.
- Liderar el desarrollo de iniciativas de formación de la comunidad educativa en temáticas tales como derechos humanos, sexuales y reproductivos, sexualidad, competencias ciudadanas, desarrollo infantil y adolescente, convivencia, y mediación y conciliación, para fortalecer el Sistema Nacional de Convivencia Escolar.
- Fortalecer la implementación y evaluación de proyectos pedagógicos de educación para la sexualidad y construcción de ciudadanía desde preescolar, que correspondan a las particularidades socioculturales del contexto en el que se encuentra el establecimiento educativo. Estos proyectos deben garantizar el derecho que tienen niñas, niños y adolescentes de recibir información fundamentada en evidencia científica con el fin de que, progresivamente, vayan desarrollando las competencias que facilitan la toma de decisiones autónomas frente al ejercicio de la sexualidad y la realización de proyectos de vida.
- Articular el diseño, implementación, seguimiento y evaluación de proyectos para el desarrollo de competencias ciudadanas orientados a fortalecer un clima escolar y de aula positivos que aborden como mínimo temáticas relacionadas con la clarificación de normas, la definición de estrategias para la toma de decisiones, la concertación y la negociación de intereses y objetivos, el ejercicio de habilidades comunicativas, emocionales y cognitivas a favor de la convivencia escolar, entre otros.
- Generar mecanismos y herramientas para que el desarrollo de competencias ciudadanas y la formación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos se lleve a cabo de manera transversal en todas las áreas obligatorias y fundamentales del conocimiento y de la formación establecidas en el proyecto educativo institucional.

Parágrafo. Los establecimientos educativos deben implementar los proyectos pedagógicos conforme a los parámetros dispuestos en el artículo 20 de la Ley 1620 de 2013, dentro del marco de lo establecido en los artículos 14,77,78 Y 79 de la Ley 115 de 1994.

Artículo 37. Acciones del componente de prevención. Se consideran acciones de prevención las que buscan intervenir oportunamente en los comportamientos que podrían afectar la realización efectiva de los derechos humanos, sexuales y reproductivos con el fin de evitar que se constituyan en patrones de interacción que alteren la convivencia de los miembros de la comunidad educativa.

Hacen parte de las acciones de prevención:

- La identificación de los riesgos de ocurrencia de las situaciones más comunes que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, a partir de las particularidades del clima escolar y del análisis de las características familiares, sociales, políticas, económicas y culturales externas, que inciden en las relaciones interpersonales de la comunidad educativa, de acuerdo con lo establecido en el numeral 5 del artículo 17 de la Ley 1620 de 2013.
- El fortalecimiento de las acciones que contribuyan a la mitigación de las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos; identificadas a partir de las particularidades mencionadas en el numeral 1 de este artículo.
- El diseño de protocolos para la atención oportuna e integral de las situaciones más comunes que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.

Parágrafo. Para disminuir los riesgos de ocurrencia de situaciones que afectan la convivencia escolar, los comités que conforman el Sistema Nacional de Convivencia Escolar, en el ámbito de sus competencias y a partir de la información generada por el Sistema Unificado de Convivencia Escolar y otras fuentes de información, armonizarán y articularán las políticas, estrategias y métodos; y garantizarán su implementación, operación y desarrollo dentro del marco de la constitución y la ley. Lo anterior, conlleva la revisión de las políticas; la actualización y ajuste permanente de los manuales de convivencia, de los programas educativos institucionales y de los protocolos de la Ruta de Atención Integral, por parte de las entidades que conforman el Sistema Nacional de Convivencia Escolar.

Artículo 38. Acciones del componente de atención. Se consideran acciones de atención aquellas que permitan asistir a los miembros de la comunidad educativa frente a las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, mediante la implementación y aplicación de los protocolos internos de los establecimientos educativos y la activación cuando fuere necesario, de los protocolos de atención que para el efecto se tengan implementados por parte de los demás actores que integran el Sistema Nacional de Convivencia Escolar en el ámbito de su competencia.

Artículo 39. Definiciones. Para efectos del presente Decreto se entiende por:

1. **Conflictos.** Son situaciones que se caracterizan porque hay una incompatibilidad real o percibida entre una o varias personas frente a sus intereses.

- 2. Conflictos manejados inadecuadamente.** Son situaciones en las que los conflictos no son resueltos de manera constructiva y dan lugar a hechos que afectan la convivencia escolar, como altercados, enfrentamientos o riñas entre dos o más miembros de la comunidad educativa de los cuales por lo menos uno es estudiante y siempre y cuando no exista una afectación al cuerpo o a la salud de cualquiera de los involucrados.
- 3. Agresión escolar.** Es toda acción realizada por uno o varios integrantes de la comunidad educativa que busca afectar negativamente a otros miembros de la DECRETOS NÚMERO 1965 comunidad educativa, de los cuales por lo menos uno es estudiante. La agresión escolar puede ser física, verbal, gestual, relacional y electrónica.
- a. Agresión física.** Es toda acción que tenga como finalidad causar daño al cuerpo o a la salud de otra persona. Incluye puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, jalón de pelo, entre otras.
- b. Agresión verbal.** Es toda acción que busque con las palabras degradar, humillar, atemorizar, descalificar a otros. Incluye insultos, apodosos ofensivos, burlas y amenazas.
- c. Agresión gestual.** Es toda acción que busque con los gestos degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otros.
- d. Agresión relacional.** Es toda acción que busque afectar negativamente las relaciones que otros tienen. Incluye excluir de grupos, aislar deliberadamente y difundir rumores o secretos buscando afectar negativamente el estatus o imagen que tiene la persona frente a otros.
- e. Agresión electrónica.** Es toda acción que busque afectar negativamente a otros a través de medios electrónicos. Incluye la divulgación de fotos o videos íntimos o humillantes en Internet, realizar comentarios insultantes u ofensivos sobre otros a través de redes sociales y enviar correos electrónicos o mensajes de texto insultantes u ofensivos, tanto de manera anónima como cuando se revela la identidad de quien los envía.
- 4. Acoso escolar (bullying).** De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda conducta negativa, intencional metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niño, niña o adolescente.

Por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado. También puede ocurrir por parte de docentes contra estudiantes, o por parte de estudiantes contra docentes, ante la indiferencia o complicidad de su entorno.

5. **Ciberacoso escolar (ciberbullying).** De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (Internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y video juegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado.
6. **Violencia sexual.** De acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1146 de 2007, “se entiende por violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre un niño, niña o adolescente, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor”.
7. **Vulneración de los derechos de los niños, niñas y adolescentes:** Es toda situación de daño, lesión o perjuicio que impide el ejercicio pleno de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.
8. **Restablecimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes:** Es el conjunto de actuaciones administrativas y de otra naturaleza, que se desarrollan decreto 1965 de 2013 para la restauración de su dignidad e integridad como sujetos de derechos, y de su capacidad para disfrutar efectivamente de los derechos que le han sido vulnerados.

9.

Artículo 40. Clasificación de las situaciones. Las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, se clasifican en tres tipos:

1. **Situaciones Tipo I.** Corresponden a este tipo los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud.
2. **Situaciones Tipo II.** Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar, acoso escolar (bullying) y ciberacoso (Ciberbullying), que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características:
 - a. Que se presenten de manera repetida o sistemática.

- b. Que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados.

3. Situaciones Tipo III. Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Título IV del Libro 11 de la Ley 599 de 2000, o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente.

Artículo 41. De los protocolos de los establecimientos educativos, finalidad, contenido y aplicación. Los protocolos de los establecimientos educativos estarán orientados a fijar los procedimientos necesarios para asistir oportunamente a la comunidad educativa frente a las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.

Estos protocolos deberán definir, como mínimo los siguientes aspectos:

1. La forma de iniciación, recepción y radicación de las quejas o informaciones sobre situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
2. Los mecanismos para garantizar el derecho a la intimidad y a la confidencialidad de los documentos en medio físico o electrónico, así como de las informaciones suministradas por las personas que intervengan en las actuaciones y de toda la información que se genere dentro de las mismas, en los términos establecidos en la Constitución Política, los tratados internacionales, en la Ley 1098 de 2006, en la Ley estatutaria 1581 de 2012, en el Decreto 1377 de 2013 y demás normas aplicables a la materia.
3. los mecanismos mediante los cuales se proteja a quien informe sobre la ocurrencia de situaciones que afecten la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, de posibles acciones en su contra.
4. Las estrategias y alternativas de solución, incluyendo entre ellas los mecanismos pedagógicos para tomar estas situaciones como oportunidades para el aprendizaje y la práctica de competencias ciudadanas de la comunidad educativa.
5. Las consecuencias aplicables, las cuales deben obedecer al principio de proporcionalidad entre la situación y las medidas adoptadas, y deben estar en concordancia con la Constitución, los tratados

internacionales, la ley y los manuales de convivencia.

6. Las formas de seguimiento de los casos y de las medidas adoptadas, a fin de verificar si la solución fue efectiva.
7. Un directorio que contenga los números telefónicos actualizados de las siguientes entidades y personas: Policía Nacional, del responsable de seguridad de la Secretaría de Gobierno municipal, distrital o departamental, Fiscalía General de la Nación Unidad de Infancia y Adolescencia, Policía de Infancia y Adolescencia, Defensoría de Familia, Comisaría de Familia, Inspector de Policía, ICBF - Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, del puesto de salud u Hospital más cercano, Bomberos, Cruz Roja, Defensa Civil, Medicina Legal, de las entidades que integran el Sistema Nacional de Convivencia Escolar, de los padres de familia o acudientes de los niños, niñas y adolescentes matriculados en el establecimiento educativo.

Parágrafo. La aplicación de los protocolos tendrá lugar frente a las situaciones que se presenten de estudiantes hacia otros integrantes de la comunidad educativa, o de otros miembros de la comunidad educativa hacia estudiantes.

Artículo 42. De los protocolos para la atención de Situaciones Tipo I. Los protocolos de los establecimientos educativos para la atención de las situaciones tipo I, a que se refiere el numeral 1 del artículo 40 del presente Decreto, deberán desarrollar como mínimo el siguiente procedimiento:

1. Reunir inmediatamente a las partes involucradas en el conflicto y mediar de manera pedagógica para que éstas expongan sus puntos de vista y busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo.
2. Fijar la forma de solución de manera imparcial, equitativa y justa, encaminada a buscar la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el grupo involucrado o en el establecimiento educativo. **De esta actuación se dejará constancia.**
3. Realizar seguimiento del caso y de los compromisos a fin de verificar si la solución fue efectiva o si se requiere acudir a los protocolos consagrados en los artículos 43 y 44 del presente Decreto.

Parágrafo. Los estudiantes que hayan sido capacitados como mediadores o conciliadores escolares podrán participar en el manejo de estos casos en los términos fijados en el manual de convivencia.

Artículo 43. De los protocolos para la atención de Situaciones Tipo II. Los protocolos de los establecimientos educativos para la atención de las situaciones tipo II, a que se refiere el numeral 2 del artículo 40 del presente decreto, deberán desarrollar como mínimo el siguiente procedimiento:

1. En casos de daño al cuerpo o a la salud, garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia.
2. Cuando se requieran medidas de restablecimiento de derechos, remitir la situación a las autoridades administrativas, en el marco de la Ley 1098 de 2006, actuación de la cual se dejará constancia.
3. Adoptar las medidas para proteger a los involucrados en la situación de posibles acciones en su contra, actuación de la cual se dejará constancia.
4. Informar de manera inmediata a los padres madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados, actuación de la cual se dejará constancia.
5. Generar espacios en los que las partes involucradas y los padres, madres o acudientes de los estudiantes, puedan exponer y precisar lo acontecido preservando en cualquier caso, el derecho a la intimidad, confidencialidad y demás derechos.
6. Determinar las acciones restaurativas que busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo; así como las consecuencias aplicables a quienes han promovido, contribuido o participado en la situación reportada.
7. El presidente del COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA informará a los demás integrantes de este comité, sobre la situación ocurrida y las medidas adoptadas. El comité realizará el análisis y seguimiento, a fin de verificar si la solución fue efectiva o si se requiere acudir al protocolo consagrado en el artículo 44 del presente Decreto.
8. El COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA dejará constancia en acta de todo lo ocurrido y de las decisiones adoptadas, la cual será suscrita por todos los integrantes e intervinientes.

9. El presidente del COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA reportará la información del caso al aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.

Parágrafo. Cuando el COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA adopte como acciones o medidas la remisión de la situación al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar para el restablecimiento de derechos, o al Sistema de Seguridad Social para la atención en salud integral, estas entidades cumplirán con lo dispuesto en el artículo 45 del decreto 1965 de 2013.

Artículo 44. Protocolo para la atención de Situaciones Tipo III. Los protocolos de los establecimientos educativos para la atención de las situaciones tipo III a que se refiere el numeral 3 del artículo 40 del presente Decreto, deberán desarrollar como mínimo el siguiente procedimiento:

1. En caso de daño al cuerpo o a la salud. Garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia.
2. Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados, actuación de la cual se dejará constancia.
3. El presidente del COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA de manera inmediata y por el medio más expedito, pondrá la situación en conocimiento de la policía nacional, actuación de la cual se dejará constancia.
4. No obstante, lo dispuesto en el numeral anterior, se citará a los integrantes del COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA en los términos fijados en el manual de convivencia. De la citación se dejará constancia.
5. El presidente del COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA informará a los participantes en el comité, de los hechos que dieron lugar a la convocatoria, guardando reserva de aquella información que pueda atentar contra el derecho a la intimidad y confidencialidad de las partes involucradas, así como del reporte realizado ante la autoridad competente.
6. Pese a que una situación se haya puesto en conocimiento de las autoridades competentes, el COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA adoptará de manera inmediata, las medidas propias del establecimiento educativo, tendientes a proteger dentro del ámbito de sus competencias a la

víctima, a quien se le atribuye la agresión y a las personas que hayan informado o hagan parte de la situación presentada, actuación de la cual se dejará constancia.

7. El presidente del COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA reportará la información del caso al aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.
8. Los casos sometidos a este protocolo serán objeto de seguimiento por parte del COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA, de la autoridad que asuma el conocimiento y del comité municipal, distrital o departamental de convivencia escolar que ejerza jurisdicción sobre el establecimiento educativo en el cual se presentó el hecho.

Artículo 45. Activación de los protocolos de otras entidades. Las autoridades que reciban por competencia las situaciones reportadas por los COMITÉS ESCOLARES DE CONVIVENCIA deberán cumplir con lo siguiente:

1. Adelantar la actuación e imponer de inmediato las medidas de verificación, prevención o de restablecimiento de derechos de las partes involucradas en la situación reportada a que hubiere lugar, acorde con las facultades que para tal efecto les confiera la Constitución y la ley, y conforme a los protocolos internos o procedimientos que para el efecto tengan implementados las respectivas entidades.
2. Realizar el reporte en el aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.
3. Realizar el seguimiento a la situación puesta bajo su conocimiento hasta que se logre el restablecimiento de los derechos de los involucrados.

En aquellos lugares en donde no exista Policía de Infancia y Adolescencia para la atención de las situaciones tipo III, de que trata el numeral 3 del artículo 40 de este Decreto, las mismas serán reportadas o puestas en conocimiento ante la Policía de Vigilancia.

Frente a las situaciones que requieran atención en salud se deberá acudir al prestador del servicio de salud más cercano, el cual en ningún caso podrá abstenerse de prestar el servicio, conforme a lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 1098 de 2006, en el Título III “Atención Preferente y Diferencial para la Infancia y la Adolescencia” de la Ley 1438 de 2011 y sus normas concordantes.

En los municipios en donde no haya Defensor de Familia, las funciones que la Ley 1098 de 2006 le atribuye serán cumplidas por el Comisario de Familia. En ausencia de este último, las funciones asignadas al Defensor y al Comisario de Familia corresponderán al Inspector de Policía, de conformidad con lo establecido en el decreto 4807 de 2007, o la norma que lo modifique, sustituya o derogue.

En los municipios en donde exista Defensoría de Familia y Comisaría de Familia o Comisaría de Familia e Inspección de Policía, cualquiera de estas autoridades competentes asumirá a prevención, el conocimiento del caso de inobservancia, amenaza o vulneración; verificará inmediatamente el estado de derechos; protegerá al niño, niña o adolescente a través de una medida provisional, si es del caso, y a la primera hora hábil siguiente remitirá las diligencias a la autoridad competente.

Parágrafo 1. En materia de prevención de la violencia sexual y atención integral de los niños, niñas y adolescentes abusados sexualmente, además de la aplicación del protocolo correspondiente, se deberá aplicar lo contemplado en la Ley 1146 de 2007 y en su reglamentación.

Parágrafo 2. Cuando surjan conflictos de competencia administrativa éstos se superarán conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley 1437 de 2011. Las actuaciones administrativas de las autoridades deberán desarrollarse acorde con los principios Constitucionales y los consagrados en el artículo 3 de la Ley 1437 de 2011.

Parágrafo 3. Cuando la Policía Nacional tenga conocimiento de las situaciones tipo III de que trata el numeral 3 del artículo 40 del presente Decreto, deberá informar a las autoridades administrativas competentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 4840 de 2007, con el fin de que éstas adopten las medidas de restablecimiento de derechos a que haya lugar. De esta actuación se deberá dejar constancia.

Artículo 46. Garantía del restablecimiento de derechos. Lo dispuesto en los artículos 41, 42, 43 Y 44 del presente Decreto se aplicará sin perjuicio de las competencias que les corresponden a las autoridades administrativas frente al restablecimiento de derechos de los niños, niñas y adolescentes, en el marco de la Ley 1098 de 2006.

Artículo 47. Informes o Quejas. Cualquiera de las partes involucradas en una situación que afecte la convivencia escolar, o los padres o madres de familia o acudientes, o cualquier otra persona, pueden informar o presentar queja ante la secretaría de educación municipal, distrital o departamental, a la que pertenezca el establecimiento educativo donde se generó la situación; sobre los casos en los cuales las autoridades educativas o los funcionarios responsables no adelanten las acciones pertinentes, no adopten las medidas necesarias o éstas sean desproporcionadas, o apliquen el protocolo equivocado

respecto de situaciones que afecten la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos. Recibida la información o la queja la entidad adelantará las acciones a que hubiere lugar e informará a las autoridades que se requieran a fin de verificar y solucionar de fondo la situación informada.

Artículo 48. Acciones del componente de seguimiento. El componente de seguimiento se centrará en el registro y seguimiento de las situaciones de tipo II y III de que trata el artículo 40 del presente Decreto a través del Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.

Sin perjuicio de lo anterior, los comités escolares de convivencia harán seguimiento y evaluación de las acciones para la promoción y fortalecimiento de la formación para la ciudadanía y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos; para la prevención y mitigación de la violencia escolar y el embarazo en la adolescencia; y para la atención de las situaciones que afectan la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos.

Procedimiento en caso de tenencia, tráfico o consumo de sustancias psicoactivas y porte de armas:

Para las contravenciones que hacen referencia a consumo de sustancias psicoactivas y porte de armas, la institución educativa procederá de la siguiente manera según sea del caso:

1. Elaboración de acta describiendo los hechos concretos como se dieron, incluyendo descargos en presencia del coordinador general, psicología, personero y padres de familia.
2. El departamento de psicología citará a padres de familia o acudientes, informando sobre la situación.
3. Comunicación al defensor de familia sobre el caso, en relación con tenencia, tráfico o consumo de sustancias que produzcan dependencia, que expongan al estudiante a caer en la adicción o cuando el estudiante presente graves problemas de comportamiento o adaptación social.

Para el caso de sustancias psicoactivas se puntualizan los siguientes casos:

Debido proceso por indicio o sospecha de consumo de sustancias psicoactivas:

1. Si algún profesor de la institución tiene indicios que un estudiante consume sustancias psicoactivas,

informará de inmediato a la coordinación o a psicología.

2. La coordinación o psicología citará al estudiante para dar a conocer la situación e informar que serán citados los padres de familia.
3. Citación a los padres de familia a una reunión con rectoría o coordinación o psicología para dar a conocer las inquietudes que se tienen con respecto al estudiante y sugerir la remisión a una institución especializada avalada por el colegio.
4. La Institución llevará seguimiento del caso por intermedio del Departamento de Psicología.

Debido proceso por evidencia de consumo de sustancias psicoactivas:

Si algún profesor de la institución tiene evidencia que un estudiante consume sustancias psicoactivas, informará de inmediato a la coordinación o psicología.

1. Citación de inmediato a los padres de familia y al estudiante a una reunión con rectoría o psicología o coordinación, para dar a conocer las evidencias que se tienen con respecto a su hijo(a) y entre otros exigir una remisión a una institución especializada.
2. El estudiante no asistirá al colegio hasta tanto no se cuente con el informe de la institución especializada. Proceso que debe darse en el menor tiempo posible, no debe exceder 8 días.
3. El colegio Cristo Rey Minuto de Dios se abstendrá de tomar una decisión frente a la permanencia y tratamiento sugerido hasta que no se tengan las indicaciones pertinentes por la institución especializada.

El informe de una institución especializada da tres posibilidades:

1. Se descarta el consumo de sustancias psicoactivas.
2. Rehabilitación ambulatoria. El estudiante continúa en el colegio, con la obligación de firmar un compromiso pedagógico estudiantes y padre de familia y presentar reportes periódicos del tratamiento al departamento de psicología quien llevará el seguimiento del caso.
3. Rehabilitación en internado. El estudiante puede volver al colegio una vez presente el informe de su rehabilitación expedida por el comité científico de la institución especializada y avalada por el colegio. En ningún caso se admitirá al estudiante que según el diagnóstico requiera ser internado para su rehabilitación hasta tanto se presente el respectivo significado.

Parágrafo: Cuando el COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA adopte como acciones o medidas

la remisión de la situación al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar para el restablecimiento de derechos, o al Sistema de Seguridad Social para la atención en salud integral, estas entidades cumplirán con lo dispuesto en el artículo 48 del decreto 1965 de 2013.¹⁵

Debido proceso por evidencia de porte o distribución de sustancias psicoactivas o porte de armas u objetos cortopunzantes u contundentes:

1. Si algún profesor tiene evidencia de que un estudiante porta o distribuye sustancias psicoactivas o porta armas u objetos contundentes, informará de inmediato a la coordinación y se decomisará la evidencia.
2. Citación de inmediato a los padres de familia y al estudiante por coordinación y psicología para dar a conocer las evidencias que se tienen con respecto a las actitudes, comportamientos o hechos cometidos por el estudiante a quien se le aplicará la cancelación de matrícula según lo estipulado en el presente manual y se informará a las autoridades competentes cuando el caso lo amerite, o la institución lo considere necesario, dando cumplimiento al manual de convivencia, ley 1098 de 2006 (de infancia y adolescencia) y ley 1801 de 2016 (código nacional de convivencia y policía).

Debido proceso ante un presunto caso de abuso sexual

1. Cuando exista sospecha de un presunto caso de abuso sexual la persona (estudiante, docente, administrativo, servicios generales, padres de familia), están en el deber y obligación de hacer uso y manejo adecuado de la “ruta de atención ante presunto caso de abuso sexual y vulneración de derechos a niños, niñas y adolescentes”, e informar al área competente dentro de la institución, rectoría, coordinación, psicología (equipo de bienestar como protectores de los derechos de los menores). Para obtener más información sobre la situación e identificar factores o indicios del presunto abuso.
2. En segunda instancia, desde el área de psicología se aborda al niño de forma individual, con el fin de obtener más información sobre la presunta situación, de esta atención se debe generar un reporte.
3. El tercer paso desde el área de psicología es informar a los padres de familia sobre las actuaciones del colegio que sean garantes de sus derechos.
4. Solicitar apoyo para el traslado del niño, niña o adolescente a policía de infancia y adolescencia.
5. Garantizar la atención por personal de salud al niño, niña o adolescente quien presuntamente es víctima de abuso sexual.

¹⁵ Tomado del manual de convivencia del colegio “El Minuto de Dios” 2019, pág. 35.

6. Reportar al ICBF o comisaria de familia, entidades garantes de derechos.
7. Cuando el presunto agresor es mayor de 18 años se debe poner en conocimiento de autoridades competentes como fiscalía, CAIVAS o URI más cercana.
8. Cuando el presunto agresor es mayor de 14 años, se pone en conocimiento del centro especializado de servicios judiciales para adolescentes.
9. Si el presunto agresor es funcionario del colegio se deberá reportar al departamento de recursos humanos y autoridades competentes.
10. Se informa de la situación al COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA, garantizando la reserva de los datos de los involucrados.
11. Direccionar a la familia del niño, niña o adolescente a programas de prevención para apoyo psicosocial. Esto se realizará por medio del área psicosocial de colegio.
12. Realizar seguimiento a la presunta situación.
13. Adoptar e implementar acciones de promoción y prevención dentro de la institución¹⁶.

Tipos de situaciones que afectan la convivencia escolar

SITUACIÓN TIPO I	SITUACIÓN TIPO II	SITUACIÓN TIPO III
Conflicto	Agresión escolar, acoso escolar y ciberacoso	Agresión escolar que genera incapacidad.
Esporádicos	Repetitivas y sistemáticas	Revisten las características de un presunto delito
NO generan daño al cuerpo o la salud	Si generan daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad	Delitos contra la libertad, integridad y formación sexual
Afectan la convivencia escolar	No revisten las características de un delito	Cualquier otro delito

Tomado y adaptado de: orientaciones para la revisión, fortalecimiento y actualización de los manuales de convivencia escolar. Dirección de participación y relaciones interinstitucionales, dirección de inspección y vigilancia, subsecretaría de integración interinstitucional, secretaría de educación del distrito Bogotá. Pág. 32. Elaboración Propia (SED).

Debido proceso (etapas y conducto regular)

¹⁶ Tomado y adaptado del directorio de protocolos de atención integral para la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, versión 3.0. Bogotá. 2019.

INICIACIÓN. Define la forma en la que la institución conoce de la situación. La información puede provenir de estudiantes, docentes, padres o funcionarios. No se necesita de una calificación o cargo para conocer en primer momento del caso. La información preliminar puede darse de cualquier forma.

Conocimiento. La persona que se entere de la situación debe remitirla al funcionario o docente competente, salvo que el mismo sea el competente. Para ello puede dirigirse a la dirección de grupo, coordinación, equipo psicosocial o rectoría, entidades que bien pueden asumir el conocimiento o remitir por competencia.

Competencia. La competencia está determinada por la situación específica, la gravedad y naturaleza de esta. El funcionario que reciba la información de primera mano debe hacer una evaluación rápida de los hechos para determinar quién podría ser el funcionario o instancia competente, este análisis de competencia preliminar puede variar si durante la práctica de pruebas se observa un cambio factico de las situaciones o de los derechos vulnerados. La competencia estará ordenada de la siguiente manera, entendiéndose que según la gravedad de la situación o de una posible contravención se asigna el funcionario correspondiente.

1. Directores de grupo. Situaciones tipo uno, cuestiones disciplinarias en aula, situaciones cotidianas donde no se afecten derechos fundamentales de los estudiantes, situaciones de conflicto, problemas académicos que no requieran la atención de otra instancia.
2. Coordinadores de convivencia o integrales. Situaciones tipo dos y tres.
3. Comité de convivencia escolar. Asume si la situación es repetitiva o es lo suficientemente grave.
4. Consejo Directivo. El consejo actúa como órgano de cierre y su papel es el de establecer la segunda instancia a las decisiones de las entidades precedentes. No puede conocer de un caso en primera instancia.

Conocimiento sin competencia. Si un funcionario no competente recibe la información de manos de la persona que tuvo el primer conocimiento es su deber informar en el menor tiempo posible.

Registro. El funcionario competente deberá levantar acta o registro de la situación, el uso de la plataforma cuenta para efectos de lo contenido en este numeral. Debe, en la medida de lo posible, indagar sobre la situación con el estudiante afectado o los estudiantes involucrados, para ello se recogerá una versión libre y espontánea de los hechos a cada uno. Se debe respetar el derecho de los estudiantes en todo momento, por lo que no es posible forzar una respuesta. Adicionalmente el funcionario debe recabar cualquier material probatorio adicional que considere prudente o conveniente anexar.

Versión preliminar. El funcionario competente deberá recoger una versión preliminar y dejar registro de ella, esta versión la dará el estudiante de forma libre y espontánea. Debe recogerse de todas las partes involucradas a juicio del funcionario. En virtud de proteger los derechos de los menores involucrados, el personal de la institución deberá acompañar esta versión libre. La presencia del mismo no es obligatoria cuando se recoja versión libre de la presunta víctima.

Determinación de actores o sujetos pasivos y activos. El funcionario competente debe establecer con cuidado los actores participantes de forma tal que se tenga tanto la información de la víctima o sujeto pasivo de la conducta si lo hubiese, y por otro lado se tenga claridad en el o los sujetos activos que realizaron la conducta.

Procesos de mitigación o atención necesarios. El funcionario competente puede iniciar procesos de mitigación, atención temprana, atención psicosocial u otra que considere prudente activar de forma inmediata y urgente si determina una violación grave de los derechos del estudiante. Si se da esta situación de atención temprana debe notificarse a rectoría y a los padres de familia de forma inmediata utilizando el medio más expedito posible. Así mismo debe informarse a la o las autoridades competentes según el caso.

Evaluación tipo de situación. El funcionario competente evaluará si la situación corresponde a una situación disciplinaria, convivencial, académica o administrativa. Cada caso tendrá un trámite diferenciador.

1. **Disciplinario.** Se utilizará el proceso definido a continuación.
2. **Convivencia.** Se utilizará el proceso definido a continuación. El funcionario competente debe luego de identificar la naturaleza de la de la situación, determinar, si le es posible, que tipo de situación se está presentando (I, II, III).
3. **Académico.** Se remitirá al proceso definido en el Sistema Institucional de Evaluación.
4. **Administrativo.** El trámite administrativo corresponde al reconocimiento de daños, desperfectos o alteraciones a la infraestructura o bienes muebles de la institución durante el desempeño de las labores usuales de los estudiantes. El trámite para el mismo se describe a continuación.
 - 4.1. **Informe.** El docente o funcionario que presencié la situación y evidenció el daño hará un informe completo sobre lo sucedido y asignará la responsabilidad por los daños, así como si estos

fueron producto de una conducta dolosa o culposa. El funcionario correspondiente entregará este informe al director de grupo o a la rectoría.

4.2. Notificación. Se notificará a los padres de este informe y de la situación acontecida, así como del valor para reponer, reparar o sustituir los bienes o la infraestructura dañada. Esta comunicación puede ser vía correo electrónico, mensaje de datos o llamada telefónica. Si el caso reviste gravedad puede hacerse de forma presencial.

4.3. Cobro. Se realiza un cargo a la pensión para el cobro de la cantidad ya informada.

Debido proceso y conducto regular

En algunas oportunidades es necesario llegar a la reflexión y propiciar el cambio enfrentándose a la vivencia directa de las consecuencias que acarrea en la vida diaria, el obrar consciente o inconscientemente de manera inadecuada, o que perturbe la convivencia armónica de la comunidad de la cual se forma parte.

Conducto regular:

Para resolver cualquier situación de tipo convivencial y con el objeto de garantizar al estudiante el debido proceso, el derecho de defensa y la posibilidad de acudir a la doble instancia frente a las decisiones que puedan afectarle, se establece el siguiente conducto regular:

- a. El profesor (a)
- b. El director (a) de grupo
- c. Coordinación integral
- d. El Comité Escolar de Convivencia
- e. El Consejo Directivo

Parágrafo: Analizada la gravedad de la falta y reconocida la necesidad de apoyar al estudiante con algunos de los servicios del departamento de bienestar (pastoral y psicología) se hará la remisión necesaria y se solicitará el informe respectivo.

Apertura formal. El funcionario competente dará apertura formal del proceso mediante la notificación a los padres de familia, acudientes o responsables de los estudiantes involucrados. Debe diferenciarse que la notificación a los padres de los sujetos activos de la conducta será diferente a la de las víctimas

o sujetos pasivos, pues los datos de cada uno y sus versiones no puede compartirse con terceros ajenos. El funcionario competente habiendo recogido la información suministrada por el funcionario procede a oficializar el inicio del proceso correspondiente, según las recomendaciones hechas.

Notificación. El funcionario competente procederá entonces a notificar a los padres de familia. Esta notificación puede darse de forma oral en reunión personal de la cual se levantará una atención a padres (formato institucional) o bien por correo electrónico. La comunicación telefónica es válida si la comunicación es difícil, sin embargo, debe quedar consignado que se utilizó este método dejando constancia, de la información entregada y de los interlocutores, en un registro que deberá ser suscrito por las partes.

Correo certificado. En caso de no poder establecer comunicación con los padres de familia, se procederá a notificar por correo certificado.

Término para notificar. El funcionario competente notificará el mismo día hábil en que tenga conocimiento. Si fácticamente no es posible lo hará el día hábil siguiente.

Contenido de la notificación. La notificación deberá ser registrada en el formato de observaciones que reposará en el observador del estudiante y debe contener lo siguiente.

1. Hechos. Narración sucinta de los hechos y papel del estudiante en los mismos. Debe incluirse la versión preliminar recogida por los funcionarios al estudiante. Solo se entregará copia de la información recogida al estudiante de los padres citados.
2. Establecer las situaciones, incumplimiento de deberes o vulneración de derechos de otros estudiantes de acuerdo con los hechos narrados (tipificación de la situación).
3. Posible medida correctiva, restaurativa o sancionatoria. De acuerdo con las conductas definidas en los hechos.
4. También se debe dejar constancia de los elementos probatorios que se tengan o se hayan recaudado. En caso de ser posible se puede allegar copia o una imagen de estos.
5. Fecha de posible citación a reunión presencial para realizar descargos (mediante formato de citación institucional). El funcionario competente determinará si es necesario establecer una reunión presencial donde el estudiante pueda presentar descargos. A esta reunión deberán asistir los padres de familia.
6. Término de respuesta. El funcionario deberá establecer un término razonable para contestar a la notificación y para aceptar la fecha propuesta para la reunión presencial. El término máximo para

establecer la reunión será de 5 días hábiles, mientras la situación a atender lo permita.

Esta notificación y sus formalidades aplican al o los estudiantes identificados como victimarios o sujetos activos de la conducta de forma individual.

Diligencia de descargos. En esta diligencia se oirá al estudiante acusado de supuestamente realizar una conducta que contravenga la normativa de la institución.

Asistentes. La diligencia se realizará con el funcionario competente y quien este considere prudente incluir por parte de la institución. Así como con el estudiante y sus padres o acudientes.

Rectoría en la diligencia de descargos. Esta diligencia puede llevarse a cabo en la rectoría de la institución si el funcionario lo ve necesario, sí es solicitado por los padres o bien sí la rectoría solicita estar presente.

Careo. El careo entre estudiantes no está permitido, salvo que se dé una situación particular que a vista del funcionario competente tenga un fin pedagógico, de reconciliación o de cierre.

Acompañantes. El estudiante atenderá a la reunión con sus padres, acudientes o responsable legal.

Papel de los acompañantes. Estos tienen la función de ser garantes de derechos y actúan como testigos dentro de la diligencia, como tal no deben intervenir, presionar o responder por el estudiante.

Acta o constancia. De la diligencia se debe levantar acta o dejar constancia en el observador del estudiante mediante formato institucional, de lo hablado. El registro debe ser suscrita por el funcionario, el estudiante y los padres o acudientes.

Realización. El funcionario competente podrá realizar los descargos partiendo de la versión dada por el estudiante y podrá preguntar por temas relacionados. La estrategia a utilizar está en manos de cada funcionario, su grado de experiencia y conocimiento técnico pertinente.

Descargos por escrito. El estudiante acusado puede presentar unos descargos de forma escrita, los cuales serán aceptados por la institución si están firmados. Aun así, el funcionario puede hacer otras preguntas.

Cierre diligencia. La diligencia finaliza con la firma del acta y entrega de copia a los padres o acudientes.

Primera instancia. El funcionario competente podrá imponer una medida correctiva, restaurativa o sancionatoria si así lo considera conveniente. También puede adelantar procesos pedagógicos, convivenciales y cualquier otro que considere conveniente para reparar los daños causados a nivel de convivencia o disciplina.

Medida correctiva o restaurativa. Una vez evaluada la información dada por el estudiante en los descargos, el funcionario competente establecerá la medida correctiva, restaurativa o sancionatoria de acuerdo a las situaciones observadas. La medida debe cumplir con los siguiente:

1. La medida puede variar de la enunciada en la citación a los descargos.
2. La medida debe estar contemplada como tal en el Manual de Convivencia de la institución.
3. La medida restaurativa puede incluir acciones afirmativas que permitan resarcir el daño, fomenten el buen ambiente académico y de convivencia. Otras acciones de corte pedagógico pueden establecerse a discreción del funcionario competente de acuerdo a su conocimiento o campo de experticia. Las sugerencias de los padres o acudientes en este aspecto podrán ser tomados en cuenta si son factibles y no vulneran los derechos de ningún involucrado.
4. La medida correctiva, restaurativa o sancionatoria debe ser proporcional y razonable, además de obedecer a la clasificación y graduación establecida en el manual de convivencia o la ley vigente.

Comunicación de la medida correctiva, restaurativa o sancionatoria. La medida será comunicada en el menor tiempo posible, sin que pase de los 3 días hábiles. Debe contener los siguientes elementos:

1. Medida.
2. Motivación de la medida.
3. Término para presentar recursos y funcionario competente en los casos de apelación.

Medida correctiva, restaurativa o sancionatoria durante diligencia de descargos. La medida puede ser interpuesta luego de ser escuchado el estudiante en descargos si el funcionario considera que es viable. En este caso la medida deberá quedar consignada en el acta o en el registro correspondiente.

Recursos. La medida correctiva, restaurativa o sancionatoria también debe incluir el término para presentar recursos, el cual nunca será mayor a tres días hábiles. Los recursos que se pueden presentar

son dos:

Reposición. Este recurso se hace contra la decisión del funcionario y en él se le solicita corregir o modificar el resultado del proceso. Este recurso debe estar motivado, sin embargo, no se puede aceptar nuevo material probatorio.

Apelación. La apelación se hace contra la decisión de primera instancia y se dirige contra el superior jerárquico del funcionario o instancia que interpuso la medida. Este recurso también debe ser motivado. El recurso de apelación puede interponerse en solitario o en subsidio del recurso de reposición, no es posible aceptar un recurso de apelación una vez se ha surtido el trámite de una reposición.

Recepción del recurso. El funcionario competente aceptará los recursos y los dirigirá a la instancia pertinente de acuerdo a la siguiente tabla:

- A. Director de grupo.
- B. Coordinador integral
- C. Comité de convivencia
- D. Consejo Directivo.

Consejo Directivo. El Consejo Directivo funciona como órgano de cierre del proceso, tiene la facultad única de decidir tanto en primera como en segunda instancia la terminación del contrato educativo.

Terminación de contrato educativo. En los casos en donde el funcionario competente analice que es viable la terminación del contrato de matrícula de un estudiante, impondrá una sanción o medida correctiva, educativa o restaurativa pertinente y remitirá al Consejo para que este tome la decisión de aplicar esta medida.

Segunda instancia. La segunda instancia debe responder a el recurso impuesto.

Reposición. El mismo funcionario es llamado a corregir, modificar o ratificar la medida impuesta. Esta decisión solo se le aplica el recurso de apelación si fue solicitado en subsidio del de apelación.

Apelación. El funcionario superior decide si ratifica, revoca, reforma o sustituye, contra esta decisión no procede recurso alguno. En caso de considerarlo necesario el consejo puede solicitar nuevas pruebas o realizar nuevamente descargos de acuerdo con las normas ya explicadas en este proceso.

Comunicación de la Decisión. La decisión será comunicada en el menor tiempo posible, sin que pase de los 3 días hábiles. Debe contener los siguientes elementos:

1. Medida.
2. Motivación de la medida.
3. Término para presentar recursos y funcionario competente en los casos de apelación.

Cierre del proceso. El proceso se cierra una vez se ha notificado de la decisión, sea en primera o en segunda instancia, y se haya vencido el término para presentar recursos. El funcionario informara del proceso a rectoría o a la coordinación correspondiente para llevar a cabo el proceso de archivo.

Debido proceso

El comportamiento del estudiante será analizado bajo las normas acordadas y establecidas en el presente manual y demás disposiciones legales vigentes.

- Ante cualquier falta del estudiante, se debe corregir y sancionar pedagógicamente como primera acción.
- El estudiante será responsable de un acto que afecte la convivencia escolar solo si se demuestra que realmente su comportamiento va en contra de las normas acordadas.
- El estudiante tiene derecho a presentar pruebas y a controvertir las que se alleguen en su contra de manera directa y representado por sus padres.
- El estudiante tiene el derecho a la defensa (a defenderse a probar lo que le corresponda en beneficio a sus intereses).
- Se debe definir la situación del estudiante a la mayor brevedad posible.
- El estudiante tiene derecho a reclamar frente a la decisión tomada con respecto a la falta cometida.
- Debe existir proporcionalidad entre la gravedad de la falta y la sanción aplicada.
- El estudiante tiene derecho a no ser juzgado dos veces por el mismo hecho. Se analizará la situación del estudiante con base en la descripción de su comportamiento ante las faltas.

“El Derecho a la educación conlleva dos aspectos: Es un Derecho de la persona, como establece el Art.67 de La Constitución Política, y un Deber que se materializa en la responsabilidad del estudiante de cumplir con las obligaciones impuestas por el centro educativo, tanto en el campo de la disciplina

como en el del rendimiento académico (Sentencia T-092 de 1994). **Esto significa que es un Derecho-Deber**". **Art.95. "... El ejercicio de los derechos y libertades reconocidos en la Constitución Política implica responsabilidades"**.

Causales de atenuación.

Se consideran como causales que inciden en la atenuación de la responsabilidad de la conducta asumida por el estudiante y por ende, en la sanción a imponer, las siguientes:

1. La edad, desarrollo mental, psicoafectivo y volitivo; sus circunstancias personales, familiares y sociales.
2. Haber observado buena conducta y disciplina anterior a la comisión de la falta.
3. Reconocer y confesar la falta oportunamente.
4. Procurar por iniciativa propia resarcir el daño o compensar el perjuicio causado, antes de iniciarse el respectivo proceso para sí mismo u otros implicados.

Causales de agravación.

Se consideran como causales de agravación son aquellas que inciden en la gravedad de la responsabilidad de la conducta asumida por el estudiante y, por ende, en la sanción a imponer, las siguientes:

- A. La reincidencia en el comportamiento que dio lugar a una sanción dentro del mismo año escolar.
- B. La realización del hecho en complicidad con otros miembros de la comunidad educativa.
- C. Cometer la falta aprovechando la confianza depositada en el autor, por docentes, personal administrativo y condiscípulos.
- D. Cometer la falta para ocultar otra.
- E. Rehuir la responsabilidad o atribuírsela a otro.
- F. El efecto perturbador o nocivo que la conducta produzca en la comunidad educativa.
- G. Emplear en la ejecución del hecho un medio cuyo uso puede resultar en peligro común.
- H. La manifestación clara e inequívoca de obrar de mala fe o la voluntad de querer causar daño.
- I. Cometer el hecho con intervención de condiscípulos menores del autor o de curso académico inferior.

Causales de exoneración.

Se consideran como causales que inciden en la exoneración de la responsabilidad de la conducta asumida por el estudiante, y, por ende, no habría sanción a imponer, las siguientes:

- A. Haber sido inducido y obligado por un superior a cometer la falta.
- B. Haber procedido por móviles nobles o altruistas.
- C. La exoneración de la sanción no exime el autor en sufragar los gastos ocasionados con su conducta.

Parágrafo: Dando cumplimiento al código de la infancia y la adolescencia, se deberá informar a las autoridades competentes sobre las situaciones irregulares o de peligro que puedan afectar al menor. Es competencia del coordinador con apoyo del departamento de psicología, el seguimiento o investigación de cada caso.

Medidas y procesos restaurativos

Medidas pedagógicas:

Son todas aquellas acciones que tienen por objetivo que el estudiante tome conciencia del error cometido y asuma una actitud de cambio y que se aplican en gradualidad.

Procesos formativos:

Son aquellas acciones empleadas por los docentes o directivos docentes donde se realiza la mediación para llevar al estudiante a reconocer la falta cometida y asumir una actitud de cambio, y puede o no involucrar al padre o acudiente.

- **Llamado de atención verbal o escrito.** Procederá por parte de un docente, el director de curso, el coordinador o funcionario que observe una falta a los deberes consagrados en el manual de convivencia.

Deberá dejarse constancia del llamado de atención en el observador del estudiante, teniendo en cuenta las pautas generales para su diligenciamiento.

Procesos disuasivos:

Es un segundo momento en el proceso que exige necesariamente involucrar al padre de familia por la falta cometida por el estudiante quien no ha querido asumir la actitud de cambio que se busca. Estas son:

- **Compromiso de convivencia.**

Procederá de los docentes, el director de grupo o del coordinador en los siguientes casos:

- A. Por reincidencia en el incumplimiento de cualquiera de los deberes siempre que este último conste en el observador del estudiante, teniendo en cuenta las pautas generales para su diligenciamiento. Se firmará acta de compromiso por convivencia.
- B. Por incumplimiento deliberado o intencional de alguna de las situaciones contempladas en el presente manual.
- C. El estudiante y el padre de familia o acudiente firmarán un compromiso conjunto en el que se establezcan acciones viables y observables que permitan hacer un seguimiento a la superación de los problemas de comportamiento que determinaron la sanción en preescolar y primaria.

- **Suspensión del estudiante**

Es una medida de carácter formativo que busca propiciar en el estudiante la reflexión sobre la manera en que su comportamiento le afecta y afecta a la comunidad. Su ejercicio consiste en estar separado de la comunidad para valorarla. Corresponde al padre de familia el acompañamiento adecuado para darle sentido. Es competencia de las coordinaciones académicas y de convivencia, quienes pueden delegar al director de curso. La medida puede ser aplicada por un máximo de dos (2) días a juicio del coordinador.

La suspensión es una medida de carácter formativo con la cual se invita al estudiante y al padre de familia al cumplimiento de los compromisos adquiridos con el colegio y al cambio de actitud, de manera que se aporte positivamente a la formación personal y del grupo.

La suspensión se comunicará al padre de familia o acudiente, dejando constancia en el observador del estudiante.

El estudiante asumirá las consecuencias por las actividades que no realizó en el tiempo de la suspensión. Durante la suspensión, el estudiante deberá realizar una actividad reflexiva en casa bajo

el acompañamiento de sus acudientes, actividad que debe ser sustentada al día siguiente de su suspensión en la oficina de rectoría o reparar la falta de cumplimiento de sus deberes realizando algún tipo de trabajo social bajo la supervisión del coordinador.

Procederá en los siguientes casos:

- A. Por incumplimiento de los compromisos académicos o de convivencia.
- B. Por reincidencia de situaciones tipo I.
- C. Por incumplimiento en las situaciones II.

Procesos correctivos:

Se emplean como medida extrema cuando después de acompañar un proceso no se evidencia compromiso del estudiante o ante una falta grave o muy grave.

- **Matrícula en observación:**

Esta sanción procederá cuando el estudiante haya faltado gravemente a sus deberes o cuando se presente reincidencia en cualquiera de las situaciones tipo II o III (art 40, decreto 1965 de 2013).

La sanción del acuerdo convivencial será impuesta por el Comité Escolar de Convivencia convocado por el rector. La decisión deberá ser presentada por escrito y comunicada al padre de familia y/o a su acudiente (s) por parte del coordinador a quien delegue el (la) rector (a).

En los casos en que el estudiante acepte por escrito su incumplimiento de la norma, podrá el coordinador citar a los padres de familia y al estudiante y proceder a la firma del acuerdo convivencial que determina la imposición de la matrícula en observación, dejando constancia en el observador del estudiante.

El levantamiento de esta sanción se hará por decisión del comité escolar de convivencia quien podrá acometer la revisión de los casos que al finalizar el año escolar, le sean presentados para evaluar la superación de las dificultades académicas o de convivencia que haya presentado el estudiante.

Si el estudiante muestra un cambio notorio de actitud en los periodos posteriores a la del acuerdo, su valoración de comportamiento se verá reflejado en sus desempeños teniendo en cuenta la escala de

valoración relacionada en el sistema institucional de evaluación.¹⁷

Con el fin de generar un compromiso serio y con sentido de pertenencia frente a la filosofía institucional en los estudiantes y padres de familia, la matrícula en observación solo podrá ser aplicada una sola vez durante la vida escolar del estudiante, porque de reincidir dará lugar a la pérdida de cupo para el año siguiente.

PARÁGRAFO: El CONSEJO DIRECTIVO máxima autoridad, será el órgano que conocerá de las apelaciones a las decisiones del COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA y dependiendo de la gravedad del caso conocerá también aquellos casos que le sean remitidos por el COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA, pudiendo en todo tiempo y cuando lo considere necesario intervenir y tomar las decisiones que sean del caso.

- **Cancelación de matrícula:**

Luego de agotar los recursos del seguimiento formativo con los cuales se pretendió incorporar al estudiante a la convivencia social, el comité escolar de convivencia determinará la cancelación de la matrícula. Esta sanción operará de manera directa, y será comunicada por resolución rectoral, al incurrir el estudiante en cualquiera de las conductas calificadas como muy graves en este manual, o en cualquiera de las siguientes conductas, dentro o fuera del colegio, que se consideran también muy graves en orden a la interferencia con las actividades de formación y las relaciones de los miembros de la institución, dado que afectan la integridad y el buen nombre de la misma, sin perjuicio de los informes a las autoridades a que hubiere lugar:

- Teniendo en cuenta que se establece como condición, el contar con un padre de familia, acudiente o tutor que asista regularmente a las citaciones de la institución; se considera causal de pérdida de cupo para el año siguiente, la inasistencia del padre de familia o tutor.
- Por reincidencia en el incumplimiento de cualquiera de los deberes o violación a las situaciones (Tipo II) establecidas en el manual que dieron lugar a la medida de la matrícula en observación.
- Incurrir en el incumplimiento de cualquiera de los deberes o situaciones (tipo I, Tipo II o Tipo III) consagradas en este manual mientras el estudiante se encuentre bajo matrícula en observación.
- Portar, traficar o estimular el consumo de sustancias psicoactivas (lícitas o ilícitas) dentro y/o fuera de la institución, inclusive la llamada dosis personal.
- Portar, traficar o estimular el uso de cualquier tipo de arma, entendiéndose por tal todo instrumento

¹⁷ Tomado del manual de convivencia del colegio "El Minuto de Dios" 2019, pág. 38.

que pueda causar daño físico o intimidación a otro, así su peligrosidad sólo sea aparente.

- F. Incurrir en el incumplimiento de cualquiera de las situaciones calificadas en este Manual como Tipo III.
- G. Actuar deliberadamente, apropiándose, atentando o causando daño a los bienes del colegio o de cualquiera de los integrantes de la comunidad educativa o de un tercero.
- H. Faltar gravemente, de obra o de palabra, al respeto a los compañeros, profesores, empleados de la administración, cualquier miembro de la comunidad o un invitado estando dentro o fuera del colegio.
- I. Incurrir en conducta negativa, intencional metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un compañero o compañeros y/o cualquier miembro de la institución.
- J. Cometer infracción o delito castigado por las leyes penales y/o contravenciones policivas colombianas.
- K. Teniendo en cuenta lo estipulado en la Sentencia de la Corte Constitucional (T-240/18) e incluido en el presente manual de convivencia, tanto en los deberes de los estudiantes Numeral 3.1. Literal (e) e incluido como falta gravísima en las faltas tipo III, numeral (7). Se procederá a la cancelación de la matrícula del estudiante una vez se haya aplicado el debido proceso indicado en este manual.

Parágrafo: El COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA, antes de finalizar el año, revisará los casos de los estudiantes con matrícula en observación, para evaluar si se levanta o no la sanción.

La casa como espacio pedagógico

Como respuesta a condiciones especiales para estudiantes regulares, se establece la posibilidad de realizar el proceso académico formal establecido por la institución bajo los siguientes parámetros:

- **Incapacidad Física:** Por tratamientos médicos que impliquen aislamiento o dificultad para desplazamiento asumiendo riesgos.
- **Embarazo:** Para garantizar la integridad física y emocional de la madre y su hijo evitando los posibles riesgos de todo orden, adjuntando los soportes médicos correspondientes y luego de su oficialización la estudiante podrá continuar su proceso académico en la casa con el apoyo del colegio y desde luego de su familia, proceso que será solicitado por el padre, madre o acudiente de la estudiante.

- **Inconveniencia:** Cuando circunstancias especiales de convivencia o seguridad ameriten la adopción de este procedimiento.

El trabajo pedagógico en casa es una medida aplicable, a cualquiera de los grados y deberá efectuarse de acuerdo con el siguiente procedimiento:

- A. Solicitud escrita a rectoría con copia a las coordinaciones y comité de evaluador del respectivo grado.
- B. La coordinación asignará a los estudiantes en tal condición horario de atención para desarrollo de tutorías, entrega de trabajo y presentación de evaluaciones.
- C. Deberán cumplir en su totalidad con los programas, propósitos establecidos en el plan de estudios, así como cancelar íntegramente y oportunamente los costos educativos. Para ello asistirán al colegio según el horario para tal actividad.
- D. Esta actividad se desarrollará por el tiempo que dure la correspondiente incapacidad y luego de ella el estudiante podrá reintegrarse normalmente al proceso académico.
- E. El espacio pedagógico en casa podrá ser adoptado de oficio por el plantel y comunicada al estudiante mediante notificación de resolución rectoral.

PARÁGRAFO: Teniendo en cuenta que el conducto regular y el debido proceso permite el abordaje adecuado de las diferentes situaciones que se presentan en la institución educativa, se debe garantizar, que cuando la situación que se presente ponga en riesgo la seguridad e integridad de los estudiantes, los equipos psicosociales deben ser informados de manera oportuna por quien conozca la situación, ya que estos, deben brindar a los estudiantes el acompañamiento necesario y dejar el registro correspondiente en la plataforma corporativa.

No actuar en equipo en las situaciones que puedan vulnerar la seguridad e integridad de los estudiantes, se calificará como “negligencia”.

CAPÍTULO VIII. De la participación y el gobierno escolar

Gobierno escolar

El gobierno escolar de la institución será organizado conforme a este manual y lo estipulado en el capítulo IV del decreto 1860 reglamentario de la ley general de educación.

Según lo dispuesto en el artículo 6o. de la ley 115 de 1994, la comunidad educativa está constituida por las personas que tienen responsabilidades directas en la organización, desarrollo y evaluación del proyecto educativo institucional que se ejecuta en un determinado establecimiento o institución educativa.

La comunidad educativa se compone de los siguientes estamentos:

- A. Los estudiantes que se han matriculado.
- B. Los padres y madres, acudientes o en su defecto, los responsables de la educación de los estudiantes matriculados.
- C. Los docentes vinculados que laboren en la institución.
- D. Los directivos docentes y administradores escolares que cumplen funciones directas en la prestación del servicio educativo.
- E. Los egresados organizados para participar.

Todos los miembros de la comunidad educativa son competentes para participar en la dirección de las instituciones de educación y lo harán por medio de sus representantes en los órganos del gobierno escolar, usando los medios y procedimientos establecidos en el presente decreto.

Estructura y organización:

El Gobierno Escolar en los establecimientos educativos estatales estará constituido por los siguientes órganos:

1. El CONSEJO DIRECTIVO, como instancia directiva, de participación de la comunidad educativa y de orientación académica y administrativa del establecimiento.
2. El CONSEJO ACADÉMICO, como instancia superior para participar en la orientación pedagógica del establecimiento.
3. El rector, como representante del establecimiento ante las autoridades educativas y ejecutor de las decisiones del gobierno escolar.
4. Los representantes de los órganos colegiados serán elegidos para períodos anuales, pero continuarán ejerciendo sus funciones hasta cuando sean reemplazados. En caso de vacancia, se elegirá su reemplazo para el resto del período.

Rector:

Le corresponde al Rector del establecimiento educativo:

- A. Orientar la ejecución del proyecto educativo institucional y aplicar las decisiones del gobierno escolar.
- B. Velar por el cumplimiento de las funciones docentes y el oportuno aprovisionamiento de los recursos necesarios para el efecto.
- C. Promover el proceso continuo de mejoramiento de la calidad de la educación en el establecimiento.
- D. Mantener activas las relaciones con las autoridades educativas, con los patrocinadores o auspiciadores de la institución y con la comunidad local, para el continuo progreso académico de la institución y el mejoramiento de la vida comunitaria.
- E. Establecer canales de comunicación entre los diferentes estamentos de la comunidad educativa.
- F. Orientar el proceso educativo con la asistencia del CONSEJO ACADÉMICO.
- G. Ejercer las funciones disciplinarias que le atribuyan la ley, los reglamentos y el manual de convivencia.
- H. Identificar las nuevas tendencias, aspiraciones e influencias para canalizarlas en favor del mejoramiento del proyecto educativo institucional.
- I. Promover actividades de beneficio social que vinculen al establecimiento con la comunidad local.
- J. Aplicar las disposiciones que se expidan por parte del estado, atinentes a la prestación del servicio público educativo, y las demás funciones afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el PEI.

Consejo Directivo (integrantes, funciones y reglas de elección):

EL CONSEJO DIRECTIVO de los establecimientos educativos estatales estará integrado por:

- A. El rector, quien lo presidirá y convocará ordinariamente una vez por mes y extraordinariamente cuando lo considere conveniente.
- B. Dos representantes del personal docente, elegidos por mayoría de los votantes en una asamblea de docentes.
- C. Dos representantes de los padres de familia elegidos por la junta directiva de la ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA.
- D. Un representante de los estudiantes elegido por el CONSEJO DE ESTUDIANTES, entre los

estudiantes que se encuentren cursando el último grado de educación ofrecido por la institución.

- E. Un representante de los exalumnos elegido por el CONSEJO DIRECTIVO, de ternas presentadas por las organizaciones que aglutinen la mayoría de ellos o en su defecto, por quien haya ejercido en el año inmediatamente anterior el cargo de representante de los estudiantes.
- F. Un representante de los sectores productivos organizados en el ámbito local o subsidiariamente de las entidades que auspicien o patrocinen el funcionamiento del establecimiento educativo. El representante será escogido por el CONSEJO DIRECTIVO, de candidatos propuestos por las respectivas organizaciones.

PARAGRAFO 1. Dentro de los primeros sesenta días calendario siguientes al de la iniciación de clases de cada período lectivo anual, deberá quedar integrado el CONSEJO DIRECTIVO y entrar en ejercicio de sus funciones. Con tal fin el rector convocará con la debida anticipación, a los diferentes estamentos para efectuar las elecciones correspondientes.

Funciones del Consejo Directivo:

Las funciones del CONSEJO DIRECTIVO de los establecimientos educativos serán las siguientes:

- A. Tomar las decisiones que afecten el funcionamiento de la institución, excepto las que sean competencia de otra autoridad, tales como las reservadas a la dirección administrativa, en el caso de los establecimientos privados.
- B. Servir de instancia para resolver los conflictos que se presenten entre docentes y administrativos con los estudiantes del establecimiento educativo y después de haber agotado los procedimientos previstos en el reglamento o manual de convivencia.
- C. Adoptar el Manual de Convivencia y el reglamento de la institución.
- D. Fijar los criterios para la asignación de cupos disponibles para la admisión de nuevos estudiantes.
- E. Asumir la defensa y garantía de los derechos de toda la comunidad educativa, cuando alguno de sus miembros se sienta lesionado.
- F. Aprobar el plan anual de actualización académica del personal docente presentado por el rector.
- G. Participar en la planeación y evaluación del proyecto educativo institucional, del currículo y del plan de estudios someterlos a la consideración de la secretaría de educación respectiva o del organismo que haga sus veces, para que certifiquen el cumplimiento de los requisitos establecidos en la ley y los reglamentos.

- H. Estimular y controlar el buen funcionamiento de la institución educativa.
- I. Establecer estímulos y sanciones para el buen desempeño académico y social del estudiante que han de incorporarse al reglamento o manual de convivencia. En ningún caso pueden ser contrarios a la dignidad del estudiante.
- J. Participar en la evaluación de los docentes, directivos docentes y personal administrativo de la institución.
- K. Recomendar criterios de participación de la institución en actividades comunitarias, culturales, deportivas y recreativas.
- L. Establecer el procedimiento para permitir el uso de las instalaciones en la realización de actividades educativas, culturales, recreativas, deportivas y sociales de la respectiva comunidad educativa.
- M. Promover las relaciones de tipo académico, deportivo y cultural con otras instituciones educativas y la conformación de organizaciones juveniles.
- N. Fomentar la conformación de asociaciones de padres de familia y de estudiantes.
- O. Reglamentar los procesos electorales previstos en el presente decreto.
- P. Aprobar el presupuesto de ingresos y gastos de los recursos propios y los provenientes de pagos legalmente autorizados, efectuados por los padres y responsables de la educación de los estudiantes tales como derechos académicos, uso de libros del texto y similares, y darse su propio reglamento.

PARÁGRAFO. En los establecimientos educativos no estatales el CONSEJO DIRECTIVO podrá ejercer las mismas funciones y las demás que le sean asignadas, teniendo en cuenta lo prescrito en el inciso tercero del artículo 142 de la Ley 115 de 1994. En relación con las identificadas con los literales d), f), l) y o), podrán ser ejercidas por el director administrativo u otra instancia.

Consejo Académico:

El CONSEJO ACADÉMICO está integrado por el rector quien lo preside, los directivos docentes y un docente por cada área definida en el plan de estudios. Cumplirá las siguientes funciones:

- A. Servir de órgano consultor del CONSEJO DIRECTIVO en la revisión de la propuesta del proyecto educativo institucional.
- B. Estudiar el currículo y propiciar su continuo mejoramiento, introduciendo las modificaciones y ajustes, de acuerdo con el procedimiento previsto en el presente decreto.

- C. Organizar el plan de estudios y orientar su ejecución.
- D. Participar en la evaluación institucional anual.
- E. Integrar los consejos de docentes para la evaluación periódica del rendimiento de los educandos y para la promoción, asignarles sus funciones y supervisar el proceso general de evaluación.
- F. Recibir y decidir los reclamos de los estudiantes sobre la evaluación educativa y las demás funciones afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el proyecto educativo institucional.

Comité Escolar de Convivencia:

Todas las instituciones educativas y centros educativos oficiales y no oficiales del país deberán conformar el COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA, encargado de apoyar la labor de promoción y seguimiento a la convivencia escolar, a la educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, así como del desarrollo y aplicación del manual de convivencia y de la prevención y mitigación de la violencia escolar¹⁸, de acuerdo con lo establecido en la ley 1620 de 2013 y el decreto 1965 de 2013.

CONFORMACIÓN: Ley 1620 del 15 de marzo de 2013 y decreto 1965 de 2013. El COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA estará conformado por:

1. El rector del establecimiento educativo, quien preside el comité.
2. El personero estudiantil.
3. El docente con función de orientación.
4. El coordinador cuando exista este cargo.
5. El presidente del CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA.
6. El presidente del CONSEJO DE ESTUDIANTES.
7. Un (1) docente que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar.

PARÁGRAFO: El comité podrá invitar con voz, pero sin voto a un miembro de la comunidad educativa conocedor de los hechos, con el propósito de ampliar información.

18 Decreto 1965, septiembre 11 de 2013.

Consejo Estudiantil.

En todos los establecimientos educativos el CONSEJO DE ESTUDIANTES es el máximo órgano colegiado que asegura y garantiza el continuo ejercicio de la participación por parte de los educandos. Estará integrado por un vocero de cada uno de los grados ofrecidos por el establecimiento o establecimientos que comparten un mismo CONSEJO DIRECTIVO.

El consejo directivo deberá convocar en una fecha dentro de las cuatro primeras semanas del calendario académico, sendas asambleas integradas por los estudiantes que cursen cada grado, con el fin de que elijan de su seno mediante votación secreta, un vocero estudiantil para el año lectivo en curso.

Los estudiantes del nivel preescolar y de los tres primeros grados del ciclo de primaria, serán convocados a una asamblea conjunta para elegir un vocero único entre los estudiantes que cursan el tercer grado. Corresponde al CONSEJO DE ESTUDIANTES:

- A. Darse su propia organización interna;
- B. Elegir el representante de los estudiantes ante el CONSEJO DIRECTIVO del establecimiento y asesorar lo en el cumplimiento de su representación;
- C. Invitar a sus deliberaciones a aquellos estudiantes que presenten iniciativas sobre el desarrollo de la vida estudiantil, y
- D. Las demás actividades afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el manual de convivencia.

Personero de los estudiantes:

El Personero de los estudiantes es el (la) estudiante(a) encargado(a) de promover el ejercicio de los deberes y derechos de los estudiantes del colegio Cristo Rey Minuto de Dios establecidos en el manual de convivencia, en concordancia con la constitución política de Colombia título II y la ley de infancia y adolescencia. Será elegido dentro de los primeros treinta (30) días calendario académico y cumplirá con las funciones establecidas para tal fin en el artículo. 94 de la ley 115 de 1994 y artículo 28 del decreto 1860 del mismo año.

Los candidatos a personero general, presentarán sus programas de trabajo ante todos los estudiantes. Las directivas del colegio fijarán la fecha de la elección, en coordinación con los profesores del área de ciencias sociales y el proyecto de justicia y paz.

Funciones del personero de estudiantes:

El personero tendrá las siguientes funciones:

- A. Promover el cumplimiento de los derechos y deberes de los estudiantes, para lo cual podrá utilizar los medios de comunicación interna del establecimiento, pedir la colaboración del CONSEJO DE ESTUDIANTES, organizar foros u otras formas de deliberación.
- B. Recibir y evaluar las quejas y reclamos que presenten los educandos sobre lesiones a sus derechos y las que formule cualquier persona de la comunidad sobre el incumplimiento de las obligaciones de los estudiantes.
- C. Presentar ante la rectoría o la coordinación, según sus competencias, las solicitudes de oficio o a petición de parte que considere necesarias para proteger los derechos de los estudiantes y facilitar el cumplimiento de sus deberes.
- D. Cuando lo considere necesario, apelar ante el CONSEJO DIRECTIVO o el organismo que haga sus veces, las decisiones del rector respecto a las peticiones presentadas por su intermedio.

El personero de los estudiantes será elegido dentro de los treinta días calendario siguiente al de la iniciación de clases de un período lectivo anual. Para tal efecto desde la rectoría se convocará a todos los estudiantes matriculados con el fin de elegirlo por el sistema de mayoría simple y mediante voto secreto.

Perfil del personero estudiantil

Para ser elegido personero general del colegio Cristo Rey Minuto de Dios se requiere:

Ser estudiante de grado undécimo y tener un mínimo de dos (2) años de antigüedad en el colegio.

- A. Haber obtenido en el informe final del año inmediatamente anterior, un promedio en las valoraciones de las áreas académicas de cuatro (4.0) o superior a este.
- B. Haber obtenido en el informe final del año inmediatamente anterior, una valoración convivencial de cuatro punto cero (4.0) o superior a éste; y no haber sido convocado a COMITÉ DE CONVIVENCIA.
- C. No podrán ser candidatos los estudiantes que tengan el carácter de reiniciantes.
- D. Portar los uniformes del colegio, según lo establece el Manual de Convivencia de la institución.
- E. Inscribir ante el CONSEJO ELECTORAL su programa de gobierno y darlo a conocer ante sus electores.

- F. Tener facilidad de comunicación y diálogo con los estudiantes, directivas y demás entidades que ameriten.
- G. Estar en capacidad de tomar decisiones auténticas y responsables.
- H. Mantener buena imagen dentro y fuera de la institución.
- I. Tener pleno conocimiento del Manual de Convivencia y de la filosofía de la institución.
- J. Cumplir con el perfil y los deberes de los estudiantes establecidos en el manual de convivencia del colegio Cristo Rey Minuto de Dios.

El ejercicio del cargo de personero de los estudiantes es incompatible con el de representante de los estudiantes ante el consejo directivo.

PARÁGRAFO. Las decisiones respecto a las solicitudes del personero de los estudiantes serán resueltas en última instancia por el CONSEJO DIRECTIVO o el organismo que haga las veces de suprema autoridad del establecimiento.

Revocatoria de mandato y pérdida de investidura

La revocatoria del mandato es un derecho democrático, por medio del cual los estudiantes dan por terminado el mandato que le han conferido a uno de sus representantes (personero estudiantil y representantes de curso). La pérdida de investidura es un procedimiento que se aplica a los estudiantes que desempeñan un cargo que les han conferido por votación popular, y que consiste en la suspensión del cargo por decisión final del CONSEJO DIRECTIVO. Se hace válido dicho derecho siempre y cuando exista uno de los siguientes requisitos:

Cuando un grupo de estudiantes no inferior al 40% de los votos que obtuvo el respectivo representante, solicita ante el CONSEJO ESTUDIANTIL que se convoque a elecciones para revocar el mandato, fundamentando su solicitud en el incumplimiento del programa de gobierno por el cual lo eligieron o haya incurrido en alguna de las causales establecidas. Cuando haya transcurrido al menos dos meses, a partir del momento de la posesión del cargo para el que fue elegido.

En este caso la revocatoria del mandato de personero y representantes de curso se procederá siempre y cuando exista una de las siguientes causales:

- A. No cumpla con el plan de trabajo establecido en su programa.

- B. Incurra en una falta grave o gravísima al reglamento o manual de convivencia.
- C. Incurra reiteradamente en faltas leves establecidas en el manual de convivencia.
- D. Por la inasistencia injustificada a las reuniones del CONSEJO ESTUDIANTIL o en casos en los que se le cite para establecer acuerdos o asumir una tarea específica (personero).
- E. Por firma de acuerdos y compromisos convivenciales o académicos.
- F. Se compruebe falta de honestidad en sus diferentes actuaciones.
- G. Porque luego de asumir el cargo, se compruebe fraude en el proceso de elección y acciones contrarias a la transparencia electoral.
- H. Actúe indebidamente fuera de la institución, poniendo en riesgo el buen nombre de esta.
- I. Encubra a personas de la institución en acciones contrarias que atenten contra la convivencia y el buen funcionamiento académico y disciplinario de la misma.
- J. Por incumplimiento de sus funciones.

Proceso para la revocatoria del mandato:

- A. Presentar la solicitud de revocatoria por parte de los interesados que pueden ser: Un grupo de estudiantes no inferior al 40% de los votos que obtuvo el respectivo representante.
- B. Revisión de los requisitos y las firmas respectivas por parte del CONSEJO ELECTORAL.
- C. Cumplido los requisitos, el CONSEJO ELECTORAL tramita la solicitud de revocatoria ante el consejo de estudiantes y estos luego de dar su veredicto la tramitan al consejo directivo para su fallo final.
- D. Luego del fallo por parte del consejo directivo, el CONSEJO ELECTORAL fija la fecha de revocatoria. Esta no debe superar a 15 días calendario.

PARÁGRAFO: Este proceso estará orientado por el área de ciencias sociales y el proyecto de justicia y paz. El cargo será revocado superado el 50 % de las votaciones y se procederá a convocar la inscripción de nuevos candidatos y el desarrollo de la elección correspondiente la que no debe superar los quince (15) días calendario después de la revocatoria.

Consejo de Padres de Familia.

EL CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA es un órgano de participación de los padres de familia del establecimiento educativo destinado a asegurar su continua participación en el proceso educativo y a

elevant los resultados de calidad del servicio. Estará integrado por mínimo uno (1) y máximo tres (3) padres de familia por cada uno de los grados que ofrezca el establecimiento educativo, de conformidad con lo que establezca el PEI.

Durante el transcurso del primer mes del año escolar contado desde la fecha de iniciación de las actividades académicas, la rectoría convocará a los padres de familia para que elijan a sus representantes en el consejo de padres de familia.

La elección de los representantes de los padres para el correspondiente año lectivo se efectuará en reunión por grados, por mayoría, con la presencia de, al menos, el cincuenta por ciento (50%) de los padres, o de los padres presentes después de transcurrida la primera hora de iniciada la reunión.

La conformación del CONSEJO DE PADRES es obligatoria y así deberá registrarse en el manual de convivencia (art. 5 decreto 1286 de 2005).

Estructura y funcionamiento del consejo de padres de familia.

El CONSEJO DE PADRES de familia deberá conformarse en todos los establecimientos educativos. Podrá organizar los comités de trabajo que guarden afinidad con el proyecto educativo institucional y el plan de mejoramiento del establecimiento educativo, de conformidad con los planes de trabajo que acuerde con la rectoría. Los comités podrán contar con la participación de un directivo o docente del establecimiento educativo designado por la rectoría para tal fin.

El CONSEJO DE PADRES es un órgano de participación educativa que no requiere registro ante ninguna autoridad y para pertenecer a él no se podrán establecer cuotas de afiliación o contribución económica de ninguna especie. Se reunirá como mínimo tres veces al año por convocatoria de la rectoría o por derecho propio. Las sesiones del CONSEJO DE PADRES serán presididas por un padre de familia, elegido por ellos mismos.

Las secretarías de educación apoyarán a los establecimientos educativos para que se conformen los CONSEJOS DE PADRES DE FAMILIA y solicitarán informes periódicos sobre su funcionamiento (art. 6 decreto 1286 de 2005).

Son funciones del consejo de padres (art. 7 decreto 1286 de 2005):

A. Contribuir con la rectoría en el análisis, difusión y uso de los resultados de las evaluaciones periódicas de competencias y las pruebas de estado.

- B. Exigir que el establecimiento con todos sus estudiantes participe en las pruebas de competencias y de estado realizadas por el instituto colombiano para el fomento de la educación superior (ICFES).
- C. Apoyar las actividades artísticas, científicas, técnicas y deportivas que organice el establecimiento educativo, orientadas a mejorar las competencias de los estudiantes en las distintas áreas, incluida la ciudadana y la creación de la cultura de la legalidad.
- D. Participar en la elaboración de planes de mejoramiento y en el logro de los objetivos planteados.
- E. Promover actividades de formación de los padres de familia encaminadas a desarrollar estrategias de acompañamiento a los estudiantes para facilitar el afianzamiento de los aprendizajes, fomentar la práctica de hábitos de estudio extraescolares, mejorar la autoestima y el ambiente de convivencia y especialmente aquellas destinadas a promover los derechos del niño.
- F. Propiciar un clima de confianza, entendimiento, integración, solidaridad y concertación entre todos los estamentos de la comunidad educativa.
- G. Presentar propuestas de mejoramiento del manual de convivencia en el marco de la constitución y la ley.
- H. Colaborar en las actividades destinadas a la promoción de la salud física y mental de los educandos, la solución de las dificultades de aprendizaje, la detección de problemas de integración escolar y el mejoramiento del medio ambiente.
- I. Elegir al padre de familia que participará en la COMISIÓN DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN de acuerdo con el decreto 1290 de 2009.
- J. Presentar las propuestas de modificación del proyecto educativo institucional que surjan de los padres de familia de conformidad con lo previsto en los artículos 14, 15 y 16 del decreto 1860 de 1994.
- K. Elegir los dos representantes de los padres de familia en el CONSEJO DIRECTIVO del establecimiento educativo con la excepción establecida en el parágrafo 2o del artículo 9o del presente decreto.

Elección de los Representantes de los Padres Familia en el CONSEJO DIRECTIVO

(Decreto 1286 del 27 de abril de 2005)

EL CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA, en una reunión convocada para tal fin por la Rectoría elegirá dentro de los primeros treinta días del año lectivo a los dos representantes de los padres de familia en el CONSEJO DIRECTIVO del establecimiento educativo. Los representantes de los padres de familia solo podrán ser reelegidos por un período adicional.

En todo caso los representantes de los padres ante el CONSEJO DIRECTIVO deben ser padres de estudiantes del establecimiento educativo.

Los docentes, directivos o administrativos del establecimiento educativo no podrán ser representantes de los padres de familia en el CONSEJO DIRECTIVO del mismo establecimiento en que laboran.

Perfil del padre representante

La persona seleccionada para ser representante de curso y su suplente deben tener el siguiente perfil:

- A. Deseo de ejercer el cargo con alto sentido de pertenencia al Colegio.
- B. Claridad con respecto a sus funciones.
- C. Buen manejo de las relaciones interpersonales.
- D. Capacidad de liderazgo para motivar tanto a los padres como a los estudiantes del curso con el fin de trabajar mancomunadamente en las actividades que promueva el Colegio.
- E. Conocimiento y empeño por trabajar a favor de la filosofía tanto de la empresa como del colegio.
- F. Juicio crítico para privilegiar lo colectivo sobre lo particular, evitando situar sus intereses personales sobre los de la comunidad y el afán de protagonismo.
- G. Iniciativa para proponer alternativas de solución a los problemas del curso.
- H. Prudencia, respeto y lealtad.
- I. Interés por capacitarse en pedagogía de la participación.
- J. Disponibilidad de tiempo.

Parágrafo: Cuando se tienen dos o más hijos estudiando en el colegio, únicamente se permite ser padre representante en un solo curso.

Funciones del padre, madre o acudiente representante

Son funciones del Padre o Madre Representante:

- A. Colaborar y apoyar el proceso pedagógico que realiza el colegio siendo parte activa del EQUIPO PEDAGÓGICO del curso y por lo tanto del PROYECTO DE CURSO.

- B. Conocer y acatar los compromisos de padres y madres de familia consignados en el manual de convivencia.
- C. Motivar la participación activa tanto de los padres de familia o acudientes como de los estudiantes en la información y toma de decisiones sobre las problemáticas del curso.
- D. Presentar propuestas al curso que conlleven al mejoramiento académico y disciplinario.
- E. Trabajar en coordinación con el director de grupo y con el estudiante representante en la solución de los problemas del curso.
- F. Participar en las actividades del curso, del nivel o del colegio en las que su presencia sea indispensable.
- G. Asistir a las reuniones ordinarias o extraordinarias convocadas por el colegio. En caso de no poder hacerlo en alguna ocasión, informar oportunamente el motivo de su inasistencia, y comunicar a tiempo al suplente para que lo reemplace.
- H. Canalizar, en primera instancia con el director de grupo, las inquietudes de los padres de familia, con miras a obtener soluciones, manteniendo constante comunicación con las demás instancias del colegio.
- I. Ser conciliador en las situaciones y decisiones de conflicto.
- J. Ser el multiplicador de las decisiones y programas del colegio.

Parágrafo: Cada Representante tendrá un suplente con las mismas funciones.

Causas para perder la calidad de padre o madre representante:

Se considera justa causa para perder la calidad de padre representante del curso o suplente, una de las siguientes:

- A. Retiro voluntario u obligatorio de su hijo matriculado como estudiante del colegio Cristo Rey Minuto de Dios.
- B. Inasistencia a dos reuniones consecutivas convocadas por el colegio o por el CONSEJO DE PADRES, sin justificación oportuna.
- C. Actos que atenten contra la integridad de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa.
- D. Desacato a las normas establecidas en el manual de convivencia.
- E. Desacuerdo con la filosofía institucional.

- F. Decisiones que afecten al colegio, sin contar con la aprobación de los directivos de la Institución.
- G. Incumplimiento de sus funciones.

CAPÍTULO IX. Política para la educación inclusiva y el desarrollo integral de niñas, niños, adolescentes y jóvenes con trastornos específicos de aprendizaje

El 29 de agosto de 2017, el Ministerio de Educación Nacional publicó el decreto 1421, con el cual se reglamenta “en el marco de la educación inclusiva la atención educativa a la población con discapacidad”. Bajo este fundamento, los colegios que hacen parte de la Corporación Educativa Minuto de Dios acogen y dan cumplimiento a esta ley.

¿A qué hace referencia el decreto?

Este decreto hace un llamado a la educación inclusiva, entendiéndose esta como “un proceso permanente que reconoce, valora y responde de manera pertinente a la diversidad de características, intereses, posibilidades y expectativas de los niñas, niños, adolescentes, jóvenes y adultos, cuyo objetivo es promover su desarrollo, aprendizaje y participación, con pares de su misma edad, en un ambiente de aprendizaje común, sin discriminación o exclusión alguna, y que garantiza, en el marco de los derechos humanos, los apoyos y los ajustes razonables requeridos en su proceso educativo, a través de prácticas, políticas y culturas que eliminan las barreras existentes en el entorno educativo”¹⁹. Esta definición va muy de la mano con la definición de Necesidades Educativas Especiales, la cual se entiende como la “amplia variedad de necesidades a lo largo de un continuo que engloba los aspectos cognitivos, sociales, emocionales y físicos del desarrollo”²⁰. De esta manera, las necesidades educativas especiales no se limitan solo al plano cognoscitivo sino a las diferentes áreas de ajuste del ser humano.

Desde el punto de vista anterior, todos aquellos estudiantes que tengan diferencias en el aprendizaje al de la mayoría de la población, situaciones familiares o personales particulares, estados emocionales diferentes o dificultades de comportamiento se enmarcan dentro de este término de necesidades educativas especiales. Estas particularidades no les impiden a los estudiantes acceder y responder ante las exigencias de la educación preescolar, primaria, secundaria o media vocacional (siempre y cuando se identifiquen como situaciones particulares y pasajeras) pero si es necesario hacer adecuaciones, apoyos, seguimientos y ajustes que les permitan alcanzar el éxito académico que se está persiguiendo.

Criterios de admisión para garantizar la educación inclusiva en los Colegios Minuto de Dios

Los Colegios de la Corporación Educativa Minuto de Dios realizan un proceso de admisión que les permite identificar las fortalezas y habilidades de un estudiante; así mismo, aquellos aspectos

19 Decreto 1421 del 29 de agosto de 2017. Ministerio de Educación Nacional.

20 Organización del Bachillerato Internacional (2010). Necesidades Educativas Especiales en los Programas de Bachillerato Internacional.

que pueden reforzarse, teniendo en cuenta la naturaleza y metodología de cada colegio. Para dar cumplimiento a la misma, enfatiza en los siguientes aspectos:

- A. Si en el proceso de admisión se identifica que el aspirante tiene unas características personales, familiares o emocionales que pueden incidir en su proceso académico pero que cuenta con el nivel académico requerido para el colegio, se le orientará y remitirá a un especialista externo que le permita superar o modificar estas condiciones identificadas. Desde el colegio, se establecerá comunicación permanente con el especialista externo para apoyar el proceso terapéutico. Es vital hacer énfasis en que, *sin un trabajo mancomunado entre el colegio, la familia y la institución terapéutica es más difícil que el estudiante supere las dificultades identificadas.*
- B. Si un estudiante que hace parte del colegio, en el proceso de formación y acompañamiento, es diagnosticado con alguna necesidad particular en su proceso de formación integral (de índole académico, personal, familiar o emocional), el colegio dispondrá de los recursos existentes para darle el apoyo y acompañamiento que necesita con el fin que logre superar sus dificultades y alcance el éxito académico, siempre y cuando el colegio cuente con los medios y recursos necesarios para dar este apoyo. De lo contrario, recomendará otros proyectos educativos que se ajusten más a las necesidades que presenta.
- C. Si un estudiante que está en proceso de admisión o ya hace parte del colegio, es diagnosticado con alguna necesidad particular en su proceso de formación integral (de índole académico, personal, familiar o emocional), el colegio -por medio del equipo psicosocial- establecerá una comunicación permanente con la entidad externa encargada de su tratamiento con el fin de brindar el apoyo necesario para su intervención.

Recursos y apoyo

Es importante tener en cuenta algunas consideraciones especiales para el apoyo y acompañamiento que pueda brindar el colegio a estudiantes con diferentes necesidades en su proceso de formación integral:

- A. Los documentos establecidos en el Decreto 1421 deben realizarse en equipo entre el colegio (Coordinación Académica, Consejo Académico, Equipo Psicosocial y Docentes) y la familia (padres, madres o acudientes del estudiante).

- B. Como institución educativa, se deben centrar los esfuerzos en desarrollar **acciones de prevención y apoyo en el aula** con las y los estudiantes.
- C. El Departamento Psicosocial debe basar su intervención en el acompañamiento y asesoría de los/as estudiantes y sus familias. De ninguna manera se pueden llevar a cabo **intervenciones terapéuticas** ya que éstas desbordan el campo de acción del Psicólogo Educativo o del Trabajador Social Educativo.
- D. Siempre debe abordarse un caso de una manera objetiva e imparcial. Con esto, no solo se garantiza la tranquilidad y confianza de los/as estudiantes y sus familias en el acompañamiento, sino que se garantiza una postura institucional, no personal.
- E. Cualquier informe o concepto profesional debe ser solicitado por la entidad pertinente (con competencia legal). El profesional del Departamento Psicosocial **no puede entregar informes a las entidades que manejan el caso por solicitud personal del padre/madre de familia y/o acudiente**. Esto, con el fin de garantizar que el informe se utilizará en el proceso legal o terapéutico y no para fines personales de las partes implicadas.
- F. Es importante llevar registro -físico o digital- del acompañamiento realizado con el/la estudiante y su familia o con las intervenciones grupales que se realicen. La información consignada es relevante como evidencia del apoyo ofrecido por la institución educativa.

¿Qué estrategias se emprenden desde el departamento psicosocial para apoyar a estos estudiantes?

- A. **Valoración e Intervención Individual para garantizar la educación inclusiva:** El estudiante que está presentando dificultades en su proceso de aprendizaje o de adaptación, es remitido al Departamento Psicosocial para la valoración de sus áreas de ajuste (previa autorización de los padres/madres de familia). Esta instancia es la encargada de hacer una primera valoración de las habilidades y destrezas con las que cuenta el estudiante para enfrentar con éxito su proceso académico, se hace un abordaje familiar para identificar las redes de apoyo existentes y también se determinan cuáles son las oportunidades de mejoramiento que tiene el estudiante. Con la información anterior, se establece el plan de acción a seguir, manteniendo comunicación permanente con los docentes y director de curso del estudiante, ya que son apoyo fundamental en este proceso de acompañamiento.

Si se sospecha que la condición del estudiante no es circunstancial o no obedece a una reacción particular, se remite al especialista externo para su diagnóstico específico; se establece un compromiso con los padres/madres de familia de dar trámite a la remisión y se establece un tiempo prudencial para la entrega del informe de valoración; en reunión sostenida con los padres/madres de familia, se socializa el informe de valoración, se asignan responsabilidades de acompañamiento (para el departamento psicosocial, la coordinación académica, los docentes, el director de grupo) y se mantiene comunicación permanente con el especialista externo.

- B. **Intervención Grupal para garantizar la educación inclusiva:** En el caso que se evidencien características grupales que estén interfiriendo con el proceso pedagógico y formativo formal que se lleva en el colegio, se establecen acciones grupales tendientes a superar estas dificultades. El director de curso hace la petición ante el Departamento de Psicología, el Departamento de Trabajo Social, la Coordinación General / Coordinación Académica o Rectoría. De acuerdo al tipo de necesidad y la orientación que se requiera en el abordaje, se determina si se hace un trabajo interdisciplinario o si el grupo es abordado por una instancia en particular y se diseñan e implementan las acciones grupales con los estudiantes para promover el cambio y mejoramiento continuo. Para la detección necesidades particulares de formación de un grupo en particular, se mantiene comunicación permanente con los docentes y directores de grupo y en el momento en que se requiera se hace la intervención sobre el tema específico.
- C. **Convenio con entidades terapéuticas:** Siempre que haya posibilidad y lo considere pertinente, la institución educativa puede establecer un convenio con una entidad terapéutica externa que brinde sus servicios al interior de la institución con el fin de facilitar el manejo de tiempos, la atención oportuna de los estudiantes y un trabajo interdisciplinario. Para acceder a estos servicios, se debe hacer una evaluación rigurosa de mínimo tres propuestas de entidades externas y escoger la que, por precios y servicios ofrecidos, se ajusta más a la necesidad y contexto de la institución. El colegio dispondrá de los espacios y el acompañamiento con los terapeutas y los padres son los responsables de asumir el pago de las terapias. El convenio establecido debe estar previamente autorizado y revisado por la Dirección Nacional de Educación.
- D. **Orientación Profesional y Vocacional:** La ley General de Educación (Ley 115 del 8 de febrero de 1994) establece que los Departamentos de Psicología u Orientación de las instituciones educativas deben “*desarrollar acciones de orientación escolar, profesional y ocupacional*”²¹. Para dar cumplimiento a esta directriz, se brinda orientación a los estudiantes y sus familias sobre las diferentes posibilidades de educación formal (profesional, técnico y tecnológico) y a otras opciones vocacionales y ocupacionales a las cuales tienen acceso; igualmente, se realizan acercamientos

21 Ministerio de Educación Nacional (1994). Ley General de Educación. Título II: Estructura del servicio educativo; Capítulo 1: Educación Formal; Sección Primera: Disposiciones comunes.

al mundo universitario con la participación de los estudiantes de últimos años en este tipo de actividades. Todas estas actividades se encuentran inmersas dentro del Proyecto de Orientación Vocacional del Departamento Psicosocial, el cual tiene como objetivo fundamental brindar espacios de formación que les permita a los estudiantes conocer sus aptitudes, habilidades e intereses con el fin que puedan tomar decisiones acertadas que aporten a la construcción de su Proyecto de Vida.

Dependiendo de las necesidades de la institución educativa y las características socioeconómicas de la población, existe la probabilidad que a los estudiantes de últimos grados se les apliquen pruebas de intereses y aptitudes profesionales que están debidamente estandarizadas para la población colombiana; esto, con el fin de hacer retroalimentación y seguimiento individual a las características identificadas. Esta acción contribuye a la estructuración y consolidación de su Proyecto de Vida y al fortalecimiento de sus habilidades cognoscitivas que aporten de manera positiva a su proceso académico.

- E. **Diseño e Implementación de Acciones Preventivas:** Las acciones preventivas tienden a minimizar los riesgos que puedan provocar la aparición de una situación desagradable o que genere malestar en los integrantes de una comunidad en específico. Una de las labores fundamentales de los profesionales del Equipo Psicosocial es diseñar e implementar este tipo de acciones y más en centros educativos donde los contextos propios de la institución pueden provocar dificultades relacionales o emocionales.

Esta tarea es sustentada también por la ley 1620 de marzo de 2013 por la cual se *crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar dando un protagonismo relevante a los profesionales del área social de los colegios en el diseño de **estrategias de prevención enfocadas a la sexualidad, los derechos humanos, la prevención y mitigación de la violencia escolar y el sano ejercicio de estos derechos humanos.*** Estas acciones son de especial interés y relevancia en los Colegios Minuto de Dios y se llevan a cabo con proyectos como el de educación sexual, competencias socioemocionales, prevención integral, orientación profesional/vocacional y otras intervenciones grupales que se realizan fruto de la identificación de necesidades particulares. Estas acciones están dirigidas a los diferentes miembros de la comunidad educativa (padres, docentes y estudiantes) y buscan establecer criterios y lenguajes en común que permitan el abordaje global de las situaciones.

- F. **Asesoría y Empoderamiento Familiar:** Para todos es claro que el comportamiento, actitud y estilos de afrontamiento de un niño o una niña son producto de lo que ha aprendido en su casa, viendo el ejemplo de sus padres o de sus familiares más significativos. Por esta razón, es tan importante que desde la institución educativa se brinden espacios para la formación de las familias y cuidadores. En las instituciones educativas de la CEMID estos espacios se hacen vida con el proyecto de escuelas para padres y madres “Creciendo en Familia” donde se trabaja con los acudientes, padres y madres temas de actualidad en la cotidianidad de sus hijos. Este trabajo se complementa con las

asesorías individuales y familiares que se hacen, buscando siempre acuerdos y compromisos de la familia en la superación de las dificultades que lleguen a presentar sus hijos. Este acompañamiento familiar, tanto individual como grupal, y todas las intervenciones del equipo psicosocial tienen como base el fortalecimiento de las competencias socioemocionales de los integrantes de la comunidad educativa.

- G. **Acompañamiento a la labor Docente:** Así como el hogar es el núcleo socializador y formador por excelencia, la escuela también juega un papel determinante en el proceso educativo de los niños, niñas y adolescentes. Para las instituciones educativas de la CEMID es muy importante trabajar de la mano con los docentes ya que son ellos(as) los que tienen un mayor impacto y contacto en la vida de los estudiantes. Por esta razón, se tienen diferentes espacios de formación con los docentes encaminados a fortalecer su rol como docentes y adultos significativos de los/as estudiantes. Al igual que las intervenciones con las familias y estudiantes; estos espacios siempre tienen de base el desarrollo y fortalecimiento de las competencias socioemocionales de ellos. Este énfasis se hace por dos razones fundamentales: la primera es que en la medida en que, si el docente maneja adecuadamente sus emociones, puede ser un ejemplo idóneo para sus estudiantes y la segunda por el papel clave que juega el componente emocional en el desempeño académico de los/as estudiantes.

¿Qué otras estrategias se emprenden para apoyar a los estudiantes con diferentes necesidades en su proceso de formación integral?

Para los Colegios Minuto de Dios, es vital que los estudiantes alcancen el nivel académico exigido y para esto brinda una serie de herramientas de apoyo:

- Los docentes titulares de cada asignatura y los directores de curso hacen un acompañamiento permanente a los estudiantes y, en especial, a aquellos que presentan algún tipo de necesidad, estableciendo comunicación con el estudiante y con sus padres de familia.
- En las Comisiones o asambleas de Evaluación se diseñan estrategias interdisciplinarias en común que permitan a los estudiantes superar sus dificultades que presentan y que afectan su desempeño académico.
- Se dan recomendaciones de cursos de apoyo externos o docentes tutores para aquellos estudiantes que tienen dificultad con alguna asignatura en especial. Es importante que estos cursos se desarrollen fuera de la jornada académica normal.

- En casos de incapacidades médicas extensas o situaciones familiares particulares que resulten en ausencias prolongadas del/la estudiante, el Consejo Académico realiza las adecuaciones necesarias para que la presentación de trabajos y evaluaciones no se vea alterada.

De la misma manera, para aquellos estudiantes diagnosticados externamente con alguna necesidad educativa especial o discapacidad, debe elaborarse el **PIAR (Plan Individual de Ajustes Razonables)**. Este instrumento es utilizado para garantizar los procesos de enseñanza y aprendizaje de los estudiantes, basados en la valoración pedagógica y social, que incluye los apoyos y ajustes razonables requeridos (curriculares, de infraestructura y todos los demás necesarios para garantizar el aprendizaje, la participación, la permanencia y la promoción).

La información que debe contener este documento es:

- Información general del estudiante.
- Entorno de Salud.
- Entorno del Hogar.
- Entorno Educativo.
- Información de la Trayectoria Educativa.
- Información de la institución educativa en la que está matriculado.

El documento puede observarse y analizarse en el anexo 2. Los actores involucrados en este proceso, como ya mencionó anteriormente, son: la familia (cuidadores o con quienes vive), los docentes, los directivos, los administrativos y los pares (sus compañeros).

El diseño de los PIAR lo liderarán el o los docentes de aula con la familia y el estudiante. Según la organización escolar, participarán también los directivos docentes y el equipo psicosocial. Este documento debe elaborarse durante el primer trimestre del año escolar, se actualizará anualmente y se facilitará la entrega pedagógica entre grados. El colegio deberá hacer los seguimientos periódicos que establezca en el sistema institucional de evaluación de los aprendizajes existentes y se incluirán el total de los ajustes razonables de manera individual y progresiva. En este plan se contemplan las características del estudiante, los ajustes razonables y las áreas de conocimiento (Matemáticas, Ciencias, Sociales, Lenguajes, otras). Anexo 3.

Los requerimientos de los PIAR deben incluirse en los planes de mejoramiento institucional (PMI) de cada colegio.

¿Dónde deben reposar los PIAR? El PIAR hace parte de la historia escolar del estudiante y permite hacer acompañamiento sistemático e individualizado a su proceso educativo. Promueve el uso de los recursos y el compromiso de los actores involucrados. En el **Anexo 4** se evidencia el acta de acuerdos para el cumplimiento del PIAR por parte de todos los actores involucrados.

Estrategias de evaluación

En aquellos casos mencionados anteriormente donde hay una ausencia prolongada del estudiante al colegio, la Coordinación General / Académica tomará las medidas requeridas para que el proceso del estudiante no se vea afectado. Dentro de estas estrategias se encuentran:

- Ampliación de plazos para la entrega de trabajos.
- Aplicación de pruebas adaptadas a las necesidades de los y las estudiantes.
- Envío de trabajos para realizar en casa.
- Acompañamiento en el trabajo que realiza el estudiante en casa.
- Implementación de ajustes en la evaluación.

CAPÍTULO X. De los padres de familia y/o acudientes

“El proceso educativo exige no solamente el cabal y constante ejercicio de la función docente y formativa por parte del establecimiento, sino la colaboración del propio alumno y el concurso de sus padres o acudientes. Estos tienen la obligación, prevista en el artículo 67 de la constitución, de concurrir a la formación moral, intelectual y física del menor y del adolescente, pues “el Estado, la sociedad y la familia son responsables de la educación. No contribuye el padre de familia a la formación de la personalidad ni a la estructuración del carácter de su hijo cuando, so pretexto de una mal entendida protección paterna –que en realidad significa cohonestar sus faltas-, obstruye la labor que adelantan los educadores cuando lo corrigen, menos todavía si ello se refleja en una actitud agresiva e irrespetuosa” (Sentencia T-366 de 1997).

Deberes de los padres, madres y/o acudientes.

1. Participar como miembro activo de la Institución, demostrando sentido de pertenencia.
2. Defender el buen nombre de la Institución que se eligió libremente para la educación de sus hijos y no generar comentarios malintencionados que afecten su prestigio.
3. Demostrar y difundir lealtad y fidelidad hacia la Institución dónde quiera que se encuentre.
4. Dar un trato respetuoso y cordial a todas las personas del Colegio (estudiantes, docentes, personal administrativo, padres de familia y demás miembros de la comunidad educativa). En caso de irrespeto a algún funcionario, se le citará a la institución para presentar excusas por su actitud. La constancia quedará en el observador del Estudiante, de reincidir en la situación será causal para evaluar la continuidad y permanencia del estudiante en la Institución para el año siguiente.
5. Informar de manera respetuosa y oportuna a las directivas cualquier irregularidad, aportando datos concretos para facilitar los procesos pertinentes.
6. Asumir la responsabilidad, la autonomía y las consecuencias que trae el participar, crear y conformar grupos a través de redes sociales (WhatsApp, Telegram, Facebook, Twitter, Instagram, TikTok, entre otros) para facilitar la comunicación entre los padres de familia y/o estudiantes, aclarando que el Colegio no autoriza y no se responsabiliza del manejo de la información en estos grupos, ya que, brindamos canales de comunicación directos con el Institución y sus dependencias.
7. No está permitido exponer la imagen, datos y el buen nombre de estudiantes, docentes, personal administrativo, padres de familia y demás miembros de la comunidad educativa.
8. Es responsabilidad de los padres de familia y/o acudientes revisar, firmar el observador y acompañar al estudiante en su proceso de formación.
9. Cancelar los costos de matrícula, pensiones, sistematización, documento de identificación escolar, derechos de grado, exámenes de estado, convivencias, salidas pedagógicas y guías de trabajo, dentro de los plazos establecidos.
10. Cumplir con las obligaciones establecidas en el contrato de prestación de servicio educativo.
11. Afiliarse al sistema de seguridad social en salud, ejercer los derechos que ellos implican y cumplir los deberes en materia de salud.
12. Leer el manual de convivencia con su hijo y preferiblemente en familia, analizar e interiorizar su contenido.
13. Colaborar con el colegio para que su hijo cumpla con todas las normas del manual de convivencia. Recordar que padres de familia y colegio, hacemos conjuntamente un trabajo de formación integral a los estudiantes. Reconocer que su participación es muy importante.
14. Hacer uso de los canales de comunicación para hacer seguimiento al proceso académico del estudiante.
15. Apoyar al colegio con firme autoridad, exigiendo a sus hijos cumplir con la obligación de estudiar y prepararse diariamente para la presentación de evaluaciones, tareas, trabajos, etc. Determinar algún tipo de correctivo, al observar desinterés e irresponsabilidad en este aspecto, al presentarlas y perderlas repetidas veces.

16. Ser padres comprometidos, presentes en el proceso formativo de sus hijos y con un alto grado de honestidad en la información presentada.
17. Brindar amor y atención a sus hijos ayudándoles a superar las dificultades propias de su edad.
18. Cumplir la responsabilidad de enviar a su hijo con su lonchera.
19. Velar por la buena presentación personal del estudiante, haciendo correcto uso de los uniformes institucionales de acuerdo con los horarios establecidos.
20. Seguir el conducto regular para expresar su desacuerdo en los diferentes servicios que brinda el colegio.
21. Cumplir con la normatividad para que los padres de familia y/o acudientes no ingresen a la institución con trabajos, tareas, materiales, útiles escolares, onces, dinero, etc. Recordemos que el sentido de responsabilidad y cumplimiento se inicia desde el hogar y en la medida en que se cumplan las normas sus hijos lo reflejarán.
22. Responsabilizarse de la educación y formación de su hijo y/o acudido en concordancia con los lineamientos establecidos por la constitución política, artículo 67; la ley general de educación art. 7°. literales c, d, f; código de la infancia y adolescencia (art. 17, 22, 23, 39), ley 1620 de 2013, y su decreto reglamentario 1965, el PEI y el manual de convivencia.
23. Valorar, apoyar y aceptar las decisiones que la institución tome en cuanto a la asignación de curso para su hijo (a), ya que toda decisión que se toma busca el mejoramiento del proceso de formación que se brinda en la institución.
24. Brindar a su hijo(a) y/o acudido un ambiente de comprensión y respeto dentro del hogar, dedicarle el tiempo necesario para el apoyo del cumplimiento de sus deberes escolares y proporcionarle los elementos necesarios para su desarrollo integral.
25. Promover la conformación de la ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA, y participar en el CONSEJO DE PADRES, comités y CONSEJO DIRECTIVO mediante la elección democrática de sus representantes.
26. Asistir puntualmente a las reuniones programadas por el colegio, cuando se requiera su presencia y cuando lo considere necesario.
27. Asistir a los espacios de formación de la escuela para padres programados por el departamento de psicología. La inasistencia será una evidente falta de interés y compromiso con la formación integral de su hijo(a).
28. Hacer seguimiento y ejercer control frente al uso adecuado del internet y las redes sociales de cada uno de sus hijos (as).
29. Asistir a las citas individuales convocadas por el (la) psicólogo (a), asumiendo las recomendaciones sugeridas por el profesional. En caso de requerir un proceso terapéutico externo, el padre de familia está en la obligación de asumirlo e informar los avances este.

30. Respetar y hacer uso adecuado de los horarios de atención a padres establecidos por la institución.
31. Mantener una permanente comunicación con las directivas e informar oportunamente cualquier anomalía, aportando datos concretos para facilitar la investigación correspondiente.
32. Hacer entrega de los elementos que no pertenezcan a su hijo(a) en la coordinación integral.
33. Acercarse personalmente a solicitar permiso por su hijo o acudido y presentar excusas por fallas o retardos, en el momento en que el estudiante se reintegre a las labores académicas.
34. Velar por el cumplimiento del horario establecido por la institución, tanto en el ingreso como en la salida, en ambas jornadas. En caso de que los estudiantes no sean recogidos a tiempo se dejará registro en el libro de retardos. Luego de la acumulación de tres anotaciones se implementará una acción formativa.
35. Proporcionar los elementos necesarios para el crecimiento integral de su acudido, asegurándose de que su hijo (a) disponga de los útiles necesarios para su proceso de desarrollo.
36. Adecuarse a la normatividad establecida para los servicios de cafetería y demás servicios extraescolares que pueda ofrecer la institución.
37. Promover y apoyar todo tipo de actividades que propicien el bienestar y la superación estudiantil e institucional.
38. Durante el año escolar, es deber del acudiente estar a PAZ Y SALVO por todo concepto con la Institución.
39. Asumir los costos de la reparación de los daños ocasionados por sus hijos o acudidos, respondiendo de manera inmediata por los mismos.
40. Es deber de los padres de familia controlar en sus hijos el porte y uso adecuado de todos los elementos de tipo electrónico a sabiendas que su uso dentro del colegio está limitado a espacios de tipo académico bajo el control del docente, así como los descansos.
41. En caso de retiro definitivo o temporal del estudiante, el Padre de Familia deberá informar por escrito a Rectoría y a la Administración para no continuar generando costos y tramitar el PAZ y SALVO correspondiente.
42. Verificar la agenda escolar de los estudiantes del colegio evidenciado este proceso con la firma correspondiente.
43. Asumir la reglamentación de la ley 1620 y su decreto reglamentario 1965 en lo referente a las obligaciones de padres y/o acudientes.
44. Asistir puntualmente a las citaciones, reuniones de informe de mitad de periodo y reuniones de entrega de informe académico o demás espacios en los que sea requerido.

Normas especiales

Son parte del presente manual de convivencia y se deben tener en cuenta en todos los momentos del proceso educativo los siguientes:

- **Matrícula:**

- A. Diligenciar el formulario de actualización de datos y entregarlo cuando el director de grupo lo solicite.
- B. Cancelar el valor de la matrícula en los puntos de pago.
- C. Registrar la matrícula en el día y hora señalados por la administración del colegio.

- **Retiro de estudiantes del colegio:**

Si el padre, madre o acudiente decide retirar definitivamente a su hijo(a) del colegio, debe acercarse a la institución con una carta (original y copia), indicando los motivos por los cuales retira al estudiante del colegio.

- **Permiso para salir del colegio**

- A. El padre, madre de familia o acudiente envía por escrito con el estudiante una solicitud de permiso de salida.
- B. Cuando llegue el padre, madre de familia o acudiente, éste debe firmar el registro de salida del estudiante en la oficina de administración.
- C. Los estudiantes en el momento de ser retirados serán acompañados por personal del colegio (enfermería y/o administración) y entregados al padre de familia y/o acudiente. En caso en el que el estudiante sea retirado por un tercero, los padres de familia deberán emitir una carta de autorización, presentando a la persona que asiste a retirar al estudiante, así como los motivos por los cuales el acudiente no se presenta.

Por razones de seguridad no se permite salir al estudiante SOLO, en todos los casos debe ser acompañado por el padre, la madre o su acudiente.

- **Incapacidad por más de tres días**

En caso de que la incapacidad sea por más de tres días; el padre, la madre de familia o el acudiente deben:

1. Acercarse a la secretaría académica y presentar la incapacidad expedida por el médico y una carta firmada por los padres o acudiente (original y copia).
2. La secretaría verifica e informa a la rectoría para autorizar la carta, posteriormente se presenta al director de grupo y a los profesores de las asignaturas a las cuales faltó.
3. La familia conserva los originales para cualquier tipo de explicación posterior.

- **Solicitar permiso para viajar dentro del país o al exterior**

- A. Elaborar una carta de solicitud dirigida a rectoría, coordinación para que este dé el visto bueno.
- B. Los permisos se conceden a estudiante que no presenten dificultades académicas y/o convivenciales y debe tenerse en cuenta que **NO SE AUTORIZAN SALIDAS EN ÉPOCA DE EVALUACIONES (BIMESTRALES)**.

- **Duplicado del carné estudiantil, solicitud de certificados, constancias y actas de grado.**

- A. Hacer la solicitud en la secretaría académica.
- B. Cancelar el valor correspondiente al documento solicitado.
- C. Reclamar con el recibo de pago en un plazo de cinco días hábiles.

Derechos

- A. Participar en el proceso de construcción del PEI, de la adopción, apropiación, ejecución, evaluación y revisión, a través de sus representantes o directamente cuando sean convocados.
- B. Conocer a las personas responsables de los diferentes departamentos de la institución y hacer uso de los servicios que ofrecen.
- C. Ser informados oportunamente sobre el proceso de desarrollo de sus hijos o acudidos.
- D. Recibir colaboración eficiente y oportuna, por parte de los diferentes estamentos del plantel, para la superación de las debilidades que presenten los estudiantes.

- E. Recibir periódicamente los informes del rendimiento académico y convivencial de su hijo y/o acudido.
- F. Contar con garantía de continuidad en los estudios para su hijo(a) o acudido(a) en las condiciones que regularmente ha establecido el colegio, siempre y cuando se encuentre a paz y salvo por todo concepto al momento de la matrícula y no haya dado lugar, a que en su contra se hayan iniciado acciones judiciales tendientes a obtener el cobro de las sumas debidas al plantel.
- G. Participar en la ASOCIACIÓN DE PADRES, CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA, comités y CONSEJO DIRECTIVO a través de sus representantes.
- H. Participar en las diferentes actividades de formación que brinde la institución para ellos.
- I. Recibir puntualmente la agenda escolar (para los grados que aplique) y con ella la comunicación permanente durante el año escolar, para la sección de primaria y preescolar.
- J. Capacitarse en la reglamentación de lo estipulado en la Ley 1620, en lo que atañe a los deberes de la familia del estudiante.

CAPÍTULO XI. Del sistema de información y comunicación

El colegio se cuenta con los siguientes canales de comunicación a través de los cuales se ejecutan las estrategias que garantizan los flujos de información entre su comunidad.

Plataforma: Es la plataforma académica en Internet en la cual los estudiantes consultan información sobre sus deberes académicos. Los Padres de Familia encuentran los reportes académicos sobre sus hijos y documentos institucionales para descargar en línea. Los usuarios de la plataforma son responsables del buen uso de esta y de la confidencialidad de la contraseña entregada por el colegio.

Circulares: Toda clase de información institucional enviada por medio físico o vía WhatsApp a los padres de familia. Su contenido es de carácter informativo. Todas las circulares también son subidas a la plataforma CEMIDWeb.

Correo electrónico institucional: Son las cuentas de correo electrónico terminadas con el dominio @colegiosminutodedios.edu.co que se le entrega a cada funcionario del colegio y a través de las cuales se relacionan, interna como externamente, de acuerdo con el cargo dentro de la institución. Por tratarse de un correo institucional, es deber de los usuarios responsabilizarse de la imagen que se proyecta a los receptores de los mensajes. Todos los mensajes deben contener la firma institucional que informa los nombres completos, cargo y teléfonos de contacto.²²

22 Tomado y adaptado del manual de convivencia del colegio "El Minuto de Dios" 2019, página 29.

CAPÍTULO XII. De la prestación del servicio

El colegio Cristo Rey Minuto de Dios, en aras de generar un buen ambiente laboral, escolar y de convivencia, además de la búsqueda de una cultura del respeto entre todos los integrantes de la comunidad educativa establece las siguientes normas como base de este.

Todos los integrantes de la comunidad educativa velarán por el cuidado y el respeto de los bienes tanto propios como ajenos, cualquier daño que se cause de forma intencional será causal de correctivos a los que haya lugar. **Se prohíbe el hurto.**

Uso de la planta física

El cuidado de los muebles, implementos y dotaciones de cada una de las áreas tales como salones, laboratorio, sala de informática, salón de audiovisuales, ludoteca, educación física, biblioteca, salas de docentes, será responsabilidad de todos los integrantes de la comunidad educativa, cualquier daño deberá ser reportado de forma inmediata. El causante del daño o la avería de cualquiera de los muebles o enseres deberá realizar la correspondiente reposición o arreglo de este.

Acatar las indicaciones respectivas hechas por los directivos y docentes con respecto al manejo y cuidado de equipos y elementos especiales o de cuidado especial, como computadores, videobeam, televisores y demás aparatos eléctricos y electrónicos, así como neveras, dispensadores de agua, ventiladores y aires acondicionados.

Todo el personal adscrito a la institución se hará responsable por el mal uso, daño o robo de los implementos que le fueron suministrados y por ende están bajo su cuidado o responsabilidad.

Velar por el orden, cuidado y limpieza de los lugares de trabajo asignados.

Cuidar las carteleras, afiches y avisos que se colocaron con el fin de brindar información o complementar el proceso formativo en la institución.

Cada estudiante recibe al inicio del año escolar un pupitre en buen estado, el cual debe ser condiciones durante el año escolar. Es deber entregarlo en mejor o igual estado en el que se recibió.

Reglamento de sala de STEM

- A. Ingresar al aula en completo orden y disciplina llevando únicamente el material autorizado por el docente.
- B. No rayar los elementos que hacen parte de la sala (monitores, teclados, mesas, mouse, paredes, sillas, etc.).
- C. Mantener la sala en perfecto estado de orden y aseo.
- D. No ingresar ni ingerir ningún tipo de alimentos o bebidas dentro de la sala.
- E. No manipular los cables, ni la caja de control de fluido eléctrico.
- F. Mantener la configuración original de los equipos de cómputo, no colocar fondos o protectores de pantalla que obstaculicen el normal desarrollo de las clases.
- G. Hacer uso correcto de la red.
- H. Por ningún motivo tratar de hacer reparaciones en caso de daños voluntarios o involuntarios; informe inmediatamente al docente sucedido el hecho; asumir las consecuencias de la autoría de sus actividades dentro de la sala.
- I. Las USB manipulados dentro del aula, deben ser previamente vacunados o formateados, para evitar la propagación de virus informáticos.
- J. Al finalizar la clase, las mesas, sillas, equipos y materiales deben quedar ordenados y limpios.
- K. No ingresar a páginas web no autorizadas por el docente.
- L. La manipulación de los sistemas de ventilación son responsabilidad y exclusividad del docente.
- M. El proceso de desinfección de los elementos de la sala (computador, teclado, mouse, etc), será realizado por el personal de mantenimiento. No se debe rociar ningún elemento con alcohol o algún otro líquido.

Reglamento de aula de biología, química y física

- A. No ingresar ni ingerir bebidas o alimentos dentro del aula, así como el consumo de chicle.
- B. El uso de la bata es obligatorio, la misma debe estar abrochada.
- C. El uso de implementos de seguridad tales como gafas y guantes son obligatorio durante la manipulación de materiales químicos que lo requieran de acuerdo con su ficha de seguridad.
- D. Mantener el área de trabajo (mesas) siempre limpias y ordenadas.
- E. La manipulación de cualquier sustancia dentro del aula debe estar supervisada por un adulto responsable. Los asistentes deben atender a las indicaciones del maestro con el fin de evitar

accidentes.

- F. En caso de producirse un accidente, quemadura o lesión, se debe informar al docente respondiente quien actuará de forma inmediata, este a su vez informará al área de primeros auxilios con el fin de activar los protocolos de emergencias.
- G. La manipulación de cualquier material de especial cuidado (materiales en vidrio, porcelana, etc.) debe realizarse siguiendo los protocolos de seguridad.
- H. Los desplazamientos dentro del aula deben realizarse con toda la precaución posible. Se prohíbe correr dentro del mismo.
- I. Al finalizar la actividad las áreas de trabajo deben quedar en perfecto orden y aseados.
- J. El incumplimiento de las anteriores normas será causal de las sanciones de acuerdo con el manual de convivencia.
- K. Cuando se realicen prácticas dentro del aula las estudiantes no deben llevar el uniforme de diario y el cabello totalmente recogido.

Reglamento de sala de educación física.

El área de educación física del colegio Cristo Rey Minuto de Dios, dentro de su labor académica tiene la responsabilidad de velar por el material suministrado para el desarrollo de las actividades escolares, por tal razón, se contará con las siguientes normas:

- A. Los docentes del área de educación física son los responsables del material suministrado, por tal razón son inmediatos respondientes por la reposición de dicho material. El préstamo de este está limitado a espacios de clase, descansos y actividades lúdicas previamente organizadas.
- B. Para solicitar el préstamo de cualquier tipo de material correspondiente a esta área se hará bajo solicitud, diligenciando el formato de préstamo de material tanto para estudiantes y docentes, para lo cual deberá presentar el carné estudiantil o institucional.
- C. No se permite el ingreso de ningún estudiante a la sala de educación física, a sustraer material en horarios diferentes a la clase o sin permiso y/o supervisión del docente responsable.
- D. En caso de pérdida, daño o deterioro por uso indebido del material el solicitante (docente o estudiante) deberá hacer la correspondiente reposición o arreglo de dicho material.
- E. El docente que requiera material de esta área deberá realizar la solicitud con anticipación mínima de 2 días.

Reglamento de tienda escolar

Con el fin de garantizar el correcto uso y funcionamiento de la tienda escolar, el colegio Cristo Rey Minuto de Dios establece las siguientes normas:

- A. La atención se realizará durante los espacios de tiempo correspondientes a los descansos. Durante las horas destinadas a las actividades académicas (horas clase), las actividades de la tienda escolar estarán destinadas a la venta de agua.
- B. Con el fin de que el personal perteneciente a la tienda escolar pueda realizar una atención oportuna, todos los integrantes de la comunidad educativa y usuarios de este espacio deberán realizar fila conservando el correspondiente distanciamiento (1 metro) para ser atendidos.
- C. El área de la tienda escolar deberá permanecer en perfecto orden y aseo, esto con el fin de mantener la salubridad y evitar la proliferación de enfermedades.
- D. El(los) docente(s) encargado(s) del acompañamiento en esta área deberá(n) garantizar el orden y la disciplina durante los espacios de tiempo que corresponden al funcionamiento de esta.
- E. El personal adscrito a la tienda escolar deberá garantizar la correcta presentación personal, haciendo uso de los respectivos elementos de protección personal (EPP).
- F. El suministro de la tienda escolar y la entrega de productos para su abastecimiento se tendrá que realizar en un horario en el cual no interfiera con los horarios de los estudiantes. Además, los proveedores deberán cumplir con el reglamento de suministro establecido por la Corporación Educativa Minuto de Dios.
- G. El incumplimiento de las normas de uso de la tienda escolar incurrirá en falta al manual de convivencia y por ende se realizará el protocolo correspondiente.
- H. Los estudiantes durante el espacio de tiempo en el que realicen la fila para ser atendidos no podrán consumir alimentos y deberán portar correctamente sus elementos de protección personal (EPP).
- I. Para la compra de alimentos se deberá respetar los horarios establecidos para los recesos en cada uno de los niveles.

Reglamento de biblioteca

- A. El uso de los implementos de la biblioteca, deberán ser solicitados con anterioridad.
- B. Para solicitar el préstamo de cualquier implemento de la biblioteca se deberá presentar el carné estudiantil y diligenciar el formato de préstamo.
- C. Cualquier daño causado al material prestado deberá ser enmendado o en su defecto el material

deberá ser repuesto.

D. El préstamo del material de la biblioteca estará limitado a un máximo de una semana.

Reglamento del área de primeros auxilios

El servicio ofrecido por el área de primeros auxilios del colegio Cristo Rey Minuto de Dios, comprende la valoración y atención básica inicial en salud para los estudiantes de la institución en las siguientes actividades:

- A. Prevención y promoción en salud.
- B. Primera atención en caso de accidentes escolares.
- C. Primera atención en salud, a través de intervención básica general sin administración de medicamentos.

Para el uso del servicio de primeros auxilios se debe cumplir con las siguientes normas:

- A. La atención a los estudiantes se prestará en todo momento, se prioriza en caso de urgencia o emergencia.
- B. Se prohíbe el suministro de medicamentos, el mismo solo se podrá realizar bajo la prescripción realizada por un profesional competente (médico).
- C. Acudir a servicio de primeros auxilios solo en casos de necesidad manifiesta, cuando se evidencie que se asiste por faltar a las actividades académicas se notificará al docente responsable con el fin de realizar el conducto regular de acuerdo al manual de convivencia.
- D. En caso de accidente se debe informar de forma inmediata al acudiente y garantizar la atención médica.

Reglamento de oficinas.

En las oficinas del colegio Cristo Rey Minuto de Dios se tendrán en cuenta las siguientes normas con el fin de prestar un buen servicio a todos los integrantes de la comunidad educativa, así como visitantes en general.

- A. El ingreso a las mismas debe ser autorizado.

- B. En las oficinas no deben permanecer estudiantes sin ningún tipo de supervisión.
- C. Los responsables de las oficinas deben velar por el cuidado, orden y el aseo de las mismas.
- D. Respetar el distanciamiento entre cada uno de los escritorios.
- E. Cumplir con el aforo establecido en cada uno de los espacios.

Reglamento de salas de profesores.

Las salas de profesores son áreas destinadas exclusivamente para los docentes, las cuales pueden ser utilizadas para diversos fines tales como: reuniones de área, descanso o lectura, por lo tanto, se dictan las siguientes normas para su correcto uso:

- A. Ningún estudiante está autorizado a ingresar a las salas de profesores, en caso en el que el estudiante sea requerido por algún docente la atención se realizará en un lugar visible.
- B. Ningún docente debe enviar a los estudiantes a la sala de profesores a buscar o recoger ningún tipo de material (guías, planillas, cuadernos, etc.) este material debe ser responsabilidad del docente y por ningún motivo se delegará la misma a los estudiantes.
- C. Los implementos ubicados dentro de las salas de profesores son responsabilidad de todos, por lo tanto, su cuidado será primordial, cualquier daño o avería a los materiales, muebles y enseres allí ubicados deberán ser repuestos o reparados.
- D. Hacer uso adecuado y controlado del material de guías y fotocopias, evitando enviar a las oficinas a estudiantes en horarios de clase.
- E. Todos los docentes tendrán asignado un puesto de trabajo, así como un lugar para la ubicación de trabajos, guías, planillas, etc. Es labor de los mismos mantener tanto la sala como el lugar de trabajo en perfecto orden y aseo.

Reglamento salón de la banda.

- A. El salón de la banda está destinado al almacenamiento de los instrumentos, uniformes y demás implementos de la banda marcial.
- B. Dentro del salón de la banda no deben permanecer estudiantes sin ningún tipo de supervisión, la pérdida de cualquier artículo será responsabilidad del docente instructor o docente responsable de dicho salón. Por lo anterior durante el tiempo en el cual no se haga uso de este deberá permanecer bajo llave.
- C. El cuidado de los implementos contenidos en esta sala será responsabilidad tanto del docente

instructor como de los estudiantes integrantes de la banda.

- D. A cada uno de los estudiantes que hacen parte de la banda se le asignará un instrumento con sus respectivos accesorios, así como un uniforme, cada uno de los mismos será responsable por su cuidado.
- E. Los instrumentos son para uso institucional y presentaciones en las cuales hay representación del colegio, se prohíbe el uso de los mismos para eventos personales.
- F. Cualquier daño a los uniformes o instrumentos deberá ser reparado por el integrante al que fue asignado, en caso de pérdida el responsable deberá hacer la reposición del artículo extraviado.

Servicio de capellanía:

El colegio Cristo Rey Minuto de Dios presta el servicio de capellanía con el apoyo de la comunidad de los Hermanos Capuchinos, quienes asisten espiritualmente a la comunidad educativa en las eucaristías, encuentros espirituales y demás actividades programadas por el área de pastoral. A la comunidad educativa se le solicita la mejor actitud en estas actividades, así como la colaboración y el respeto en el desarrollo de estas.

CAPÍTULO XIII. Servicio social obligatorio

El Servicio Social Obligatorio se constituye en un elemento más del proceso educativo y en ese sentido sólo puede ser entendido como un instrumento para la consecución de los fines constitucionales y legales que persigue la Educación en su conjunto y la Educación Media en particular.

En este mismo sentido nuestra Institución educativa como miembro de la Corporación Educativo Minuto de Dios, CEMID, tiene como principio y valor corporativo el amor y el servicio. Pilares fundamentales para la construcción de una sociedad más justa y equitativa. De esta manera se pretende inspirar en la comunidad educativa el espíritu de servicio social promovido en beneficio de los pobres y marginados bajo la premisa de nuestro fundador Padre Rafael García Herreros “Que nadie se quede sin servir.”

Por lo anterior damos cumplimiento al artículo 97 de la ley 115, el artículo 39 del Decreto 1860 de 1994 y artículos 2 y 7 de la Resolución 4210 de 1996 que dan cuenta sobre la prestación del servicio social obligatorio en nuestra institución, el cual se debe realizar como uno de los requisitos para optar el título de bachiller. El servicio social hace parte del currículo y por ende del Proyecto Educativo Institucional, se podrá iniciar desde el grado 9°, pero obliga a los estudiantes de 10° y 11°, tendrá cumplimiento

de 80 horas en los sitios avalados por la institución y con el acompañamiento de un funcionario del colegio que se asigne.

En cada una de estas actividades los estudiantes deben darles pleno cumplimiento a las normas establecidas en el manual de convivencia de la institución, evitando así situaciones que afecten su integridad y las de las demás personas involucradas en dichas actividades.

El servicio social, **no será certificado** únicamente asistiendo a lugar elegido y cumpliendo con el horario estipulado, el estudiante debe demostrar su compromiso social, responsabilidad y respeto por la labor realizada (tiempo de la práctica social – 80 horas), el registro de horas estará acompañado por una evaluación durante la prestación del servicio y al final del proceso, el resultado estará sujeto a la certificación.

Después de conocer los lineamientos generales de lo que va a ser el servicio social y de las exigencias de los sitios, los estudiantes se comprometen a cumplir a cabalidad con las mismas y a aportar lo mejor de cada uno para lograr generar el impacto social que le da sentido a esta labor.

CAPÍTULO XIV. Fijación de tarifas y costos educativos

RESOLUCIÓN N° 017821 DEL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2023

Haciendo uso de la autonomía escolar y teniendo en cuenta la resolución emitida por el Ministerio de Educación Nacional, el consejo directivo aprobará modificaciones en este proyecto en cuanto a su aplicación y funcionalidad institucional.

Costos educativos:

A continuación, se relacionan los costos educativos:

Cobro por concepto de matrícula y pensiones: Se entiende por tarifa anual el valor de la matrícula y las pensiones, correspondientes a los 10 meses del año escolar para cada uno de los grados ofrecidos por el colegio. El valor de la matrícula será igual a la décima parte del valor anual y el 90% restante se dividirá en 10 cuotas (pensiones) iguales pagaderas durante los 5 primeros días de cada mes.

De conformidad con la ley 115 de 1994, ley 715 de 2001, decreto 2253 del 1996, resolución 3832 de 2004 y demás normas concordantes, así como lo acordado por el Consejo Directivo.

GRADO	2023	ANUALIZADA		%	GRADO	2024	ANUALIZADA	
Sección	Actualizado	Matricula / 10	Pension (CAA - MAT) / 10	13,81%	Sección	Actualizado	Matricula / 10	Pension (CAA - MAT) / 10
728.364								
LIBRE		10%	90%	16,29%	Pre Jardin	5.200.000	520.000	468.000
Pre Jardín	4.471.636	447.164	402.447	13,81%	Jardín	5.089.169	508.900	458.000
Jardín	4.471.636	447.164	402.447	13,81%	Transición	5.089.169	508.900	458.000
Transición	4.471.636	447.164	402.447	13,81%	Básica 1°	5.089.169	508.900	458.000
Básica 1°	4.471.636	447.164	402.447	13,81%	Básica 2°	5.089.169	508.900	458.000
Básica 2°	4.471.636	447.164	402.447	13,81%	Básica 3°	5.089.169	508.900	458.000
Básica 3°	4.279.135	427.914	385.122	13,81%	Básica 4°	4.870.084	487.000	438.300
Básica 4°	4.279.135	427.914	385.122	13,81%	Básica 5°	4.870.084	487.000	438.300
Básica 5°	4.279.135	427.914	385.122	13,81%	Básica 6°	4.870.084	487.000	438.300
Básica 6°	4.279.135	427.914	385.122	13,81%	Básica 7°	4.870.084	487.000	438.300
Básica 7°	4.279.135	427.914	385.122	13,81%	Básica 8°	4.870.084	487.000	438.300
Básica 8°	4.279.135	427.914	385.122	13,81%	Básica 9°	4.870.084	487.000	438.300
Básica 9°	4.279.135	427.914	385.122	13,81%	Media 10°	4.870.084	487.000	438.300
Media 10°	4.279.135	427.914	385.122	13,81%	Media 11°	4.870.084	487.000	438.300
Media 11°	4.279.135							

Otros cobros:

Son las sumas que se pagan por servicios del establecimiento tales como: certificados, constancias, derechos de grado, salidas pedagógicas (convivencias – retiros espirituales), carné, agenda escolar, material didáctico (guías), sistematización, martes de prueba y póliza de seguro estudiantil.

OTROS COSTOS	2024	
Poliza de Seguros Estudiantiles (Voluntario-Anual)	\$ 36.000	Inicial
Sistematización de Notas Estudiantil (Anual)	\$ 30.000	Inicial
Carné estudiantil (Anual)	\$ 15.000	Inicial
Convivencia Pastoral Estudiantil (voluntario Anual)	\$ 55.000	Inicial
Agenda Prejardín hasta 5° (Anual)	\$ 30.000	Inicial
Material Editorial Transición (Kit 5 libros)	\$ 260.000	Inicial
Material Editorial 1° a 11° (Kit de 4 libros)	\$ 220.000	Inicial
Guías de aprendizaje 1° a 11°	\$ 170.000	Inicial
Martes de prueba (Anual) 3° 5° 7° 9° 10° y 11°	\$ 50.000	Inicial
Diploma y acta de grado 11° (Una Vez)	\$ 80.000	Inicial
Ceremonia de Grado 11° (Una vez, voluntario)	\$ 220.000	Pension
Copia del Diploma (Solicitado)	\$ 50.000	Solicitado
Copia del Acta de Grado (Solicitado)	\$ 25.000	Solicitado
Certificados y/o Constancias (c/u - Solicitud)	\$ 15.000	Solicitado

CAPÍTULO XV. Sistema institucional de evaluación de los estudiantes

Conceptos generales que orientan el proceso de evaluación

En la filosofía del colegio se comprende a la persona humana como un ser integrado por múltiples dimensiones. Un ser que posee una estructura biofísica de la cual es responsable y mediante la cual logra su propia realización y apoya la realización de otros; es un ser inteligente, capaz de transformar y de transformarse; es persona en cuanto se relaciona con los otros y encuentra en los otros la posibilidad de ser. La afectividad se constituye en el soporte para los otros, y a su vez, la persona se soporta en las manifestaciones de los demás; es un ser productivo, dada su capacidad generativa infinita, y es trascendente, por cuanto su horizonte de proyección supera los límites de lo posible.

El colegio de hoy comparte el ideal teórico de pensar la autonomía como la finalidad de la educación. En este marco, se valora como un desarrollo que permite a la persona tomar el control de su vida desde las dimensiones social e intelectual. La dimensión social implica responsabilidad frente a los propios actos, toma de conciencia y acción como miembro de una sociedad civil, y la intelectual exige pensar por sí mismo y aprender a aprender.

Desde esta perspectiva los conceptos generales que orientan el proceso de evaluación son los siguientes:

1. **Evaluación.** Proceso pedagógico permanente y sistémico, conformado por actividades de carácter verificable y racional, mediante las cuales el estudiante, el docente y los padres de familia adquieren información sobre el desarrollo de la formación integral. La información que ofrece la evaluación se constituye en un nuevo punto de partida para generar cambios en los hábitos, en las estrategias y en los modelos de acompañamiento. En este proceso el protagonista y principal responsable es el estudiante.

La evaluación implica la comparación de una realidad observada o medida, con un criterio previamente establecido (*propósitos*), y la expresión de un juicio de valor. Para lo cual el docente recolecta información mediante el uso de variedad de estrategias e instrumentos de evaluación.

2. **Autoevaluación:** Proceso de evaluación realizado de sí mismo, este proceso permite hacer un juicio propio con el fin de aprender y mejorar a nivel general o particular.
3. **Competencia.** Se entiende como un “Saber hacer en situaciones concretas que requieren la aplicación creativa, flexible y responsable de conocimientos, habilidades y aptitudes”²³.

23 Estándares básicos de competencias. Ministerio de Educación Nacional. 2006. Pág. 12

4. **Estándar básico de competencia:** “Criterio claro y público que permite evaluar si un estudiante, una institución o el sistema educativo en su conjunto cumple con las expectativas comunes de calidad; expresa una situación deseada en cuanto a lo que se espera que todos los estudiantes aprendan en cada una de las áreas a lo largo de su paso por la educación básica y media”²⁴.
5. **Desempeño:** Uso efectivo de las competencias en situaciones concretas.
6. **Propósitos:** Unidad pedagógica de evaluación en el modelo minuto de Dios, obedece a una fórmula de redacción basada en algunos postulados de enseñanza para la comprensión.
7. **Aprendizaje:** Unidad pedagógica de evaluación que permite el desarrollo de competencias propias de cada una de las áreas, permite el desarrollo de objetivos los cuales son trazables a lo largo de cada uno de los periodos académicos.
8. **Fortalezado:** Listado de observaciones clasificadas en fortalezas, dificultades y sugerencias en cada una de las áreas, que permite una descripción cualitativa del proceso del estudiante al cerrar cada periodo académico.
9. **Acciones de mejora:** Actividades que se desarrollan con el fin de lograr el aumento progresivo del nivel de desempeño de los estudiantes desde sus propósitos, necesidades y expectativas, a través del conocimiento y aplicación de herramientas apropiadas.
10. **Nivelación:** Proceso por el cual los estudiantes que durante el desarrollo de uno o varios periodos académicos presentaron dificultades a nivel pedagógico pueden superar dichas dificultades.
11. **Rol del docente:** Mediador pedagógico entre el estudiante y el conocimiento, diseñador y/o ejecutor de situaciones de enseñanza orientadas a activar procesos de aprendizaje en los estudiantes. En este marco propone retos, potencia desarrollos y retroalimenta a nivel individual y grupal.
12. **Rol del estudiante:** Aprendizaje protagonista de su propio proceso de aprendizaje en busca de su desarrollo integral y autónomo.
13. **Rol de los padres de familia:** Apoyar y acompañar el proceso de aprendizaje de sus hijos de acuerdo con las orientaciones dadas por la institución.

24 Ibíd. Pág. 11

CAPÍTULO XVI. Criterios de evaluación y promoción

1.1 Criterios de Evaluación

Por el cual se reglamenta la evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes de los niveles de educación básica y media en los colegios de la CORPORACIÓN EDUCATIVA MINUTO DE DIOS, en cumplimiento del decreto 1290 del 16 de abril del 2009, en su Artículo 19. Este «decreto deroga los decretos 230 y 3055 de 2002 y las demás disposiciones que le sean contrarias.

- A. Plantear la evaluación de acuerdo con los objetivos institucionales, considerando a su vez, los planteados por cada área.
- B. Hacer seguimiento a los resultados de las pruebas internas y externas para identificar las fortalezas y debilidades de los estudiantes, generando planes de mejoramiento que permitan el ajuste curricular.
- C. Ajustar las estrategias y procesos pedagógicos de acuerdo con las particularidades de los estudiantes con necesidades educativas especiales.
- D. Procurar que todos los estudiantes alcancen de manera exitosa los objetivos o fines establecidos en los aprendizajes dentro de un determinado proceso o periodo educativo.
- E. Crear ambientes, estrategias, técnicas, métodos de aprendizaje para que los estudiantes se acerquen, comprendan o contextualicen su aprendizaje de una manera consciente y autónoma.
- F. Realizar un diagnóstico a los estudiantes para identificar las capacidades con los cuales ingresan o llegan a las aulas que permitan generar estrategias para actuar de manera preventiva dentro del proceso formativo
- G. Comprender que en los procesos de aprendizaje se desarrollan habilidades cognitivas, valorativas, actitudinales y comportamentales.
- H. Evaluar la pertinencia de los aprendizajes con la finalidad de seleccionar ejes temáticos que circulan en su contexto y le permitan una integración con la sociedad.
- I. Identificar las características, habilidades, intereses, disposiciones y ritmos de aprendizaje de los estudiantes para capturarlos, canalizarlos y enfocarlos hacia los objetivos de la institución.
- J. Emplear estrategias de evaluación formativa que esté centrada en la forma como el estudiante aprende sin descuidar la calidad de lo que aprende.
- K. La evaluación debe ser transparente, continua y procesual.
- L. Valorar y hacer seguimiento del aprendizaje de los estudiantes desde diferentes aspectos durante el proceso formativo.
- M. Fomentar las modalidades de evaluación formativa (autoevaluación, coevaluación y heteroevaluación) permitiendo aprendizajes significativos, autónomos, cooperativos y sociales a través de la triangulación de la información, para emitir juicios y valoraciones contextualizadas.

- N. Fortalecer las competencias básicas desde la creatividad, construyendo situaciones hipotéticas o reales en contextos diversos, orientando a los estudiantes hacia la resolución de problemas.
- O. Usar técnicas e instrumentos de la evaluación formativa que permita evaluar el proceso de enseñanza, la calidad del aprendizaje y el desempeño de cada estudiante.

Criterios de evaluación para el seguimiento de los estudiantes:

- A. Implementar estrategias de evaluación formativa, las cuales deben quedar registradas dentro de la planeación de cada una de las áreas y asignaturas.
- B. Socializar los criterios y estrategias de evaluación a los estudiantes en el inicio de cada una de las sesiones de clase.
- C. Implementar rubricas de evaluación y seguimiento en cada una de las áreas y asignaturas.
- D. Crear y desarrollar actividades de trabajo colaborativo, implementando roles específicos de trabajo.
- E. Implementar y retroalimentar ejercicios de evaluación tanto internas (evaluaciones de control) como externas (evaluar para avanzar, martes de prueba, pruebas saber, etc.) como herramienta de seguimiento.

Propósitos de la evaluación

Propósito	Estrategia
1. Identificar las características personales, intereses, ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje del estudiante para valorar sus avances.	Proponer mecanismos para la caracterización de los estudiantes (encuestas, entrevistas, entre otros) para considerar los hallazgos en el proceso de planeación y evaluación.
2. Proporcionar información básica para consolidar o reorientar los procesos educativos relacionados con el desarrollo integral.	Tomar los resultados de las pruebas internas y externas como insumo para la revisión y fortalecimiento de las planeaciones de área y de aula.
3. Suministrar información que permita implementar estrategias pedagógicas para apoyar a los estudiantes que presenten debilidades o desempeños superiores en su proceso formativo.	<p>Generar informes periódicos del proceso del estudiante estableciendo estrategias de mejoramiento.</p> <p>Articular planes de mejoramiento a los resultados de la evaluación para fortalecer los aprendizajes de los estudiantes, tanto para quienes presentan desempeños bajos, como para aquellos que están en niveles superiores.</p>

<p>4. Determinar la promoción de estudiantes.</p>	<p>Considerar criterios nacionales o referentes de calidad emitidos por el Ministerio de Educación Nacional para la promoción de los estudiantes.</p> <p>Establecer los mecanismos y procesos para la promoción anticipada, teniendo en cuenta las habilidades y capacidades de los estudiantes en correspondencia con los propósitos de formación para cada grado.</p>
<p>5. Aportar información para el ajuste e implementación del plan de mejoramiento institucional.</p>	<p>Promover espacios de reflexión pedagógica para la participación de la comunidad educativa en cuanto a los resultados del proceso de evaluación institucional.</p>

Componentes del sistema de evaluación:

El SIEE hace parte del proyecto educativo Institucional y se rige por los criterios establecidos en su horizonte Institucional y las normas estipuladas en la ley 115 de 1994, Art. 23 y Art. 31 en los que se determinan las áreas obligatorias y fundamentales así:

Para el nivel de educación preescolar según resolución 2343 de 1996

EJES	AMBIENTES LÚDICOS
<p>1. Desarrollo social y personal en la primera infancia.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • ¿Qué seré cuando grande? • Lúdica
<p>2. Expresión en la primera infancia: comunicación a través de los lenguajes y el movimiento.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Locomotora lectora • Hello • Chiquimotrizados (psicomotricidad, música, artes plásticas) • Ejercitarte
<p>3. Experimentación y pensamiento lógico en la primera infancia.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Conéctate • Genios experimentando

Para primaria y bachillerato:

ÁREA	ASIGNATURAS
1. Matemáticas.	Matemáticas Emprendimiento Profundización en Matemáticas
2. Ciencias Naturales y Educación Ambiental	Ciencias Naturales Química Física Profundización en Ciencias Naturales
3. Ciencias Sociales	Ciencias Sociales Ciudadanía y Paz Ciencias Políticas y Económicas Profundización en Ciencias Sociales
4. Castellano	Castellano Profundización en Castellano
5. Idiomas Extranjeros	Inglés Portugués
6. Expresión.	Educación Física Artes
7. TECNO STEM	TECNO STEM
8. REF	Desafío EDFI Filosofía

PARAGRAFO 1: AMBIENTES LÚDICOS PREESCOLAR

En el ejercicio de la autonomía curricular establecida en la Ley General de Educación en su artículo 77, y según lo determinado en el Decreto 2247, de septiembre 11 de 1997, sobre las normas relativas a la prestación del servicio educativo del nivel de preescolar, además de lo estimado en los lineamientos pedagógicos curriculares para la educación inicial del Ministerio de Educación Nacional y actualizados por la Secretaría de Educación de Bogotá; en donde se consolida una política de educativa integral que profundiza en las dimensiones ética, comunicativa, espiritual, cognitiva, estética, socio -afectiva y corporal; por medio de los ejes de trabajo pedagógico, que fundamentan la propuesta curricular de las instituciones de la Corporación Educativa Minuto de Dios, de manera que, se construyan nuevas posibilidades que permiten tener referentes para organizar las prácticas pedagógicas, estos son: Eje 1 (Desarrollo social y personal en la primera infancia), Eje 2 (Expresión en la primera infancia: comunicación a través de los lenguajes y el movimiento), Eje 3 (Experimentación y pensamiento lógico

en la primera infancia). Teniendo en cuenta lo anterior, se agruparán los ambientes lúdicos de la siguiente manera: Eje 1 ¿Qué seré cuando grande?, y lúdica; Eje 2 Chiquimotrizados (psicomotricidad, música, plásticas), Ejercítarte, Locomotora-lectora, Hello; Eje 3 Conéctate, Genios experimentando.

PARAGRAFO 2: TECNO STEM

En ejercicio de la autonomía curricular establecida en la Ley General de Educación en su artículo 77, a lo establecido en la guía 30 del Ministerio de Educación Nacional y dando respuesta a los progresos sobre educación STEM se realiza el ajuste al contenido del plan de estudios de la asignatura de Tecnología e informática, siguiendo además los principios misionales de la Corporación Educativa Minuto de Dios en cumplimiento del PEI marco de la CEMID y de la autonomía curricular ya citada.

PARAGRAFO 3: EDFI

En ejercicio de la autonomía curricular establecida en la Ley General de educación en su artículo 77, y a los principios misionales de la Corporación Educativa Minuto de Dios se establece un frente unificado de trabajo en cuanto a la educación integral que conjuga las dimensiones ética y espiritual establecidas en los lineamientos curriculares de la educación en ética y valores humanos, integrando una gran área denominada EDFI (Estrategia para el Desarrollo y la Formación Integral) que le apunta al desarrollo de estas dimensiones desde las líneas cuidado del cuerpo, la responsabilidad social escolar, las competencias socioemocionales, ética y valores, pastoral y el proyecto mi territorio de paz y sana convivencia) en cumplimiento del PEI marco de la CEMID y de la autonomía curricular ya citada.

PARAGRAFO 4: CIUDADANÍA Y PAZ

En ejercicio de la autonomía curricular establecida en la Ley General de educación en su artículo 77, y a los principios misionales de la Corporación Educativa Minuto de Dios se establece un frente unificado de trabajo en cuanto a los lineamientos curriculares establecidos para abordar la cátedra de la paz y competencias ciudadanas, se integra una gran asignatura denominada Ciudadanía y Paz. En cumplimiento del PEI marco de la CEMID y de la autonomía curricular ya citada.

Procedimientos de evaluación

- *Procedimiento para el manejo y validación de inasistencias.*

Para hacer el correcto manejo y validación de las inasistencias de los estudiantes, todos los docentes deberán desarrollar el siguiente procedimiento:

- En días regulares de clase dentro del periodo académico:

- A. Realizar el llamado a lista o toma de asistencia cada vez que inicie una sesión de clase. De este proceso se deberá realizar el correcto registro en el formato establecido por la institución **(REGISTRO DE ASISTENCIA ESTUDIANTES)**.
- B. Cuando se presente una inasistencia, se procederá a validar con enfermería o coordinación integral la existencia o no de la excusa correspondiente.
- C. Una vez el estudiante se reintegre a las actividades escolares, deberá presentar a los docentes el formato de validación de excusas, el cual será suministrado por coordinación integral.
- D. Una vez validada la información correspondiente a la inasistencia del estudiante, los docentes harán recepción de las actividades desarrolladas durante el periodo de ausencia, lo anterior con el fin que el estudiante quede al día en todo lo correspondiente a su proceso académico. Para esto el estudiante contará con un periodo de tiempo, el cual se establecerá de acuerdo al periodo de ausencia o de excusa.
- E. Las actividades que se desarrollen y entreguen durante el periodo de inasistencia, serán evaluadas de acuerdo a la escala valorativa sin que se vean afectadas sus valoraciones.
- F. En caso de la no existencia de una excusa formal, el estudiante perderá el derecho a presentar las actividades desarrolladas durante su periodo de ausencia.
 - En días de evaluación periódica de aprendizajes o de superación de aprendizajes pendientes.

Además de lo descrito en el numeral anterior, para los periodos de implementación de evaluaciones, o de superación de aprendizajes pendientes, se deberá tener presente el siguiente procedimiento:

- A. Una vez establecida la excusa y el tiempo de duración de la misma, el padre, madre o acudiente, junto con el estudiante y el o los docentes, mediante reunión establecerán un cronograma para la implementación y desarrollo de la evaluación o evaluaciones que no se apliquen en el periodo de tiempo ordinario. De este procedimiento se dejará registro en el observador del estudiante.
- B. Una vez aplicadas dichas evaluaciones o superados los aprendizajes pendientes, se deberá reportar a coordinación integral dicho proceso con el fin de realizar el cargué de las valoraciones a la plataforma. Este proceso se realizará con el acompañamiento de cada uno de los docentes.

Criterios de promoción

Aprobación de un grado escolar:

La promoción al grado siguiente se alcanza con la aprobación de la totalidad de las áreas del plan de estudios.

Si al finalizar el año escolar el estudiante presenta una o más áreas sin aprobar, podrá presentar evaluación de nivelación en la fecha estipulada por la institución (proceso que se realiza antes de la

clausura escolar de manera que la aprobación del grado quede definida para el proceso de matrículas). Para ésta deberá presentar evidencias escritas (nivelación extraordinaria).

La aprobación de la(s) evaluación(es) de nivelación es condición indispensable para obtener el concepto de aprobación del grado escolar, en caso contrario deberá reiniciar el grado. Para las áreas compuestas por dos o más asignaturas se presentará nivelación únicamente de la(s) asignatura(s) no aprobadas, siempre y cuando el concepto final del área sea inferior a 3,5. Es importante tener en cuenta que la presentación de las nivelaciones extraordinarias no constituye la aprobación automática de las áreas o asignaturas pendientes, ya que el concepto de aprobación dependerá de los resultados obtenidos por el estudiante en la evaluación de las mismas.

Reprobación de un grado escolar:

Un grado será reprobado por un estudiante cuando luego de finalizado el proceso de nivelaciones extraordinarias explicado en el **PROCESO DE APROBACIÓN DE GRADO ESCOLAR**, obtenga una valoración final con desempeño bajo en cualquiera de las áreas estipuladas en el plan de estudios. En tal caso el estudiante será considerado como reiniciante y deberá reiniciar el respectivo grado escolar, proceso y decisión que quedará claramente definida en el acta de comisión de evaluación y promoción del respectivo año escolar.

Promoción Anticipada (Decreto 1290 de 2009, Art. 7)

Estudiantes con desempeños extraordinarios

El Consejo Académico durante el primer período del año escolar, con el consentimiento de los padres de familia o acudientes, recomendará ante el Consejo Directivo del EE la promoción anticipada del estudiante que demuestre un rendimiento superior en el desarrollo cognitivo, personal y social en el marco de las competencias básicas del grado que cursa.

Si bien el Consejo Académico es quien recomienda la promoción anticipada, quien decide si promociona o no al estudiante al siguiente grado es el Consejo Directivo.

Toda decisión ante una propuesta de promoción anticipada deberá documentarse en el acta del Consejo Directivo. Si se decide promover al estudiante al siguiente grado, dicha decisión deberá quedar consignada en el registro escolar.

Las estrategias de apoyo para los estudiantes promovidos deben diseñarse con el fin de garantizar la adaptación integral al nuevo grado escolar.

Estudiantes reiniciantes

Los estudiantes reiniciantes podrán solicitar promoción anticipada para el siguiente grado si en el informe académico y convivencial del primer periodo registran valoración de desempeño alto o superior en todas las áreas.

Requisitos para solicitar la aplicación a proceso de promoción anticipada.

Para que los estudiantes reiniciantes puedan aplicar al proceso de promoción anticipada, el padre, madre o acudiente deben presentar a la rectoría al siguiente día hábil de la entrega del informe académico y convivencial los siguientes documentos:

- **Carta de solicitud de promoción anticipada.**
- **Informe académico y convivencial del primer periodo del año lectivo.**

Si se cumple el requisito, la rectoría reporta un acta de promoción a la secretaria académica del colegio. Una vez promovido el estudiante debe programar, junto con el director de grupo y los respectivos docentes, la presentación de la validación del primer periodo de las áreas del nuevo grado. Ésta deberá hacerse a más tardar la última semana del segundo bimestre académico.

PARÁGRAFO: Los estudiantes reiniciantes solo podrán aplicar el proceso de promoción anticipada una (1) vez. Es decir, el estudiante que durante su vida escolar en la institución pierda varios años, solo podrá acogerse a esta estrategia por una única vez.

Título de bachiller

El título es el reconocimiento expreso de carácter académico otorgado a una persona natural por haber recibido una formación en la educación por niveles, grados y acumulado los saberes definidos en el PEI (proyecto educativo institucional).

Tal reconocimiento se hará constar en un diploma” (Ley 115, capítulo IV, artículo 88).

Obtención del título

Para optar por el título de bachiller el estudiante debe:

- Haber sido promovido en la educación básica, lo cual se prueba con el certificado de estudios de bachillerato básico.
- Haber sido promovido en los dos grados de educación media.
- Haber desarrollado a satisfacción el proyecto de servicio social obligatorio.

- Haber aportado oportunamente los documentos reglamentarios.

PARÁGRAFO: El servicio social se aprueba mediante el cumplimiento de los requisitos definidos por la institución en la que se encuentre vinculado el estudiante. En caso de no aprobación, el estudiante debe reanudar la prestación del servicio y no se tendrán en cuenta las horas realizadas. Bienestar estudiantil es la dependencia responsable de expedir la constancia.

- *Ceremonia de Proclamación.*

Para proclamar un estudiante de grado once en ceremonia solemne, se deben tener presentes los requisitos que se presentan a continuación son:

- Aprobar todas las áreas definidas en el plan de estudios.
- Tener valoración convivencial con desempeño alto o superior.
- Certificar el cumplimiento del servicio social obligatorio.
- Estar a paz y salvo por todo concepto con el colegio.

- *Criterios de Pérdida de Cupo*

El colegio Cristo Rey Minuto de Dios, establece como criterios que generen la pérdida de cupo las siguientes:

- a. Cuando el estudiante haya firmado matrícula en observación y reincida en situaciones que afecten la convivencia escolar.
- b. Cuando el estudiante durante dos años consecutivos haya finalizado con matrícula en observación.
- c. Cuando exista incumplimiento de los compromisos firmados entre el padre de familia, el estudiante y los directores de grupo, docentes y directivos docentes.
- d. Cuando exista una situación que por su gravedad lo amerite.

Estímulos para estudiantes sobresalientes

Los estudiantes tendrán los siguientes reconocimientos de distinción y la anotación respectiva en el registro escolar de acuerdo con su participación en las actividades del colegio o en su representación:

- a. Izada de bandera y mención de honor, al destacarse en algunos de los aspectos que favorecen el desarrollo personal, cognitivo y social, teniendo en cuenta el criterio fijado para cada oportunidad.
- b. Ser elegido como representante del curso ante diversas actividades.

- c. Representar a la institución en actividades deportivas y culturales a nivel intercolegiado, municipal, departamental, nacional e internacional.
- d. Reconocimiento por participación en eventos y proyectos académicos de nivel institucional, departamental y nacional.
- e. Reconocimiento en privado o reconocimiento público a los estudiantes que se destaquen en actividades deportivas, académicas, artísticas y de creación literaria dejando constancia en el observador del estudiante.
- f. Al finalizar el año escolar, en ceremonia de clausura y grados se homenajeará a los estudiantes por excelencia académica y rendimiento académico.

Resultados individuales en pruebas SABER 11

Se Homenajeará con galardones (placas) a los estudiantes que obtengan los 3 mejores resultados en las pruebas saber 11.

Reconocimiento a los mejores estudiantes por curso

Excelencia académica y rendimiento académico

En ceremonia de clausura y grados, se homenajeará a los estudiantes que se hayan destacado, se hará entrega de menciones de honor y/o galardones (placas).

Galardón Rafael García Herreros

Entre la penúltima y última semana de clases, en reunión los docentes seleccionarán a un estudiante por grado, el que más se haya identificado durante el año escolar con el perfil del estudiante Minuto de Dios, es decir que:

- A. Se identifica plenamente con la institución.
- B. Busca en la trascendencia en su actuar.
- C. Es autogestor de su desarrollo personal.
- D. Conoce y defiende su cultura y nacionalidad.
- E. Aprenda a servir a su prójimo y a la humanidad.
- F. Sea práctico, recursivo, creativo e innovador.
- G. Asuma su vida con autonomía, responsabilidad y decisión.
- H. Vivencie los principios y valores cristianos.

El galardón García Herreros no contempla como único criterio el desempeño académico del estudiante, por lo cual éste será tenido en cuenta con mayor relevancia para resolver situaciones en las que dos o más estudiantes cumplan y proyecten en igual medida los diferentes ítems del perfil.

Este galardón se entregará en ceremonia de clausura y grados mediante una mención de honor.

Citación a padres de familia

Las citaciones a padres se realizarán mediante formato establecido por la institución, en el cual se establecerá fecha, hora y lugar de encuentro con el docente, este proceso se realizará con el fin de informar, notificar y realizar el registro de la felicitación que se le hace a cada uno de los estudiantes por destacarse en eventos de carácter académico, cultural o deportivo.

CAPÍTULO XVII.

2. Escala de valoración institucional y niveles de desempeño.

A continuación, se presenta la escala de valoración institucional de los desempeños y su respectiva equivalencia con la escala nacional. En cumplimiento a lo exigido en los decretos 2247 y el decreto 1290, existen dos escalas valorativas una para la sección preescolar y otra para las secciones primaria y bachillerato. Éstas son:

1.1. Preescolar

Niveles de desempeño

Se manejan 4 niveles de desempeño los cuales se encuentran ya alineados con la escala nacional establecida por el decreto 1290 artículo 5 y el decreto 2247, los mismos se describen a continuación.



1.2. PRIMARIA (Grado 1° a 5°) (Proceso cuantitativo y cualitativo)



1.3. Bachillerato (Grado 6° a 11°) (Proceso cuantitativo y cualitativo)



Valoraciones de tipo convivencial

La valoración del comportamiento está directamente relacionada con el respeto de los derechos, el cumplimiento de los deberes, el acatamiento de las prohibiciones y normas especiales. La evaluación del comportamiento se determinará en dos momentos:

1. Autoevaluación, por parte de cada estudiante. Que tendrá un valor porcentual del 20%. De acuerdo con el formato de autoevaluación de desempeño convivencial estipulado por el colegio, el cual deben

registrar el nombre del estudiante, grado, concepto por periodo incluyendo su nota tanto cuantitativa como cualitativa, teniendo en cuenta la escala valorativa institucional descrita en el SIE. Dicho formato deberá ir firmado por el estudiante y el director de grupo durante la semana 10 de cada periodo.

2. Heteroevaluación, desarrollada por parte del coordinador general, director de grupo y el colectivo de docentes que oriente en el grado a evaluar. Tendrá un valor porcentual del 80%. De acuerdo con la siguiente tabla:

ESCALA DE VALORACIÓN	PROCESO FORMATIVO
SUPERIOR (5.0)	Estudiantes que no incurran en ningún tipo de faltas.
SUPERIOR (4.6)	Estudiantes que no incurren en más de dos faltas tipo I o conductas leves.
ALTO (4.5)	Estudiantes que incurren en tres faltas tipo I, faltas leves registradas y tipificadas en el observador del estudiante.
BÁSICO (3.9)	Estudiantes que reinciden en situaciones tipo I faltas leves (4 ANOTACIONES) registradas y tipificadas en el observador.
BÁSICO (3.5)	Estudiantes que incurran en una falta tipo II faltas graves, registrada y tipificada en el observador del estudiante.
BAJO (3.4)	Estudiantes que reincidan en la comisión de faltas tipo II, incurran en faltas tipo III, matrícula en observación y/o cancelación de matrícula.

PARÁGRAFO 1: En caso en el que algún estudiante incurra en una falta tipo II que revista gravedad, la valoración convivencial será establecida por el comité de convivencia escolar, una vez sea analizada la falta.

PARAGRAFO 2: La evaluación del comportamiento será sustentada en el observador de los estudiantes.

PARÁGRAFO 3: El director de grupo debe controlar el registro de anotaciones en el observador. Cada docente es responsable por la tipificación de las faltas, así como de la citación y notificación de la misma a los padres y/o representante legal.

PARÁGRAFO 4: La valoración del comportamiento social se determinará de acuerdo a una sanción impuesta por el comité de convivencia, bajo la escala establecida por el decreto 1290 de 2009, de la siguiente forma:

- Para los estudiantes que firmen compromiso convivencial, la nota definitiva del respectivo período académico será de tres punto cuatro (3.4) (desempeño bajo).
- Para los estudiantes que adquieran la matrícula en observación, la nota definitiva será de tres punto cuatro (3.4) (desempeño bajo).

Para las demás sanciones, la nota definitiva será la determinada por el comité de convivencia²⁷.

CAPÍTULO XVIII.

3. Estrategias de valoración integral de los desempeños de los estudiantes.

Cada una de las áreas o asignaturas determina un mínimo de un (1) y un máximo de cuatro **propósitos** de desempeño o aprendizajes por periodo y articula los aspectos cognitivos, procedimentales y actitudinales en concordancia con las competencias específicas del área con el fin de garantizar una evaluación integral. Al finalizar cada periodo académico deben aparecer los resultados de los **propósitos o aprendizajes** de desempeño evaluados.

Para garantizar igualdad en los procesos holísticos de evaluación curricular, todas las áreas/asignaturas que conforman el plan de estudios del colegio Cristo Rey Minuto de Dios sugieren diferentes apuestas para evaluar el aprendizaje según las siguientes opciones:

ASPECTO
<ul style="list-style-type: none"> • Actividades digitales • Actividades de consulta o investigación • Actividades adaptables al contexto de los estudiantes • Actividades de trabajo interdisciplinar • Actividades no convencionales de trabajo diario en el aula

- Estrategias y procedimientos para la evaluación formativa y por competencias:
- Evaluaciones de control, las cuales se implementan en la mitad de cada periodo académico.
- Evaluaciones bimestrales, las cuales se encuentran diseñadas con preguntas tipo SABER o mediante el desarrollo de proyectos de aula. Se aplican en las semanas 9 y 10 de cada periodo. Dicha evaluación tendrá una valoración porcentual del 20% sobre la valoración de cada uno de los propósitos evaluados durante cada uno de los periodos.²⁸
- Autoevaluación: Para la misma el estudiante deberá tener en cuenta parámetros tales como: La disposición en el momento de desarrollar un trabajo, así como la responsabilidad, puntualidad, participación, disciplina en el aula y presentación tanto de trabajos como personal.

- Rúbricas holísticas
- Rúbricas analíticas
- Rúbricas de trabajo escrito - expresión oral y trabajo en equipo.

Actitud- Aptitud

- Trabajo en equipo
- Creatividad e Innovación
- Criticidad
- Comunicación asertiva
- Determinación y perseverancia
- Autorregulación
- Resolución de situaciones problema

28 Tomado y adaptado SIE, colegio “El Minuto de Dios”, 2019.

		CANTIDAD DE PREGUNTAS							
		5 PREGUNTAS		10 PREGUNTAS		15 PREGUNTAS		20 PREGUNTAS	
CANTIDAD DE ACIERTOS	5	5,0	10	5,0	15	5	20	5	
	4	4,3	9	4,7	14	4,8	19	4,9	
	3	3,5	8	4,3	13	4,5	18	4,7	
	2	2,7	7	3,9	12	4,3	17	4,5	
	1	1,9	6	3,5	11	4,1	16	4,3	
	0	1,0	5	3,1	10	3,9	15	4,1	
			4	2,7	9	3,7	14	3,9	
			3	2,3	8	3,5	13	3,7	
			2	1,9	7	3,3	12	3,5	
			1	1,5	6	3,1	11	3,3	
			0	1,0	5	2,9	10	3,1	
					4	2,7	9	2,9	
					3	2,5	8	2,7	
					2	2,3	7	2,5	
					1	2,1	6	2,3	
					0	1,0	5	2,1	
						4	1,9		
						3	1,7		
						2	1,5		
						1	1,3		
						0	1,0		

Desempeño Superior	Desempeño Alto	Desempeño Básico	Desempeño Bajo
--------------------	----------------	------------------	----------------

Tabla de valoración para las evaluaciones bimestrales y de control.

La evaluación formativa

- Se centra en los aprendizajes de los estudiantes.
- Valora cada acción asociada a los avances de los estudiantes.
- Identifica dificultades y potencialidades en los aprendizajes de los estudiantes.
- Sirve de insumo para adaptar o reorientar las planeaciones con base en los avances o dificultades de los estudiantes.
- Permite establecer mecanismos de autoevaluación y coevaluación con participación de los estudiantes.
- El error o la dificultad son objeto de estudio y orientan acciones preventivas en el proceso de los estudiantes.

- G. Retroalimenta los procesos de enseñanza y aprendizaje
- H. Permite realizar el seguimiento continuo al proceso de los estudiantes.

- *La autoevaluación*

- A. Establecer los momentos en que los criterios de evaluación deben ser socializados con los estudiantes.
- B. Brindar los espacios de autoevaluación para que el estudiante se responsabilice de su propio proceso de aprendizaje.
- C. Utilizar la autoevaluación como motivación para que los estudiantes participen de manera activa en el seguimiento a sus aprendizajes.
- D. Orientar procesos metacognitivos en los estudiantes mediante preguntas que los lleven a reflexionar sobre lo aprendido.
- E. Retomar los hallazgos de la autoevaluación para establecer estrategias de mejoramiento o seguimiento a los aprendizajes de los estudiantes.
- F. Permitir la participación de los estudiantes en el diseño de herramientas y actividades para verificar si se alcanzaron los objetivos.

- *La coevaluación*

- A. Empoderar a los estudiantes en el diseño de criterios de evaluación para el trabajo de sus propios compañeros.
- B. Fomentar en los estudiantes el proceso de reflexión frente a los desempeños de los compañeros.
- C. Brindar los espacios para la retroalimentación del trabajo realizado por los estudiantes y el acompañamiento del docente.
- D. Proponer matrices, preguntas o criterios que orienten al estudiante en el desarrollo de la coevaluación.
- E. Vincular a las familias en el proceso de coevaluación.

Inclusión:

El Decreto 1421 de 2017 del Ministerio de Educación Nacional, pretende hacer realidad la atención educativa a las niñas, niños, jóvenes y adolescentes con discapacidad en el marco de la educación inclusiva. Se define como educación inclusiva aquella que reconoce, valora y responde de manera pertinente a la diversidad de características, intereses, posibilidades y expectativas de los niñas, niños, adolescentes, jóvenes y adultos, cuyo objetivo es promover su desarrollo, aprendizaje y participación, con pares de su misma edad, en un ambiente de aprendizaje común, sin discriminación o exclusión

alguna, y que garantiza, en el marco de los derechos humanos, los apoyos y los ajustes razonables requeridos en su proceso educativo, a través de prácticas, políticas y culturas que eliminan las barreras existentes en el entorno educativo. Esta debe estar enfocada a la eliminación de las barreras existentes para su desarrollo, aprendizaje y participación; a facilitar los ajustes y apoyos que requieran y garantizar el derecho a una educación inclusiva.

Lo anterior implica proponer estrategias que aporten a disminuir los índices de deserción y repitencia que actualmente presenta la población, siguiendo así con los parámetros establecidos en el Manual de convivencia. Así como el trabajo articulado con sus familias y cuidadores, garantiza la formación educativa a estudiantes en condición de discapacidad; coordinación, equipo psicosocial y docentes realizan acompañamiento y seguimiento a los estudiantes con diagnóstico de discapacidad y soportes médicos que dan cuenta de la barrera de aprendizaje y/o movilidad que presentan los mismos.

Todo educando en algún momento de su itinerario educativo puede plantear una necesidad educativa de orden temporal, así, quienes presentan problemas de aprendizaje sea dislexia, discalculias, dislalias, entre otras, demandan una respuesta educativa pertinente y oportuna, la que permitirá identificar sus causales y ofrecer un apoyo pedagógico pertinente a efectos de subsanar los problemas en el marco de trabajo en el aula.

En tanto que, en la población estudiantil habrá algunos que, por diferentes razones presentan barreras educativas de carácter permanente, en este caso hablamos de quienes presentan discapacidades que pueden ser auditivas, visuales, motrices, o intelectuales. A excepción de quienes presentan las discapacidades intelectuales, sólo hace falta para su proceso educativo apelar al uso y manejo de las medidas extraordinarias ya mencionadas, las que fundamentalmente constituyen adaptaciones de acceso al currículo, es decir con ayudas como: audífonos, máquina braille, otros audiovisuales, ubicación en el aula, rampas, podrán participar del mismo marco de trabajo pedagógico y curricular que los mismos estudiantes.

Es posible hablar de algunas adaptaciones curriculares como estrategias metodológicas cómo enseñar, y cómo evaluar, si afectar el qué enseñar una educación para todos como plantea el DUA (Diseño Universal de Aprendizaje).

Como se sabe, entonces, la Educación Especial no genera un currículo paralelo, ni lo debe requerir para el desarrollo y aprendizaje de los estudiantes, asumiendo más bien el currículo de Educación Inicial, Primaria y Educación Media, así como el previsto para otros niveles y modalidades, realizando las adaptaciones curriculares necesarias, las que constituyen un proceso de toma de decisiones compartido tendiente a ajustar y complementar el currículo común para dar respuesta a todas aquellas barreras que se presenten a nivel del entorno, actitudinal de los estudiantes y lograr su desarrollo personal y social.

Reiteramos que se debe efectuar esfuerzos por hacer una evaluación detenida y hacer las adaptaciones lo más significativas posibles, especialmente con estudiantes que presenten Discapacidad Auditiva, Intelectual, física, Psicosocial.

Conviene empezar por las adaptaciones de acceso y por el cómo enseñar y evaluar, antes de hacer adaptaciones en el que enseñar y evaluar.

Dentro de este proceso es importante flexibilizar los criterios respecto a los procedimientos e instrumentos de evaluación. Puede ser necesaria una evaluación individualizada, con instrumentos adecuados a las características y necesidades de los estudiantes. Es necesario introducir nuevas formas de evaluar además de las ya tradicionales, oral y escrita, tales como la observación del trabajo de los estudiantes, su participación en los juegos, actividades, entrevistas, diálogos, entre otras.

Estrategias de evaluación para garantizar la inclusión educativa:

Criterios.

La evaluación del aprendizaje consiste en comparar lo que los estudiantes conocen y saben respecto a las metas establecidas y a su situación antes de comenzar el curso.

Los conocimientos previos: Saber que tanto ha avanzado cada estudiante siendo el punto importante para orientar las actividades didácticas.

Propósito de enseñanza: Considerar que se quiere alcanzar dentro de los propósitos generales de cada programa o asignatura

Funcionalidad.

La finalidad formativa de la evaluación está orientada a valorar procesos, lo cual supone la recolección de información útil o significativa a lo largo de los mismos, su objetivo es mejorar o perfeccionar el proceso que se evalúa.

Al saber en qué momento aparecen dificultades o al detectar que situaciones favorecen los aprendizajes, se está en mejores condiciones de tener actuaciones más ajustadas a lo que el estudiante requiere para lograr las metas anuales educativas. Esto es particularmente importante en referencia a los estudiantes con barreras en el aprendizaje y/o la participación.

Supone una regulación entre enseñar y aprender. Aquí se plantea un ajuste de la acción educativa a las características del estudiante.

En resumen, los procesos de aprendizaje (como se aprende) y los rendimientos (que se aprende) están estrechamente vinculados.

- Plan Individual de Ajustes Razonables -PIAR

Al inicio y durante el año escolar resulta importante profundizar en el conocimiento de las características personales, familiares y socioculturales de los estudiantes con Barreras en el aprendizaje y/o la Participación en el Plan Individual de Ajustes Razonables –PIAR. Ello nos va a permitir detectar la situación inicial de trabajo, y su desarrollo, y va a facilitar la elaboración de una plan idóneo y ajustado a las características y necesidades de los estudiantes. Tendrá por lo menos tres veces al año, seguimiento para la transición efectiva y armónica dentro del año escolar.

1.

- Evaluación procesual.

La evaluación procesual permite planificar la adaptación de la enseñanza, elemento clave para promover los aprendizajes de los estudiantes con Barreras en el Aprendizaje y/o la Participación. Esta evaluación determina el grado de dominio de los aprendizajes de los estudiantes al finalizar un proceso de enseñanza y aprendizaje. Constituye un momento de reflexión acerca de lo que se ha alcanzado a lo largo de cada período académico.

- Objeto de la evaluación.

Es fundamental centrar la evaluación en dos grandes aspectos: el Estudiante y el contexto de aprendizaje.

- El Estudiante.

Los posibles elementos de evaluación son: el rendimiento, las estrategias de aprendizaje, nivel de ayuda que requiere y su motivación para la realización del trabajo escolar.

- El contexto de aprendizaje.

Considerar los ámbitos en los cuales se desarrolla el estudiante y estos son:

- A. Escolar
- B. Familiar
- C. Social
- D. Las formas de relación de interacción, de comunicación y de valores que se promueven en ellos.

- **Metodología.**

- A. Nuestro referente inicial serán los planificadores y mallas curriculares.
- B. De ahí se tomarán decisiones y aportes a la programación a nivel de objetivos, contenidos, metodología, actividades y/o evaluación. (PIAR)
- C. Luego de identificado que factores pueden relacionarse con las dificultades de aprendizaje se pueden ajustar las intervenciones, pero si a pesar de ello no hay progreso se va a requerir la intervención de otros profesionales.

- Evaluación Para estudiantes con Barreras en el Aprendizaje: Discapacidad intelectual- Autismo-Discapacidad Psicosocial

Estos referentes de la evaluación para los estudiantes con discapacidad intelectual, Autismo y Psicosocial son pertinentes para aquellos con mayor potencialidad de adaptarse al aula regular. La evaluación como proceso continuo, libre y sistemático.

- A. Es continua y formativa porque se lleva a cabo a lo largo del proceso.
- B. Es flexible porque admite la utilización de distintas técnicas e instrumentos de evaluación.
- C. Es sistemática porque debe planificarse y desarrollarse de forma rigurosa.

- **¿Qué evaluar?**

Estudiante con discapacidad Intelectual-Autismo-Psicosocial

- A. Las modificaciones en los criterios conforme a las adaptaciones y diversificaciones curriculares.
- B. La respuesta al qué evaluar viene determinada por los criterios de evaluación establecidos por la Institución Educativa.
- C. Profundizar en la información sobre sus capacidades básicas para el procesamiento de la información (atención, concentración, memoria, etc.).
- D. Habilidades para adaptación social.
- E. Interacción en el entorno escolar.
- F. Destrezas motrices.
- G. Comunicación.
- H. Estabilidad emocional-Flexibilización en tiempos de ejecución de actividades y /o evaluaciones.

- **Aspectos Biológicos.**

Datos especializados para la respuesta

- A. El Estilo y ritmo de aprendizaje del estudiante
- B. La Motivación para el aprendizaje.

- **Evaluación y contexto.**

- A. Escolar – centro y aula
- B. Familiar – alumno – familia

- **¿Cuándo evaluar?**

El cuándo evaluar implica considerar los distintos momentos claves en el desarrollo de un proceso de enseñanza/aprendizaje determinado.

- **¿Cómo evaluar?**

Determinar los procedimientos e instrumentos más idóneos, y las posibles adaptaciones en los de uso común para los Estudiantes con BAP- Discapacidad Intelectual –Autismo:

- A. Necesidad de utilizar otros tipos de medios: La observación, los cuestionarios, las entrevistas, el análisis de los trabajos de los estudiantes, etc.
- B. Se recomienda la elaboración de pruebas e instrumentos adecuados a la realidad del
- C. aula: pruebas pedagógicas, registros de observación, hojas de seguimiento.

- **¿Cuándo evaluar?**

El cuándo evaluar implica considerar los distintos momentos claves en el desarrollo de un proceso de enseñanza/aprendizaje determinado.

- **Según este aspecto, se determinan tres momentos claves.**

- A. Evaluación inicial.
- B. Evaluación continua o formativa.
- C. Evaluación final o sumativa.

- La evaluación a Estudiantes con Discapacidad Auditiva.

El Estudiante con discapacidad auditiva tiene necesidades compartidas con el resto de sus compañeros, relativas a su desarrollo cognitivo, motor, afectivo y social, a las que se debe dar respuesta, esto significa que la propuesta educativa para los sordos y con hipoacusia siempre ha de tener como marco el currículo ordinario, con los mismos objetivos generales que para el resto de los estudiantes, y no un currículo paralelo basado sólo en el aprendizaje de la lengua oral.

Si consideramos que el estudiante sordo y con hipoacusia recibe la información fundamentalmente por la vía visual, es evidente que éste es un aspecto relevante a la hora de evaluar a los estudiantes con discapacidad auditiva sin olvidar por supuesto que todos los sordos no son iguales y que entre éstos la variabilidad es alta.

También es necesario que el docente dentro del aula modifique su metodología, actitud, expectativas hacia los alumnos sordos y con hipoacusia. Una educación satisfactoria para la mayoría de los sordos debe prepararlos para convivir y desarrollarse en dos realidades sociales que para ellos son complementarias la realidad de la sociedad de los oyentes y la realidad de la comunidad de sordos.

Respecto al qué y cuándo evaluar en líneas generales, se evaluará la adquisición de las competencias, capacidades y actitudes (no un aprendizaje memorístico), los avances de los estudiantes en relación con los niveles de metas planteados para él o ella en respuesta a sus necesidades educativas (evaluación inicial) y no en relación al avance del resto del grupo (evaluación normativa), observar cómo se expresa como interactúa, capacidad de descripción, de estructuración, el registro se realizará dentro y fuera del aula las actitudes en relación a exposiciones de clase, su interacción en trabajo de grupos, su participación en clase, su capacidad de colaboración, solidaridad. (valores)

En relación con cómo debemos flexibilizar los criterios respecto a los procedimientos e instrumentos de evaluación: puede ser necesaria una evaluación individualizada. Es necesario introducir nuevas formas de evaluar además de las ya tradicionales (oral y escrita), tales como la observación del trabajo de los alumnos, su participación en los juegos, actividades, diálogos, siendo estas dos últimas, también útiles en la evaluación del contexto.

- **Adaptaciones de acceso.**

Es necesario tener en cuenta que los estudiantes sordos y con hipoacusia requieren de ciertas adecuaciones de acceso como de comunicación, en el desarrollo cotidiano del trabajo del aula como de evaluación. Entre dichas adaptaciones se encuentran los ambientes en las que se debe tener en cuenta.

- A. Ubicación preferencial en el aula (a fin de facilitar la lectura – labio – facial del estudiante sordo y con hipoacusia)
- B. Buena iluminación que ayude la percepción visual.
- C. Toma de conciencia de la necesidad de hacer más visible la comunicación en el aula por medio del uso de gestos, señalamientos y ayuda visuales para el aprendizaje.

- **Nivel de adaptación de acceso a la comunicación.**

El uso de técnicas orales (lectura labio – facial habla) y técnicas gestuales (alfabeto manual, lengua de

señas, expresión de consignas durante la evaluación y el desarrollo de los aprendizajes.)

- **Instrumentos de evaluación.**

No se trata de presentar un instructivo para elaborar instrumentos si sólo algunas recomendaciones que pueden ser útiles para tal fin. El docente sabrá valorarlas y adaptarlas a las necesidades de cada estudiante.

Los problemas de redacción u ortografía solamente se marcarán, pero no serán determinantes para juzgar un texto.

El docente registra sus observaciones por escrito y así tener más información para la evaluación y determinar calificaciones.

- **Así mismo se pueden utilizar otras estrategias como:**

A. Evaluaciones orales escritas, de ejecución y cada una de ellas puede construirse adaptada a la necesidad del estudiante.

B. Pruebas de respuesta abierta o de opción múltiple, son de mayor accesibilidad para los estudiantes sordos y con hipoacusia.

- **- Evaluación para Estudiantes con Talentos y/o Capacidades Excepcionales**

Es necesario considerar la importancia de la identificación de los estudiantes con talento y/o capacidades excepcionales, y señalar con precisión cuál es su finalidad. Fundamentalmente tiene que ver con el conocimiento de las características individuales de todos y cada uno de los estudiantes para plantear las adaptaciones curriculares pertinentes, potenciando al máximo sus posibilidades en el contexto educativo. Se trata de evitar que se desaproveche las potencialidades, es decir las altas habilidades de estos estudiantes.

Asimismo, los estudiantes con talentos y/o capacidades excepcionales plantean necesidades educativas, que a veces no resulta fácil identificar, y con las dificultades que ofrece su adaptación en el aula regular, tiene que hacer frente a algunas desventajas. Estos estudiantes tienden a mostrar autoconceptos más bajos cuando presentan problemas de aprendizaje. Aquí va a resultar útil fortalecer su autoestima valorando sus fortalezas y sus oportunidades personales.

- **Criterios.**

Nuestros programas de fomento del talento (Competencias STEAM) se han adherido a la opción más desarrollada para atender a esta población el aula habitual promoviendo toda una línea de trabajo de enriquecimiento curricular.

Por tanto, la evaluación tiene que considerar los procedimientos educativos estimados esenciales en los diseñados para todos los alumnos. Cada estudiante tendrá la oportunidad de recibir ayuda especial en aquellas ocasiones donde se demuestre dicha necesidad.

- **Indicadores.**

Alcanzamos algunos elementos que deben ser enriquecidos y dosificados, en lenguaje, desarrollo psicomotor y personal social.

- A. Lenguaje: Hablar, leer, vocabulario amplio potencialidad en atención y concentración, resolución de problemas actividades sofisticadas interés por libros, enciclopedias, dibujo, música, y otras artes.
- B. Psicomotricidad: Control motor fino en escritura, coloreado, construcciones, etc.
- C. Gusto por proyectos que requiere investigación. Exploración Destrezas físicas para prácticas del deporte.
- D. Personal social: Es muy independiente, interactúa más con sus mayores
- E. Conciencia de temas: guerra, muerte, hambre, pobreza etc.

En este sentido, áreas de desarrollo de talento y/o capacidad excepcional a considerar son: habilidad intelectual general o talento, aptitud o talento académico específico, pensamiento creativo y productivo, habilidad de liderazgo, talento artístico, habilidad psicomotora.

-PROMOCION DE LOS ESTUDIANTES QUE PRESENTAN BARRERAS PARA EL APRENDIZAJE Y LA PARTICIPACION POR SU CONDICION DE DISCAPACIDAD Y/O CON CAPACIDADES O TALENTOS EXCEPCIONALES DE ACUERDO A: DECRETO 1290 Y DECRETO 1421 DE 2017

“En el marco de los derechos fundamentales, la población que presenta barreras para el aprendizaje y la participación por su condición de discapacidad y la que posee capacidad o talento excepcional tiene derecho a recibir una educación pertinente y sin ningún tipo de discriminación. La pertinencia radica en proporcionar los apoyos que cada individuo requiera para que sus derechos a la educación y participación social se desarrollen plenamente. Se entiende estudiante con discapacidad aquel que presenta un déficit y que se refleja en las limitaciones de su desempeño dentro del contexto escolar, lo cual le representa una clara desventaja frente a los demás, teniendo en cuenta la existencia de barrera físicas, ambientales, culturales, comunicativas, lingüísticas y sociales”. (Decreto 1421 DE 2017)”.

Según el Ministerio Nacional en su decreto 1421 DE 2017 se hace claridad de los tipos de discapacidad:

- A. Tipo sensorial (sordera, hipoacusia, ceguera, baja visión y sordoceguera).
- B. Tipo motor o físico (IMOC, paraplejía, hemiplejía, o la pérdida de algún miembro).

- C. Tipo cognitivo (síndrome de Down, discapacidad cognitiva, Asperger, autismo, discapacidad múltiple, TDAH, déficit de atención).
- D. Otras discapacidades caracterizadas por limitaciones significativas en el desarrollo intelectual y la conducta adaptativa o por presentar características que afectan su capacidad de comunicarse o relacionarse con los otros.
- E. Los de capacidades y/o talentos excepcionales. En este sentido, se propone que la población que presenta barreras para el aprendizaje y la participación tenga dos características para su comprensión:

1. Características PERMANENTE, deficiencia con características clínicas de base neurobiológica, cuyo orden puede ser cognitivo, físico, sensorial y/o emocional, que genera una limitación en la funcionalidad y produce restricción en la participación individual, familiar, escolar, comunitaria y social, desde un momento específico del ciclo vital o a lo largo del mismo.

2. Características TRANSITORIAS, necesidades individuales o que pueden ser comunes, compartidas por todos, inherentes al ser humano, y de aparición en cualquier momento de la vida, o propio de un momento específico del ciclo vital.

De tipo Emocional: Problemas relacionados con el control inadecuado en las pautas de crianza, problemas relacionados con la separación de los padres, problemas relacionados con la sobreprotección de los padres, etc.

De maduración del Desarrollo: dificultad del desarrollo del lenguaje articulatorio y comprensivo, dificultad del desarrollo psicomotor fino y grueso, dificultad del desarrollo de dispositivos básicos del aprendizaje.

De tipo escolar y Académico: dificultad en la adquisición de procesos académicos básicos de lectura, escritura y lógico matemáticas, etc.

De tipo Psicosocial: situación de desplazamiento, minorías étnicas y sociales, situación de alto riesgo (drogadicción, alcoholismo, trata de personas), etc.

Es importante resaltar que en el proceso educativo que se debe llevar con los estudiantes que presentan barreras para el aprendizaje y la participación y/o capacidades y talentos excepcionales, es un proceso de formación continua, donde se va satisfaciendo las necesidades, intereses, ritmos de desarrollo, estilos de aprendizaje, apoyos, para potenciar sus fortalezas y mejorar sus debilidades con el fin de elevar la inclusión social y educativa del estudiante en su medio circundante.

Por ello, se recomienda, que la institución tenga en cuenta los siguientes criterios:

- A. Reconocimiento de estudiantes que tienen algún tipo de barreras para el aprendizaje y la participación de tipo permanente, diagnosticados por especialistas u otras entidades, cuyos informes de tipo clínico o psicopedagógico, se adjuntarán en la carpeta de matrícula de la institución, con copia a

docente(s) respectivo(s), para ingresarlos al SIMAT.

- B. Y de tipo transitorio para la remisión a instancias respectivas para la atención.
- C. Remisión a evaluación por el equipo de apoyo psicopedagógico, psicóloga de la institución, o institución externa especializada (EPS, Centro de salud mental, Fundación el Ágora, ICBF, comisaría de familia, etc.), para determinar el tipo de atención y barrera para el aprendizaje y la participación que presenta el estudiante. Estas remisiones son informadas a los padres previamente, según el caso.
- D. Hacer seguimiento a la remisión y solicitar (a los padres o directamente), los informes respectivos de las evaluaciones e intervenciones realizadas por estas instancias y anexarlas a la carpeta de matrícula, con copia a docentes.
- E. El docente titular, el equipo de apoyo Psicosocial de la institución, determinan el tipo de apoyo que el estudiante requiere según su barrera para el aprendizaje y la participación, derivado de los informes de tipo clínico, psicopedagógico o social realizados.
- F. El docente Titular al inicio de cada año escolar realiza una evaluación informal para determinar las fortalezas y debilidades del estudiante con barreras para el aprendizaje, y así determinar las metas académicas y sociales (logros esperados) para cada período, teniendo en cuenta la flexibilización curricular para el mismo. Este seguimiento, periodo a periodo garantiza el debido proceso para la promoción o no de los estudiantes.
- G. El director de grupo lidera este proceso de manera general. Sin embargo, cada docente debe realizar este mismo seguimiento en su intervención de clase, y en las comisiones de evaluación y promoción hacer las respectivas devoluciones de procesos, para que desde la Coordinación académica realice el consenso del proceso pedagógico del estudiante con BAP, y pueda determinar acciones pedagógicas de apoyo.
- H. De acuerdo con las metas, estrategias y actividades propuestas para el período, y en el PIAR los docentes realizarán flexibilización curricular para evaluar a estos estudiantes, según lo contemplado en el artículo tres del decreto 1290 de 2009: "Propósitos de la evaluación institucional de los estudiantes".
- I. Los estudiantes con barreras para el aprendizaje y la participación no serán evaluados desde dichas necesidades educativas. Por ejemplo, un estudiante con diagnóstico de trastorno en el lenguaje expresivo comprensivo, que afecta su producción escrita (errores específicos), dicha dificultad no podría ser el único criterio para pérdida de la asignatura.
- J. Los estudiantes con barreras para el aprendizaje y la participación, y sus padres o acudientes, deberán conocer este procedimiento, estableciendo los compromisos y responsabilidades tanto del estudiante, los padres y la institución. Se recomienda darse a conocer en las primeras semanas del año escolar, con las devoluciones en fechas de entrega de calificaciones.

Decreto 1290 ARTICULO 6 Y 11: REGISTRO DE SEGUIMIENTO Y FLEXIBILIZACION CURRICULAR PARA LOS ESTUDIANTES QUE PRESENTAN BARRERAS PARA EL APRENDIZAJE Y LA PARTICIPACION Y/O CAPACIDADES Y TALENTOS EXCEPCIONALES.

- A. Las adecuaciones curriculares y flexibilizaciones significativas que se lleven a cabo con la población contemplada, deberán ser consignada por el docente del área en el formato de seguimiento a estudiantes con BAP, periodo a periodo. El diligenciamiento de este formato se tomará como soporte a los procesos de seguimiento y evaluación del estudiante en los consejos de evaluación de cada período y promoción al finalizar el año lectivo. (PIAR)
- B. El docente junto con el apoyo de la educador (a) Especial debe tener en cuenta en el informe descrito anteriormente, los siguientes datos: nombre del estudiante, grado, edad, barrera para el aprendizaje y la participación y/o capacidades y talentos excepcionales, fortalezas y debilidades (en términos de rendimiento/vacíos académicos, emocionales o comportamentales para la edad y el desarrollo, estilos y ritmos de aprendizaje, tipo de inteligencia, canales de representación, gustos e intereses, motivación, dispositivos básicos, etc.), metas (logros esperados), estrategias y actividades, con sugerencias y/o recomendaciones, firmas del docente, el estudiante y padres de familia.
- C. Los logros de cada período, que se desprenden de los estándares de cada área, los cuáles a su vez, determinan las competencias que desarrollan los estudiantes, sean estas específicas o generales, en los niveles de Adquisición (Qué es), Uso (cómo lo hace), Explicación (el por qué) y el Control (cuándo y dónde), de acuerdo como estén formulados por grados, pueden tener dos opciones:
- a. Construcción de aprendizajes alternos y flexibles para en los estudiantes que presentan barreras para el aprendizaje y la participación, donde se reconozca la evaluación de las competencias para el grado, desde el nivel de la adquisición de la competencia o el uso, de acuerdo con los DBA.
 - b. Los Aprendizajes del grado, para todos los estudiantes, en términos de los cuatro niveles de la evaluación de competencias.
- D. Este procedimiento de seguimiento a estudiantes que presentan barreras para el aprendizaje y la participación facilitará clarificar la pertinencia de promoción o repitencia del grado escolar, puesto que, en él mismo, se consignan todos aquellos apoyos y estrategias, que le corresponden a la institución educativa, la familia y al estudiante, según los artículos 11 al 15 del decreto 1290.
- E. A su vez, favorece, la continuidad del seguimiento en el grado siguiente, cuando hay promoción social, para la flexibilización por parte del docente que le recibe. Incluso, garantiza la claridad en los procesos para años posteriores o cambio de institución educativa.
- F. Se recomienda, la construcción completa de la malla curricular, donde los docentes puedan acceder libremente a los aprendizajes que se requieran para calificar el proceso que lleva el estudiante. Esta construcción permite a los docentes más flexibilidad con los estudiantes que presentan diferentes ritmos y tiempos para el aprendizaje, logrando así una plena satisfacción de las necesidades e

intereses de la comunidad educativa.

CRITERIOS DE PROMOCION PARA LOS ESTUDIANTES QUE PRESENTAN BARRERAS PARA EL APRENDIZAJE Y LA PARTICIPACION Y/O CAPACIDADES Y TALENTOS EXCEPCIONALES.

- A. Que el estudiante que presenta barreras para el aprendizaje y la participación logre las metas trazadas según las adecuaciones curriculares y las flexibilizaciones en el formato de seguimiento que realiza el docente de área o grupo. (PIAR)
- B. Edad cronológica teniendo en cuenta el grado escolar.
- C. Análisis con personal idóneo (comisión de evaluación, Equipo Psicosocial, etc) acerca de la pertinencia de promoción o no promoción del estudiante, si no ha cumplido con las metas establecidas en la flexibilización.
- D. Segunda repitencia del grado escolar. En el caso en que no haya avances significativos en la flexibilización curricular se requiere realizar análisis de los logros que no han sido superados para reorientar las adaptaciones del grado siguiente.
- E. Con los estudiantes que presentan capacidad o talento excepcional el consejo académico realizará estudio psicológico y académico previo para determinar la promoción anticipada.
- F. Aquellos estudiantes que continúan presentando dificultades para acceder a las metas trazadas en el año lectivo, debido a su barrera para el aprendizaje la participación.

CRITERIOS DE LA NO PROMOCION PARA LOS ESTUDIANTES QUE PRESENTAN BARRERAS PARA EL APRENDIZAJE Y LA PARTICIPACION Y/O CAPACIDADES Y TALENTOS EXCEPCIONALES. (Decreto 1421 de 2017 Artículo 2.3.3.3.6. Promoción Escolar.)

- A. Aquellos estudiantes que no alcanzan las metas del grado plasmados en el PIAR y no se ha determinado el tipo de barrera para el aprendizaje y la participación y/o capacidad y talento excepcional que posee.
- B. Cuando la permanencia en el mismo grado derive beneficios para sus habilidades sociales y refuerzo en la adquisición de metas académicas establecidas en las adecuaciones y flexibilizaciones curriculares.

NOTA: En el artículo cinco del decreto 1290. En la definición para cada juicio valorativo. Realizar la siguiente nota aclaratoria: los estudiantes que presentan barreras para el aprendizaje y la participación tendrán la misma escala valorativa (superior, alto, básico, bajo), según las metas trazadas para el estudiante.

OTRAS MEDIDAS:

El Decreto 1421 de 2017 del Ministerio de Educación Nacional, pretende hacer realidad la atención educativa a las niñas, niños, jóvenes y adolescentes con discapacidad en el marco de la educación inclusiva. Se define como educación inclusiva aquella que reconoce, valora y responde de manera pertinente a la diversidad de características, intereses, posibilidades y expectativas de los niñas, niños, adolescentes, jóvenes y adultos, cuyo objetivo es promover su desarrollo, aprendizaje y participación, con pares de su misma edad, en un ambiente de aprendizaje común, sin discriminación o exclusión alguna, y que garantiza, en el marco de los derechos humanos, los apoyos y los ajustes razonables requeridos en su proceso educativo, a través de prácticas, políticas y culturas que eliminan las barreras existentes en el entorno educativo.”(Esta debe estar enfocada a la eliminación de las barreras existentes para su desarrollo, aprendizaje y participación; a facilitar los ajustes y apoyos que requieran y garantizar el derecho a una educación inclusiva.

Lo anterior implica proponer estrategias que aporten a disminuir los índices de deserción y repitencia que actualmente presenta esta población. Así como el trabajo articulado con sus familias y cuidadores EL Colegio Cristo Rey Minuto de Dios garantiza la formación educativa a estudiantes en condición de discapacidad, el Equipo Psicosocial realizan acompañamiento y seguimiento a estudiantes con diagnóstico de discapacidad y soportes médicos que dan cuenta de la barrera de aprendizaje y/o movilidad que presentan los mismo.

CAPÍTULO XIX.

Acciones de seguimiento para el mejoramiento de los desempeños de los estudiantes durante el año escolar.

Para realizar las acciones que permitan desarrollar un seguimiento y un mejoramiento a los desempeños de cada uno de los estudiantes se debe tener en cuenta lo planteado a continuación:

- A. Plantear evaluaciones de diagnóstico como punto de partida para la reestructuración o adaptación de las planeaciones de aula.
- B. Definir momentos de monitoreo y seguimiento a los avances de los estudiantes para cada uno de los criterios de evaluación (evaluaciones de control, informes de mitad de periodo, acompañamiento a clases, citación a padres, compromisos académicos y entrega de informes académicos bimestrales).
- C. Seguimiento permanentemente a los desempeños académicos y convivenciales de los estudiantes.
- D. Generar retroalimentación para cada una de las acciones desarrolladas por el estudiante, determinando acciones de mejoramiento a partir de las dificultades identificadas.

- E. Proponer alternativas o estrategias para aquellos estudiantes que no alcancen el desempeño esperado según el plan de aula inicial. Si bien se vela porque los estudiantes alcancen los estándares básicos, también es importante proponer estrategias de mejoramiento para cada uno de los estudiantes que presentan desempeños básicos, altos o superiores, estos planteamientos se deben realizar con el acompañamiento del padre, madre o acudiente, con el fin de revisar el avance del estudiante.
- F. Plantear estrategias en las que se vinculen los padres de familia o acudientes para el acompañamiento en el mejoramiento y fortalecimiento de los aprendizajes.
- G. Establecer un sistema de rúbricas dentro de las guías de aprendizaje, que permita identificar los criterios para la valoración de cada una de las actividades desarrolladas en el aula, así como de la respectiva retroalimentación.
- H. Definir instrumentos para el seguimiento de los aprendizajes que permitan generar informes (citaciones a padres, madres de familia o acudientes, informe de mitad de periodo, compromisos académicos) parciales para el conocimiento, acompañamiento y seguimiento por parte de los padres, madres de familia o acudientes.
- I. Uso de resultados de las pruebas tanto internas (evaluaciones de control, bimestrales) como externas (evaluar para avanzar, martes de prueba, simulacros, pruebas saber).
- J. Estructura y periodicidad de los informes.
- K. Las valoraciones de la escala estarán acompañados de una descripción cualitativa del desempeño del estudiante.
- L. Los valores de la escala en relación evidente con la escala nacional, con una explicación de los valores de aprobación.
- M. Una sección con los criterios de promoción del grado.
- N. Los criterios de aprobación de cada una de las áreas para cada uno de los períodos académicos. Al final del año escolar, se debe señalar en caso de reprobación, qué desempeños no se evidencian y, en el caso de aprobación, describir el desarrollo alcanzado.
- O. Precisión en torno a las calificaciones: si se generan por áreas, asignaturas o grupos de áreas y si hay ponderaciones entre estas.
- P. Las evidencias del avance de las valoraciones en los diferentes períodos académicos.
- Q. Uso de resultados de las pruebas externas, como insumo para la alimentación de las estrategias planteadas en la Ruta del Éxito Saber, de esta forma se puede hacer seguimiento a las acciones desplegadas por parte de las diferentes áreas, así como a los indicadores establecidos para cada uno de los ciclos y grados. De esta manera poder desarrollar acciones puntuales para el desarrollo de los objetivos y de las competencias descritas en dichas rutas.
- R. Diseñar, implementar y evaluar estrategias para estudiantes con necesidades educativas especiales, las cuales deben ser registradas en el formato PIAR (Plan Individual de Ajustes Razonables). Dichas estrategias deben ser diseñadas de acuerdo al diagnóstico y recomendaciones establecidas por el especialista tratante.
- S. Mediante el diseño e implementación del PIAR, el docente del área o asignatura deberá hacer

acompañamiento al proceso del estudiante. **Ver Anexo 2**

T. Implementar estrategias de evaluación acordes a cada uno de los estudiantes con necesidades especiales, a partir de esto se busca analizar en forma global el nivel de alcance de los propósitos, identificar las dificultades, limitaciones o potencialidades del estudiante, tanto en el campo de sus conocimientos como en el de sus habilidades y actitudes, en diversos momentos y a través de diferentes acciones reflexivas.

CAPÍTULO XX.

1. Procesos de autoevaluación de los estudiantes.

Este espacio tiene como objetivo dar a conocer el proceso de evaluación actitudinal que se realiza a los estudiantes en cada periodo. La autoevaluación se promueve mediante el uso regular de estrategias. Algunas de estas son:

1. Autoevaluación académica por periodo, la cual se da entre un dialogo formativo entre los estudiantes y cada uno de los docentes por asignatura a partir de su análisis y sus resultados en cada uno de los propósitos / aprendizajes. Esta autoevaluación obtendrá un 10% en su nota final por periodo.
2. Autoevaluación convivencial por periodo, la cual se da desde un diálogo formativo entre el estudiante y el/la director(a) de grupo a partir del análisis de los criterios establecidos en el manual de convivencia y las metas personales. La valoración del comportamiento está directamente relacionada con el respeto de los derechos, el cumplimiento de los deberes, el acatamiento de las prohibiciones y normas especiales. La autoevaluación, por parte de cada estudiante, tendrá un valor porcentual del 20%. De acuerdo con el formato de autoevaluación de desempeño convivencial estipulado por el colegio, el cual deben registrar el nombre del estudiante, grado, concepto por periodo incluyendo su nota tanto cuantitativa como cualitativa, teniendo en cuenta la escala valorativa institucional descrita en el SIEE. Dicho formato deberá ir firmado por el estudiante y el director de grupo durante la semana 10 de cada periodo y reposará en el observador del estudiante.

CAPÍTULO XXI.

Estrategias de apoyo necesarias para resolver situaciones pedagógicas pendientes de los estudiantes.

Comisiones de evaluación y promoción


La comisión de evaluación y promoción está compuesta por los docentes, un representante de los padres por cada uno de los grados, psicología y el coordinador integral. Esta comisión se reúne una vez finalizado cada periodo académico con el fin de analizar y establecer estrategias con el fin de acompañar, apoyar y superar las dificultades presentadas por los estudiantes durante el periodo académico o el año escolar.

Para las reuniones de esta comisión se tienen presentes cada uno de los estudiantes los cuales tengan valoraciones en las áreas o asignaturas inferiores a 3,4 o nivel de desempeño "BAJO". A partir de esta valoración se establecerán las estrategias a aplicar en cada uno de los casos analizados.

Proceso superación de aprendizajes pendientes por periodo.

Cuando un estudiante presente un nivel de desempeño **Bajo (1.0 a 3.4)** en la valoración en alguna área o asignatura debe iniciar un proceso de mejora; para ello es necesario que aplique las estrategias que se relacionan a continuación.

- A. La Autorregulación.** Esta estrategia comprende disposición activa y responsable en cada una de sus horas de clase diarias, define metas de aprendizaje, desarrolla acciones dirigidas e identifica las dificultades y establece estrategias para convertirlas en fortalezas.
- B. Acciones de mejora.** En los informes académicos – convivenciales entregados a los padres, madres y/o acudientes se propondrán acciones de mejora en cada asignatura que le permitan al estudiante avanzar en su nivel de desempeño, éstas deberán cumplir con altos niveles de calidad y evidenciar aprendizajes a nivel cognitivo, procedimental y actitudinal. **Es un requisito para presentar la nivelación.**

 ACCION DE MEJORA COLEGIO CRISTO REY MINUTO DE DIOS PERIODO: _____ PROPOSITOS: _____		ASIGNATURA: NOMBRE DEL ESTUDIANTE: _____ GRADO: _____	Valoración Examen: _____									
Observación: las firmas deben estar completas, se requiere la firma del acudiente		ENTREGADO Firma del Docente: _____										
Espacio para diligenciar por el docente: <table border="1"> <thead> <tr> <th>Item</th> <th>SI</th> <th>NO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>El trabajo de acción de mejora cumple con los requisitos</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Presentó evaluación de nivelación</td> <td></td> <td></td> </tr> </tbody> </table>				Item	SI	NO	El trabajo de acción de mejora cumple con los requisitos			Presentó evaluación de nivelación		
Item	SI	NO										
El trabajo de acción de mejora cumple con los requisitos												
Presentó evaluación de nivelación												
Firmas: <table border="1"> <tr> <td>Docente</td> <td>Estudiante</td> <td>Padre, Madre, Acudiente</td> </tr> <tr> <td>Fecha: _____</td> <td>Fecha: _____</td> <td>Fecha: _____</td> </tr> </table>				Docente	Estudiante	Padre, Madre, Acudiente	Fecha: _____	Fecha: _____	Fecha: _____			
Docente	Estudiante	Padre, Madre, Acudiente										
Fecha: _____	Fecha: _____	Fecha: _____										

PARÁGRAFO 1: La elaboración o realización de las actividades plasmadas dentro del formato de acción de mejora tendrán un porcentaje del 30% de la valoración final del proceso de nivelación. El restante 70%, corresponderá a la sustentación que realice el estudiante de dicho trabajo. Dichas acciones de mejora serán publicadas en la plataforma CEMIDWeb, en el módulo de tareas.

PARÁGRAFO 2: El formato de acción de mejora deberá entregarse totalmente diligenciado y contar con las respectivas firmas de padre, madre y/o acudiente.

A. **Nivelaciones.** Están dirigidos a estudiantes con desempeño **bajo**. Se realizarán por periodo en un tiempo determinado (2 semanas) y organizado en el cronograma institucional. En la **primera semana** del periodo de nivelaciones, se deberá desarrollar y hacer entrega de la(s) acción(es) de mejora a él o los docentes. Una vez entregada se procederá a programar la sustentación, la cual se realizará durante la **segunda semana** del periodo establecido para este proceso. Estas evaluaciones serán **aplicadas dentro del horario de clase**. Los estudiantes que deberán nivelar una asignatura en un determinado periodo académico, serán aquellos que con la suma de los propósitos / aprendizajes les dé una nota inferior a 3,5. Ejemplo: Primer propósito / aprendizaje 3,0 – Segundo propósito / aprendizaje 1,0 = 2,0 Nivelan y presentan acción de mejora. Al término de este proceso, en fecha programada por la institución debe evidenciar, mediante la estrategia definida por el docente un desempeño mínimo aprobatorio. Si aprueba la evaluación, el estudiante obtendrá una valoración automática de “3,5” en el o los propósitos / aprendizajes que tenía reprobados.

No deberán nivelar una asignatura los estudiantes que una vez finalizado el respectivo periodo académico obtienen en el promedio numérico igual o superior a 3,5 de los propósitos / aprendizajes evaluados. Ejemplo: P1. 4,5- P2 3,0 = 3,7 En este caso el estudiante no nivela, el promedio indica que aprueba la asignatura.

Proceso de superación de dificultades académicas al cierre del año

NIVELACIÓN EXTRAORDINARIA

Este proceso se realizará finalizando el año escolar, deberán presentarlo aquellos estudiantes que durante los cuatro periodos académicos hayan presentado desempeños bajos en las diferentes asignaturas, quienes luego de realizados los procesos de nivelación en cada uno de los periodos no superaron los propósitos / aprendizajes en los que se presentó dificultad. Para esto, durante la última semana del cuarto periodo en un horario especial se citarán a estos estudiantes con el fin de presentar las evaluaciones de nivelación.

- Requisitos

La evaluación de nivelación extraordinaria constará de 20 preguntas (5 por cada periodo), esto con el fin de que el estudiante nivele el o los periodos en los cuales haya presentado dificultades y tenga valoración inferior a 3,4.

En el caso de las asignaturas prácticas, ejemplo expresión, no se realiza una prueba escrita, se realizarán actividades prácticas en las cuales se evidencie la superación de las dificultades presentadas en cada uno de los periodos académicos.

- Criterios de aprobación

Se dará el concepto de **APROBADO** en el momento en que el estudiante responda correctamente 3 o más preguntas de cada uno de los periodos a nivelar. En caso contrario, es decir, que el estudiante responda menos de 3 preguntas por periodo a nivelar la prueba se considera como **NO APROBADA**.

En caso de ser aprobada la prueba de nivelación extraordinaria, el estudiante será **PROMOVIDO** al siguiente grado. Esto quedará registrado en el boletín académico final.

En caso de no ser aprobada la prueba de nivelación extraordinaria, se considera al estudiante **NO PROMOVIDO**. En este caso el estudiante deberá reiniciar el año.

Compromiso Académico

Esta estrategia establece compromisos por parte del estudiante, el padre de familia o acudiente y el docente en pro del mejoramiento y la superación de las dificultades académicas presentadas por el

estudiante durante cada uno de los periodos. Estos compromisos también aplican para estudiantes nuevos, dependiendo del resultado de la prueba diagnóstica.

1.1.1. *Compromiso académico de estudiantes por periodo*

Esta estrategia se aplica una vez finalice cada periodo académico con aquellos estudiantes que presenten propósitos / aprendizajes pendientes en las diferentes asignaturas, para ello el director de grupo y los docentes de cada una de las asignaturas citarán al estudiante, junto con el padre de familia y/o acudiente con el fin de establecer compromisos puntuales para la superación de las dificultades presentadas en la asignatura.

1.1.2. *Compromiso académico de estudiantes que reinician el año escolar*

Esta estrategia se aplicará al finalizar el año escolar con aquellos estudiantes que luego revisado su proceso por la comisión de promoción y evaluación son **NO PROMOVIDOS**. El estudiante reiniciante, firmará en compañía del padre de familia y/o acudiente este compromiso, en el mismo queda especificado el seguimiento que se realizará por parte de la institución, así como del acompañamiento constante con el que debe contar este estudiante por parte del padre, madre de familia o acudiente.

Talleres y citaciones académicas con padres de familia

Para desarrollar esta estrategia se cuenta con el **horario de atención a padres de familia**, el cual se socializa al iniciar el año escolar, mediante circular informativa, en la página web institucional y en las diferentes carteleras informativas de la institución. En este horario los docentes cuentan con un espacio para entablar dialogo con los padres, madre de familia o acudientes, para verificar los desempeños del estudiante y con estos establecer compromisos para la superación de las dificultades.

CAPÍTULO XXII

Acciones para garantizar que los directivos docentes y docentes del establecimiento educativo cumplan con procesos evaluativos estipulados en el sistema institucional de evaluación.

El colegio Cristo Rey Minuto de Dios, sus directivos docentes y docentes, garantizaran el cumplimiento de las diferentes acciones contenidas en el sistema institucional de evaluación de estudiantes, mediante la socialización, interiorización y divulgación del mismo. Estas acciones se desarrollarán a lo largo del año escolar en diferentes momentos, iniciando por la inducción docente la cual se realiza al comienzo del año, además, se contará con espacios como las reuniones de consejo académico, reuniones de

área y jornadas institucionales, espacios en los cuales se realizarán diferentes procesos en pro de la implementación efectiva y objetiva del presente sistema institucional de evaluación de estudiantes. Además de lo anterior, se tendrán en cuenta las siguientes acciones para dar garantía del cumplimiento a lo establecido en el presente documento:

1. Los docentes:

- A. Llevar el registro de asistencia, notas parciales y finales, tanto en físico como en la plataforma de la institución, donde se evidencia el proceso de valoración del área y/o asignatura.
- B. Hacer seguimiento a los estudiantes con desempeños básicos y bajos durante cada uno de los periodos académicos, mediante citación y entrega de informes a los padres de familia.
- C. Diseñar acciones y estrategias para aquellos estudiantes con necesidades especiales, las cuales se deben reportar en el formato PIAR.
- D. Entregar informe de mitad de periodo a los directores de grupo en donde se deja constancia de las dificultades tanto académicas como convivenciales de cada uno de los estudiantes.
- E. Diseñar el plan de mejoramiento (acción de mejora) y nivelación para los estudiantes que han presentado dificultades de aprendizaje y entregarlas.

2. Directores de grupo:

- A. Hacer seguimiento a los estudiantes, sirviendo de puente entre los padres, madres de familia o acudientes, los docentes, psicología y directivos docentes.
- B. Recopilar los informes de mitad de periodo, con el fin de realizar las correspondientes citaciones y entrega de los mismos a los padres, madres de familia o acudientes. En este espacio se dará un concepto general de las dificultades presentadas por el estudiante y reportadas por cada uno de los docentes.
- C. Al finalizar cada periodo académico, registrar dentro del observador, en formato de “**seguimiento al estudiante**” las fortalezas y debilidades observadas en cada uno, así mismo establecer las acciones de mejoramiento.
- D. Registrar dentro del observador, las áreas y/o asignaturas en las cuales se presentan dificultad en cada uno de los periodos.
- E. Hacer acompañamiento a las estrategias y acciones que se desarrollan con los estudiantes que presentan necesidades educativas especiales, mediante el apoyo al equipo psicosocial.
- F. Registrar en el observador del estudiante mediante el formato de “**reconocimientos y felicitaciones**” las acciones, eventos, competencias de carácter académico, convivencial, cultural y/o deportivo en las cuales el estudiante haya sobresalido durante cada periodo académico.

3. Los jefes de área:

- A. Los jefes de área realizarán acompañamiento (dentro de las sesiones de clase) cada uno de los periodos a los docentes con el fin de verificar el proceso académico y la aplicación de las estrategias planteadas en cada una de las áreas y asignaturas, así como de la planificación propuesta.
- B. Establecer estrategias, acciones, indicadores y realizar el seguimiento y alimentación de lo planteado en la Ruta del Éxito Saber. Así mismo realizar las correspondientes retroalimentaciones a los procesos planteados en dicho documento.
- C. Establecer en reunión de área con cada uno de los integrantes de la misma, las acciones y estrategias a desarrollar con los estudiantes que se encuentran en desempeños bajos y básicos, con el fin de establecer procesos de mejoramiento.
- D. Mediante reunión de área, revisar, verificar, validar y hacer seguimiento a los documentos curriculares de diseño y desarrollo y prestación del servicio.
- E. Hacer seguimiento mediante reunión de área, de las tareas y acciones que propendan el mejoramiento continuo.
- F. Hacer seguimiento y retroalimentación a los resultados de evaluaciones tanto internas (evaluaciones de control, bimestrales) como externas (evaluar para avanzar, martes de prueba). Realizar procesos de mejoramiento con dichos resultados.
- G. Entregar informe al comité de evaluación y promoción cada vez que finalice un periodo académico.

4. El coordinador integral:

- A. Realizar acompañamiento periódico a los docentes jefes de área (dentro de las sesiones de clase) con el fin de verificar el proceso académico y la aplicación de las estrategias planteadas en cada una de las áreas y asignaturas, así como de la planificación propuesta.
- B. Realizar la revisión, verificación, validación y seguimiento a los documentos curriculares de diseño y desarrollo y prestación del servicio.
- C. Realizar seguimiento a los procesos de nivelación en cada uno de los periodos académicos.
- D. Realizar acompañamiento a los consejos académicos.
- E. Llevar un archivo con el consolidado académico y convivencial de cada uno de los grados.
- F. Llevar un registro de notas y porcentajes de cada uno de los docentes por periodo.
- G. Hacer seguimiento a las actas de comité de evaluación y promoción.
- H. Hacer acompañamiento a los estudiantes y padres, madres o acudientes, que requieran apoyo y seguimiento en los diferentes procesos académicos y convivenciales.
- I. Entregar informe al consejo directivo de los procesos, seguimientos y acompañamientos que se

desarrollan en diferentes aspectos académicos y convivenciales.

CAPÍTULO XXIII.

Periodicidad de entrega de informes a los padres de familia.

El año escolar comprende cuatro periodos académicos. Al finalizar cada uno se entrega un informe académico y convivencial conforme a la escala de valoración. En éste se registran los avances y dificultades presentados en el proceso de formación del estudiante durante el período correspondiente en cada área o asignatura y ambientes lúdicos en el nivel preescolar.

Una vez culminado el año escolar se entregará un registro escolar integrado de final de año (informe final), el cual incluye la evaluación integral del rendimiento del estudiante de cada área por el estudiante, de acuerdo con lo dispuesto en el decreto 1290 de 2009.

CAPÍTULO XXIV.

Estructura de los informes de los estudiantes, para que sean claros, comprensibles y den información integral del avance en la formación.

Al finalizar cada uno de los cuatro períodos académicos se entrega el informe académico – convivencial del proceso de formación integral de los estudiantes, el cual describe:

1. Las valoraciones o los valores de la escala acompañados de una descripción cualitativa del desempeño del estudiante.
2. Los valores de la escala en relación evidente con la escala nacional, con una explicación de los valores de aprobación.
3. Precisiones del período académico al que se refieren y del número de períodos académicos evaluados durante el grado escolar.
4. Una sección con los criterios de promoción del grado.
5. Los criterios de aprobación de cada una de las áreas para cada uno de los períodos académicos y al final del año escolar. Se debe señalar en caso de reprobación qué desempeños no se evidencian y, en el caso de aprobación, describir el desarrollo alcanzado.
6. Precisión en torno a las calificaciones: si se generan por áreas, asignaturas o grupos de áreas y si hay ponderaciones entre estas.
7. Las evidencias del avance de las valoraciones en los diferentes períodos académicos.

De igual forma cada padre de familia contará con un usuario y clave que le permitirá ingresar a la plataforma Minuto de Dios (módulo estudiantes y padres de familia) y consultar la descripción cualitativa del proceso del estudiante para cada una de las asignaturas evaluadas.

Al terminar el año escolar se entrega un informe académico y convivencial con las valoraciones definitivas de cada área, el promedio general y la observación referida a la promoción en términos de aprobación o no aprobación del grado.

En los reportes de evaluación de cada uno de los grados se reflejan los informes académicos, con las siguientes características:

- Reporte de evaluación preescolar:** En el reporte de los grados de preescolar se encuentran las valoraciones de forma cualitativa. En el capítulo II de presente documento existen valoraciones de alcanzado ampliamente (A.A), alcanzado (A), alcanzado con dificultad (A.D) y no alcanzado (N.A). En la parte inferior del reporte se presenta de forma detallada los aprendizajes desarrollados durante el periodo, con el fin de establecer de forma clara en cuales se presentaron dificultades. Este reporte detallado se verá evidenciado en el informe publicado en la página web, en el módulo estudiantes y padres de familia.



**REPORTE DE EVALUACIÓN
CORPORACIÓN EDUCATIVA MINUTO DE DIOS
COLEGIO CRISTO REY MINUTO DE DIOS
AÑO LECTIVO 2023**

SCGIN-02-R-15
Versión 1
2023-09-21 08:48:04

TERCER PERIODO 2023

Grado: PJ-1

Código

Estudiante:

***IMPORTANTE:** Para ver el reporte de evaluación completo, por favor ingrese a la plataforma académica.

Área / Asignatura	Periodo 1					Periodo 2					Periodo 3					Periodo 4				
	C.A.	Propósitos 1				C.A.	Propósitos 2				C.A.	Propósitos 3				C.A.	Propósitos 4			
		1	2	3	4		1	2	3	4		1	2	3	4		1	2	3	4
Corporal	Chiqui-motrizados	5.0-AA	AA	AA		4.7-AA	AL	AA		4.7-AA	AL	AA								
	Ejercitate	5.0-AA	AA			5.0-AA	AA			5.0-AA	AA									
Comunicativa	Locomotora lectora	4.7-AA	AL	AA		5.0-AA	AA	AA		5.0-AA	AA	AA								
	Helic	5.0-AA	AA	AA		5.0-AA	AA	AA		5.0-AA	AA	AA								
Cognitiva	Genios Experimentando	4.7-AA	AL	AA		5.0-AA	AA	AA		5.0-AA	AA	AA								
	Conéctate	4.3-AL	AL			4.3-AL	AL			5.0-AA	AA									
Socio-afectiva	¿Qué será cuando grande?	5.0-AA	AA	AA	AA	4.5-AL	AL	AA	AL	5.0-AA	AA	AA	AA							
Lúdica	Lúdica	5.0-AA	AA			5.0-AA	AA			5.0-AA	AA									
Comportamiento	Comportamiento Escolar	5.0-AA	AA			5.0-AA	AA			5.0-AA	AA									

CORPORACIÓN EDUCATIVA
MINUTO DE DIOS

ESCALA DE VALORACION NACIONAL

CONCEPTOS ASIGNATURAS (CA): (AA) Alcanzado Ampliamente (4,6-5,0) (AL) Alcanzado (4,0-4,5) (AD) Alcanzado con Dificultad (3,5-3,9) (NA) No Alcanzado (1,0-3,4)


Niveles de desempeño Propósitos: (AA) Alcanzado Ampliamente (4,6-5,0) (AL) Alcanzado (4,0-4,5) (AD) Alcanzado con Dificultad (3,5-3,9) (NA) No Alcanzado (1,0-3,4)

(*) Recupera

**CA = Concepto Asignatura



2. **Reporte de evaluación primaria, bachillerato y media:** para los grados de primaria, bachillerato y media el reporte se genera con valoraciones de forma cuantitativa y cualitativa acorde con la escala existente en el capítulo II del presente documento. En la parte inferior del reporte se presenta de forma detallada los propósitos / aprendizajes desarrollados durante el periodo, con el fin de establecer de forma clara en cuales se presentaron dificultades. Este reporte detallado se verá evidenciado en el informe publicado en la página web, en el módulo estudiantes y padres de familia.



**REPORTE DE EVALUACIÓN
CORPORACIÓN EDUCATIVA MINUTO DE DIOS
COLEGIO CRISTO REY MINUTO DE DIOS
AÑO LECTIVO 2023**

SCGIN-02-R-15
Versión 1
2023-09-21 10:47:07

TERCER PERIODO 2023
Grado: **4-1** Código: _____
Estudiante: _____

***IMPORTANTE:** Para ver el reporte de evaluación completo, por favor ingrese a la plataforma académica.


Área / Asignatura	Periodo 1					Periodo 2					Periodo 3					Periodo 4				
	C.A.	Propósitos 1				C.A.	Propósitos 2				C.A.	Propósitos 3				C.A.	Propósitos 4			
		1	2	3	4		1	2	3	4		1	2	3	4		1	2	3	4
Naturales	Ciencias Naturales	4.9-S	4.9	4.8		4.5-A	4.4	4.6		4.4-A	4.4									
Sociales	Ciencias Sociales	4.7-S	4.7	4.7		4.5-A	4.2	4.8		4.2-A	4.2									
	Ciudadanía y paz	4.2-A	4.2			4.7-S	4.7			3.5-Bs	3.5									
Matemáticas	Matemáticas	4.1-A	4.1	4.0	4.1	4.0-A	4.0	3.9		3.5-Bs	3.5	3.5	3.5							
	Emprendimiento	4.8-S	4.8			4.7-S	4.7			4.8-S	4.8									
Hum. Español	Lengua Castellana	4.4-A	4.2	4.6	4.5	4.5-A	4.4	4.6	4.5	4.4-A	4.4									
Tecno-STEM	Tecno-STEM	4.1-A	4.1			4.2-A	4.2			4.5-A	4.5									
Expresión	Educación Física	4.2-A	4.2			4.9-S	4.9			5.0-S	5.0									
	Artes	4.3-A	4.3			4.9-S	4.9			5.0-S	5.0									
REF	Desafío EDF	4.6-S	4.6	4.6		4.8-S	4.7	4.8		4.5-A	4.5									
Idio. Extranjero	Inglés	5.0-S	5.0	4.9		5.0-S	5.0	5.0		4.9-S	4.9	4.8								
	Portugués	4.4-A	4.4			4.1-A	4.1			3.8-Bs	3.8									
Comportamiento	Comportamiento Escolar	4.9-S	4.9			4.8-S	4.8			4.8-S	4.8									

ESCALA DE VALORACION NACIONAL DECRETO 1290

CONCEPTOS ASIGNATURAS (CA): (S) Superior 4,6 a 5,0 (A) Alto 4,0 a 4,5 (Bs) Básico 3,5 a 3,9 (B) Bajo 1,0 a 3,4

Niveles de desempeño Propósitos: (S) Superior 4,6 a 5,0 (A) Alto 4,0 a 4,5 (Bs) Básico 3,5 a 3,9 (B) Bajo 1,0 a 3,4 (*) Recupera

**CA = Concepto Asignatura



D.G.

CAPÍTULO XXV.

Instancias, procedimientos y mecanismos de atención y resolución de reclamaciones de padres de familia y estudiantes sobre la evaluación y promoción.

1.1. Instancias

A. Primera instancia

- Docente de la asignatura o área.
- Director de grupo.

B. Segunda instancia

- Coordinación integral.
- Consejo académico.
- Comité de evaluación y promoción.

C. Tercera instancia

- Rectoría.
- Consejo Directivo.

1.2. Procedimientos

A. Cuando se presente una reclamación en cuanto al proceso académico de un (a) estudiante, el o ella junto con el padre, madre o acudiente podrá solicitar por escrito, mediante oficio radicado en la coordinación integral, la aclaración o revisión de dicho proceso. Este proceso se llevará a cabo dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la entrega del resultado.

El docente de la asignatura, en primera instancia, dispone de tres (3) días hábiles para la revisión de la evaluación, este proceso se realizará mediante citación y atención a padres de familia. De esta acción se dejará registro en el observador del estudiante.

B. Si el conflicto no fue solucionado, el o la estudiante, así como el padre, la madre o el acudiente, puede seguir escalando el conducto regular. Cada instancia dispondrá de tres (3) días hábiles para dar respuesta.

C. El Consejo Directivo será la última instancia para decidir sobre las reclamaciones que presenten los estudiantes o sus padres, madres o acudientes en relación con la evaluación y la promoción. El Consejo Directivo dispondrá de ocho (8) días hábiles para dar respuesta.

1.3. Mecanismos de atención

- A. Solicitud verbal, la cual podrá ser establecida por el o la estudiante o en su defecto el padre, la madre o el acudiente.
- B. Solicitud escrita, esta se radicará mediante oficio a la secretaria académica y el remitente

será el docente de la asignatura, el director de grupo, el coordinador integral, o la instancia que este analizando, tratando y sea competente para dar solución a la reclamación, de acuerdo a las instancias establecidas en el numeral 10.1 del presente documento.

C. Derecho de petición, el cual será radicado cuando exista una reclamación en torno a la **promoción** de un estudiante ante el comité de evaluación y promoción, la respuesta del mismo se realizará mediante una resolución rectoral en un plazo máximo de 15 días hábiles.

D. Recurso de reposición, el cual se interpondrá cuando la respuesta a la reclamación sobre la **promoción** de un estudiante no resulte satisfactoria. Dicho recurso se radicará ante la misma instancia, la cual tendrá un plazo de máximo 8 días hábiles para emitir una respuesta.

E. Recurso de apelación, este mecanismo se implementará cuando la reclamación sobre la **promoción** de un estudiante persista. Para ello el padre, madre de familia o acudiente interpondrán el recurso de apelación ante el consejo directivo. Instancia que cuenta con un plazo máximo de 8 días hábiles para dar respuesta definitiva a la reclamación.

1.4. Resolución de reclamaciones

A. De la cual quedará registro en el observador del estudiante, mediante reunión establecida entre las partes interesadas, o la instancia que sirva a su vez de mediador en la resolución de la situación o reclamación.

CAPÍTULO XXVI.

Los mecanismos de participación de la comunidad educativa en la construcción del sistema institucional de evaluación de los estudiantes.

De acuerdo con lo establecido en el numeral 11, del artículo 4 del Decreto 1290 de 2009, el colegio Cristo Rey Minuto de Dios, tiene en cuenta la participación de los diferentes integrantes de la comunidad educativa en los procesos de modificación y/o ajustes que se realicen al sistema institucional de evaluación de estudiantes. Lo anterior con el fin de garantizar que dichas modificaciones serán consultadas a los diferentes integrantes de la comunidad (estudiantes, padres de familia o acudientes, docentes y directivos docentes), con el fin de que exista un consenso en la aprobación de dichas modificaciones.

Por lo anterior se establece que antes de finalizar el año escolar, los diferentes órganos que conforman el gobierno escolar se reúnen en mesas de trabajo, para revisar el Sistema Institucional de Evaluación de Estudiantes y de esta forma proponer ajustes y presentar sus posibles modificaciones para el siguiente año lectivo.

Así mismo durante el año, en reuniones de consejo estudiantil, comisión de evaluación y promoción, y consejo académico, se discute sobre el proceso de evaluación y promoción y se hacen recomendaciones para incluir en el Sistema Institucional de Evaluación de Estudiantes, previa aprobación del consejo académico que actúa como órgano consultor del consejo directivo.

El consejo académico revisa en detalle, cada una de las propuestas para el Sistema Institucional de Evaluación de Estudiantes y las que considere pertinentes, a la luz del PEI, y la normatividad vigente, serán aprobadas y presentadas al Consejo Directivo, quienes en reunión ordinaria aprueban el documento y mediante acta.

Bibliografía:

- Constitución Nacional de 1991.
- Ley 115 de 1994.
- Decreto 1860 de 1994.
- Resolución 4210 de 1996.
- Ley 1098 de 2006.
- Ley 1146 de 2007.
- Decreto 4840 de 2007.
- Decreto 1290 de 2009.
- Ley 1437 de 2011.
- Ley 1438 de 2011.
- Ley 1581 de 2012.
- Ley 1620 de 2013.
- Decreto 1965 de 2013.
- Corporación Educativa Minuto de Dios (2015). Protocolo de Atención – Equipos Psicosociales CEMID.
- Ley 1421 de agosto de 2017.
- Ley 1801 de 2016.
- Sentencia corte constitucional T-240/18.
- Manual de convivencia escolar colegio “El Minuto de Dios” 2019.
- Manual de convivencia escolar “Gimnasios Militares de la FAC” 2019.

- Instructivo elección servicio social, CEMID 2019.
- Acta de inducción y compromisos servicio social estudiantes, CEMID, 2019.
- Corporación Educativa Minuto de Dios (2015). Protocolo de Atención – Equipos Psicosociales CEMID.
- Ley 1421 de agosto de 2017.
- Orientaciones para la revisión, fortalecimiento y actualización de los manuales de convivencia escolar. Secretaria Distrital de Educación. Bogotá (2022).
- Ley 2216 de 2022. “Por medio de la cual se promueve la educación inclusiva y el desarrollo integral de niñas, niños, adolescentes y jóvenes con trastornos específicos de aprendizaje”.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Leticia (Amazonas), a los 20 días del mes de noviembre de 2023.

ANEXOS

ANEXO 1. TRAJE ESCOLAR UNIFORME DE DIARIO



UNIFORME DE DIARIO PREESCOLAR



UNIFORME DE EDUCACIÓN FÍSICA





ANEXO 2. FORMATO PIAR

INFORMACIÓN GENERAL DEL ESTUDIANTE

(Anexo 2 - PIAR)

Fecha y Lugar de Diligenciamiento	DD/MM/AAAA
Nombre de la Persona que diligencia:	Cargo:

1). Información general del estudiante

Nombres:		Apellidos:	
Lugar de nacimiento:		Edad:	Fecha de nacimiento: DD/MM/AAAA
Tipo: TI. __ CC __ RC __ otro: ¿cuál?		No de identificación:	
Departamento donde vive:		Municipio:	
Dirección de vivienda:		Barrio/vereda:	
Teléfono:		Correo electrónico:	
Grado al que aspira /grado en el que se encuentra:			
¿Se reconoce o pertenece a un grupo étnico? ¿Cuál?			
¿Se reconoce como víctima del conflicto armado? Si __ No __ (¿Cuenta con el respectivo registro? Si __ No __)			

2) Entorno Salud:

Afiliación al sistema de salud		SI ___ No ___	EPS:	Contributivo	Subsidiado
Lugar donde atienden al estudiante en caso de emergencia:					
¿El niño está siendo atendido por el sector salud?	Si	No	Frecuencia:		
Tiene diagnóstico médico:	Si	No	Cuál:		
¿El niño está asistiendo a terapias?	Si	No	¿Cuál?	Frecuencia	
¿Actualmente recibe tratamiento médico por alguna enfermedad en particular? SI ___ NO ___			¿Cuál? Ejemplo: para controlar epilepsia, uso de oxígeno, insulina, etc.)		
¿Consume medicamentos? Si ___ No ___ Frecuencia y horario (Nombre medicamento y si debe consumirlo en horario)					
¿Cuenta con productos de apoyo para favorecer su movilidad, comunicación e independencia?			NO ___ SI ___ ¿Cuáles? Ejemplos: Sillas de ruedas, bastones, tableros de comunicación, audífonos, etc.		

3) Entorno Hogar:

Nombre de la madre:		Nombre del padre:	
Ocupación de la madre:		Ocupación del padre:	
Nivel educativo alcanzado	Prim/Bto/Téc/Tecn/univ.	Nivel educativo alcanzado	Prim/Bto/Téc/Tecn/univ.
Nombre del Cuidador	Parentesco con el estudiante	Nivel educativo del cuidador	Teléfono:
			Correo electrónico:
No. Hermanos:	Lugar que ocupa:	¿Quiénes apoyan la crianza del estudiante?	
Personas con quien vive:			
La familia recibe algún subsidio de alguna entidad o institución: SI ___ NO ___ ¿Cuál? _____			

4. Entorno Educativo:

Información de la Trayectoria Educativa

Ultimo grado cursado	¿Aprobó? SI ___ NO ___	Observaciones: (incluir motivos del cambio de la modalidad o de la institución educativa)
¿Se recibe informe pedagógico cualitativo que describa el proceso de desarrollo y aprendizaje del estudiante y/o PIAR? NO ___ SI ___	¿De qué institución o modalidad proviene el informe?	
¿Está asistiendo en la actualidad a programas complementarios? NO ___ SI ___	¿Cuáles? (Ejemplo: Deportes, danzas, música, pintura, recreación, otros cursos)	
Nombre y firma	Nombre y firma	Nombre y firma

Área	Área	Área
------	------	------

Plan Individual de Ajustes Razonables – PIAR –

Plan Individual de Ajustes Razonables – PIAR –			
Fecha de elaboración: DD/MM/AA	Institución educativa:	Sede:	Jornada:
Docentes que elaboran y cargo:			
DATOS DEL ESTUDIANTE			
Nombre del estudiante:		Documento de Identificación:	
Edad:		Grado:	

1. Características del Estudiante:

Descripción general del estudiante con énfasis en gustos e intereses o aspectos que le desagradan, expectativas del estudiante y la familia.

Descripción en términos de lo que hace, puede hacer o requiere apoyo el estudiante para favorecer su proceso educativo. Indique las habilidades, competencias, cualidades, aprendizajes con las que cuenta el estudiante para el grado en el que fue matriculado.

2. Ajustes Razonables.

ÁREAS/APRENDIZAJES	OBJETIVOS PROPÓSITOS (Estas son para todo el grado, de acuerdo con los EBC y los DBA)	BARRERAS QUE SE EVIDENCIAN EN EL CONTEXTO SOBRE LAS QUE SE DEBEN TRABAJAR	AJUSTES RAZONABLES (Apoyos/estrategias)	EVALUACIÓN DE LOS AJUSTES (Dejar espacio para observaciones. Realizar seguimiento de acuerdo con la periodicidad establecida en el Sistema Institucional de Evaluación SIE)
--------------------	---	---	--	--

Matemáticas				
Ciencias				
Lenguaje				
Sociales				
Otras	Convivencia			
	Socialización			
	Participación			
	Autonomía			
	Autocontrol			

Las instituciones educativas podrán ajustar de acuerdo con los avances en educación inclusiva y con el SIE. Este formato se debe diligenciar por cada periodo académico.

Nota: Para educación inicial y Preescolar, los propósitos se orientarán de acuerdo con las bases curriculares para la educación inicial y los DBA de transición, que no son por áreas ni asignaturas.

Recomendaciones para el plan de mejoramiento institucional para la eliminación de barreras y la creación de procesos para la participación, el aprendizaje y el progreso de los estudiantes:

ACTORES	ACCIONES	ESTRATEGIAS A IMPLEMENTAR
FAMILIA, CUIDADORES O CON QUIENES VIVE		
DOCENTES		
DIRECTIVOS		

ADMINISTRATIVOS		
PARES (Sus compañeros)		

Firma y cargo de quienes realizan el proceso de valoración: Docentes, coordinadores, docente de apoyo u otro profesional etc.

Si existen varios docentes a cargo en un mismo curso, es importante que cada uno aporte una valoración del desempeño del estudiante en su respectiva área y los ajustes planteados

Nombre y firma	Nombre y firma	Nombre y firma
Área	Área	Área

Acta de acuerdo

ACTA DE ACUERDO Plan Individual de Ajustes Razonables – PIAR –		
Fecha: DD/MM/AAAA	Institución educativa y Sede:	
Nombre del estudiante:	Documento de Identificación:	Edad: Grado:
Nombres equipo directivo y de docentes		
Nombres familia del estudiante		Parentesco
		Parentesco

Según el Decreto 1421 de 2017 la educación inclusiva es un proceso permanente que reconoce, valora y responde a la diversidad de características, intereses, posibilidades y expectativas de los estudiantes para promover su desarrollo, aprendizaje y participación, en un ambiente de aprendizaje común, sin discriminación o exclusión.

La inclusión solo es posible cuando se unen los esfuerzos del colegio, el estudiante y la familia. De ahí la importancia de formalizar con las firmas, la presente Acta Acuerdo.

El Establecimiento Educativo ha realizado la valoración y definido los ajustes razonables que facilitarán al estudiante su proceso educativo.

La Familia se compromete a cumplir y firmar los compromisos señalados en el PIAR y en las actas de acuerdo, para fortalecer los procesos escolares del estudiante y en particular a:

Incluya aquí los compromisos específicos para implementar en el aula que requieran ampliación o detalle adicional al incluido en el PIAR.

Y en casa apoyará con las siguientes actividades:

Nombre de la Actividad	Descripción de la estrategia	Frecuencia D Diaria, S Semanal, P Permanente D __ S __ P __

Firma de los Actores comprometidos:

Estudiante	Acudiente /familia
Docentes	Docentes
Directivo Docente	